



GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

RECEPCIÓN DE OFERTAS: EN EL ACTO DE APERTURA.

TAMBIEN PODRÁN ENTREGARSE HASTA 30 MINUTOS ANTES DE LA HORA DE APERTURA EN AVDA. LIBERTADOR BRIGADIER GENERAL LAVALLEJA Y PAYSANDÚ - EDIFICIO CENTRAL – *6°PISO - ESCRIBANÍA*

ACTO DE APERTURA: AVDA. LIBERTADOR BRIGADIER GENERAL LAVALLEJA Y PAYSANDÚ - EDIFICIO CENTRAL – *1ER. PISO – SALA DE LICITACIONES*

**LICITACION ABREVIADA
N° 1500169300**

CONSULTAS: exteriorcompras@ancap.com.uy

INDICE

CAPÍTULO I – OBJETO DE LA LICITACIÓN	6
I.1 - OBJETO	6
I.2 – DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	6
I.3 - UBICACION DE LOS TRABAJOS	9
I.4 - CONSULTAS	10
I.5 - VISITA	10
I.6 – HORARIO DE LOS TRABAJOS	10
CAPÍTULO II - DE LAS PROPUESTAS	15
II.1 - FORMA DE PRESENTACIÓN	15
II.3 – PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA	16
II.4 - CONSORCIOS	16
II.5 - INFORMACIÓN A SUMINISTRAR	18
II.6 - MODIFICACIONES O VARIANTES	22
II.7 – REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA CONSIDERAR LA OFERTA	22
CAPÍTULO III - CONDICIONES COMERCIALES	23
III.1 - DEPOSITOS DE GARANTIAS	23
III.2 – COTIZACION	23
III.3 - TRIBUTACIÓN	24
III.4 - VARIACIONES DE PRECIOS	25
III.5 - CONDICIONES DE PAGO	26
III.6 - FLETES	28
III.7 - ACOPIOS	28
III.8 - CEMENTO PORTLAND	28
III.9 - SUMINISTRO DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA	28
III.10 - PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES	28
III.11 – PLAZOS	30
III.12 - RECEPCION DE LOS TRABAJOS	31
III.13 - MULTAS Y PENALIDADES	31
III.14 - CESION DEL CONTRATO	32
III.15 - COMPARACIÓN DE OFERTAS	32
III.16 - ADJUDICACIÓN	32
III.17 - CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS	33
III.18 - AFECTACIONES	33
III.19 - RETRIBUCIÓN MINIMA AL PERSONAL	33
CAPÍTULO IV – RELACIONES CONTRATISTA - ANCAP	34
IV.1 - REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA	34
IV.2 - SUB-CONTRATISTAS	34
IV.3 - CALIFICACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALIZADO	35
IV.4 - DIRECTOR DE LOS TRABAJOS DE A.N.C.A.P.	37
IV.5 - RECUSACION DEL PERSONAL DE A.N.C.A.P.	37

IV.6 - CORRESPONDENCIA	37
IV.7 – EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y PERSONAL MINIMO	38
IV.8 - INSPECCIÓN DE LOS MATERIALES	40
IV.9 - ALMACENAJE DE LOS MATERIALES	41
IV.10 - CALIDAD EXIGIBLE EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS	41
IV.11 - SUSPENSIÓN DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS	45
IV.12 – DEFECTOS, VICIOS DE EJECUCIÓN Y GARANTIA DE LOS TRABAJOS	46
CAPÍTULO V – DISPOSICIONES INTERNAS LEGALES	46
V.1 - REGLAMENTACIONES INTERNAS	46
V.2 - ELEMENTOS DE SEGURIDAD PERSONAL	49
V.3 - IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LA EMPRESA	49
V.4 - CARTELES Y SEÑALIZACIONES	49
V.5 - LOCAL DE TRABAJOS EN LA REFINERÍA (OBRADOR) e INSTALACIONES DE BIENESTAR	50
V.6 - CONFIGURACIÓN DE MORA	51
V.7 - REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS	51
V.8 - INCOMPATIBILIDAD	51
V.9 - CERTIFICADO DEL SEGURO Y MANTENIMIENTO DEL MISMO (Ley N° 16074)	51
V.10 - LEY N° 18.362 (Art.361) SOCIEDADES CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO	52
V.11 – REQUISITOS LABORALES	52
V.12 - IMPORTANTE	55
V.13 - REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO – R.U.P.E.	55
VI - MEMORIA TÉCNICA.....	56

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION ABREVIADA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DESTINADA A REALIZAR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CAÑERÍAS E INTERCAMBIADORES DE CALOR EN REFINERIA LA TEJA DURANTE "PARO DE UNIDADES 2020"

CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN I

RECEPCION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

DÍA: 19 de marzo de 2020

HORA: 14:00

LOCAL: Sala de Licitaciones – Edificio ANCAP – Primer piso (Paysandú y Avda. Libertador Brigadier General. Lavalleja).

Es de interés de los oferentes considerar el punto 2.2 del Pliego de Condiciones Particulares – Sección II.

Cuando se remitan ofertas a través de un sistema de comunicación no personal se considerarán válidas siempre y cuando hayan sido recibidas por A.N.C.A.P. en su totalidad, no siendo de recibo si no llegaren cumpliendo con el plazo, lugar y medio establecidos para el acto de recepción y apertura de las propuestas.

NOTA: El horario de caja para efectuar depósitos de garantía es de lunes a viernes de 9 a 12 y de 13 a 16 horas, en la Tesorería del Edificio ANCAP, sito en Paysandú y Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja.

Fax N° 2902 11 36 - 2902 16 42 – 2902 75 73

LOS INTERESADOS QUE HAYAN ADQUIRIDO ESTE PLIEGO ENVIARÁN A PROCESAMIENTO Y EJECUCION DE COMPRAS CORREO ELECTRONICO (EXTERIORCOMPRAS@ANCAP.COM.UY) INFORMANDO: N° DE TELEFONO, E-MAIL Y PERSONA DE CONTACTO PARA EL ENVÍO DE

INFORMACIÓN ADICIONAL O ACLARACIONES QUE PUEDAN SURGIR ANTES DE LA FECHA DE APERTURA

PARA LA ADQUISICIÓN DE PLIEGOS DE LICITACIONES

Costo del pliego: \$ 1.500

La compra de los pliegos para participar en esta Licitación se debe realizar únicamente por medio de transferencia bancaria.

Firmas en Uruguay:

Se hará transferencia a la **Cuenta Corriente N° 001548619 - 00005** – en pesos uruguayos

Beneficiario: ANCAP

Banco de la República Oriental del Uruguay BROU

Cerrito 440

Firmas del Exterior:

Se hará giro a la cuenta: **Caja de ahorros N° 001548619 - 00010** – en dólares estadounidenses

Beneficiario: ANCAP Banco de la República Oriental del Uruguay

Cerrito 440ABA 026 003 324SWIFT

Code BROUUY MM

IMPORTANTE

Al momento de realizar el giro es importante tener en cuenta que el monto es por el importe del costo del pliego, **LIBRE DE GASTOS**. Esto significa que **los gastos bancarios por la transferencia desde el banco de origen y la posterior acreditación que realiza el BROU ante ANCAP, son de cargo de la empresa que adquiere el pliego.**

A los efectos de la transferencia, deberán girar: el valor del pliego aproximadamente U\$S 50 (para las licitaciones Abreviadas) y U\$S 100 (para las Licitaciones Públicas) más los gastos bancarios (entre U\$S 45 y 50), más la comisión del BROU (entre U\$S 45 y 50). (Total aprox. U\$S 150 y U\$S 200 según sea el caso)

Una vez realizado el giro, remitir a Tesoreria-CajerosOficinasCentrales@ancap.com.uy copia del comprobante bancario con la siguiente información completa de la empresa:

- NUMERO DE LICITACIÓN
- NOMBRE COMPLETO DE LA FIRMA
- DIRECCIÓN COMPLETA
- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y PERSONA DE CONTACTO
- CÓDIGO POSTAL

Esto permitirá realizar la venta del pliego y emitir el recibo. Lo cual será comunicado por la Tesorería a Procesamiento y Ejecución de Compras a: exteriorcompras@ancap.com.uy enviando el recibo escaneado con los datos de la firma para poder enviarles el pliego correspondiente.

El pliego completo será enviado por correo electrónico o por Courier para el caso que tuviera información complementaria (planos), que dificultara el envío por este medio o se podrá bajar directamente de la página web con la entrega de un pin (esta última forma aún no está operativa).

CAPÍTULO I – OBJETO DE LA LICITACIÓN

I.1 - OBJETO

La Gerencia de Abastecimiento – Procesamiento y Ejecución de Compras llama a Licitación Abreviada para contratar una empresa que se encargue de realizar trabajos de mantenimiento de cañerías e intercambiadores de calor durante paro de unidades de la Refinería La Teja; de acuerdo con lo especificado en el presente Pliego de Condiciones.

La contratación será por un monto de hasta \$ 50:000.000,00 (pesos uruguayos cincuenta millones), más I.V.A., los cuales se irán ejecutando a medida que ANCAP lo solicite en función de las distintas necesidades a cubrir, y se facturarán una vez finalizados.

Si durante la ejecución de la licitación ANCAP no hiciese uso de la totalidad del trabajo previsto, o del total de dinero adjudicado por no existir una efectiva demanda y/o se realizará algún cambio de alcance en el trabajo previsto, no contraerá por ello ninguna obligación a favor del adjudicatario, eximiéndose de toda responsabilidad económica o de cualquier índole y no pudiendo por lo tanto el adjudicatario presentar reclamación o pedir indemnización de ningún tipo por estos motivos (extremos éstos que deben conocer y aceptan “de hecho” – con la sola presentación de la propuesta- todos los oferentes). Las ofertas no podrán tener condiciones que limiten o alteren lo anterior.

I.2 – DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos a realizar implican lo siguiente:

1. Reparaciones, modificaciones y/o sustituciones de cañerías.
2. Mantenimiento y reparación de equipos “intercambiadores de calor”
3. Reparación y/o mantenimiento metalúrgico de cualquier estructura metálica o componente estático de sistemas de conducción, tratamiento o almacenamiento de fluidos como ser calderas, hornos, torres de destilación, receptores, etc.
4. Tareas conexas y vinculadas a la realización de los tres puntos anteriores, como ser:
 - Pintura industrial.
 - Obras civiles (demolición, excavación, construcción, etc.).
 - Aislaciones térmicas.
 - Intervención y/o instalación de estructuras metálicas (soportaciones, pasarelas, escaleras)
 - Calefaccionado de cañerías (tracing).

- Tratamientos térmicos.
- Ensayos no destructivos y pruebas.
- Realización de planos e información técnica (de obra y/o conforme a las mismas)
- Etc. (todo trabajo previsto en el presente pliego)

5. Suministro de personal para trabajos controlados directamente por ANCAP (trabajos "por Administración").

Los trabajos referidos se realizará durante el "paro de unidades" de la Refinería "La Teja" a realizarse en fecha a definir (en primera instancia durante octubre del 2020) y deberán de tener una duración total de 17 días y a su vez adecuarse al siguiente calendario de detención de cada unidad:

UNIDAD	inicio	fin	duración	SECUENCIA DE INICIO Y FIN DE TRABAJOS EN CADA UNIDAD																				
				sep 28, 2020				oct 5, 2020				oct 12, 2020												
				28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
				l	m	m	j	v	s	d	l	m	m	j	v	s	d	l	m	m	j	v	s	d
Tiempo total trabajos	10/2/20	2/18/20	17																					
Topping/M trabajos	10/2/20	10/7/20	6																					
CCR	10/7/20	10/10/20	3																					
Prime G+	10/7/20	10/18/20	12																					
RFCCU, RdL y TFG	10/12/20	10/16/20	5																					
NHT	10/2/20	10/9/20	7																					
ISM	10/4/20	10/11/20	7																					
HDS	10/3/20	10/14/20	12																					
DSF	10/3/20	10/9/20	7																					

Nota:

Los trabajos de implantación, prefabricado, documentación de obra, desimplantación, etc. (toda tarea necesaria para la ejecución de los trabajos que se pueda realizar con las unidades operativas, y/o fuera del período de detención indicado) deben de efectuarse fuera del tiempo de "paro" de cada unidad.

Si bien la realización de los trabajos está prevista para hacerse en el mes de octubre del 2020, dadas las múltiples variantes y complejidades que intervienen para la determinación de la fecha exacta de inicio de trabajos, la misma se establecerá de la siguiente forma:

- ANCAP comunicará al adjudicatario, con un plazo no menor a 60 (sesenta) días de antelación, la fecha preliminar establecida para el inicio de los trabajos. A partir de esta comunicación se coordinará con el contratista su "implantación" (construcción de local de los trabajos, instalaciones para el personal, etc.) en la refinería "La Teja". Esta fecha

establecida primariamente podrá tener una variación en más o en menos de treinta días con la fecha real de inicio de trabajos.

- ANCAP confirmará por escrito, con 30 (treinta) días de anticipación la fecha exacta de inicio de los trabajos en sus Unidades Operativas de la Refinería. El contratista deberá de tener resuelto, por lo menos con 48 horas de antelación a la fecha indicada en esta comunicación, los siguientes puntos:
 - Estar completamente implantado dentro de la refinería, contando con todas las instalaciones, equipos y herramientas necesarios para la realización de los trabajos.
 - Haber entregado y tener aprobada toda la documentación necesaria para la realización de los trabajos (certificados, procedimientos, cronogramas, etc.)
 - disponer y tramitar el ingreso a la refinería de todo el personal interviniente.

Cualquier demora que se produzca para esta etapa y que fuera responsabilidad del contratista que impida que los trabajos se inicien en la fecha, será considerada como "atraso" y será pasible de las multas establecidas en el presente pliego.

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo con el detalle dado en el presente Pliego de Condiciones y lo establecido para cada caso particular por las normas técnicas, especificaciones y procedimientos de ANCAP que en el mismo se mencionan, bastando que cualquier requerimiento se encuentre mencionado en cualquier parte del mismo, para que los oferentes y adjudicatario estén obligados a cumplirlo sin que implique para ANCAP mayores costos que los cotizados.

Los trabajos se definen como correspondientes al rubro de montaje metal-mecánico.

El Director de los trabajos establecerá las prioridades de los trabajos de mantenimiento de cañerías que se soliciten, teniendo la empresa adjudicataria, en todo momento, la obligación de poder realizar de forma simultanea:

- a. un mínimo de hasta 10 (diez) trabajos de reparación, modificación o sustitución de cañerías y trabajos conexos que los mismos requieran.
- b. el mantenimiento completo de todos los equipos intercambiadores de calor (definidos y adicionales) que se les solicite, hasta un máximo de 17 equipos intervenidos.
- c. suministrar hasta 10 (diez) oficiales cañistas, hasta 10 (diez) ayudantes de cañerías y hasta 3 (tres) soldadores calificados en cañerías (para soldadura SMAW y GTAW) para trabajos por uso de mano de obra directa (trabajos por "administración").

En caso de que el Adjudicatario (o alguno de los sub-contratistas) tengan otras obras o trabajos con la Administración, deberá estar claramente identificado el personal que se desempeña en

cada una de estas licitaciones y solo se podrá pasar personal entre las distintas licitaciones si existe primero aprobación escrita de la Dirección de los trabajos de ANCAP y sólo en el caso de que este pase no interfiera con el normal avance de los mismos. La Dirección de los trabajos controlará permanentemente que todas las licitaciones que eventualmente pueda tener el contratista con la ANCAP, cuenten con el personal requerido para su normal y más pronta realización y en caso contrario realizará los apercibimientos y/o aplicación de las penalizaciones previstas para esta falta.

Durante el transcurso de la Licitación, el contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para la más pronta finalización de cada uno de los trabajos y sus distintas etapas, por lo que todo gasto adicional que se genere con este propósito no tendrá costos adicionales para ANCAP. Cualquier error u omisión en el presente pliego o anexos que lo acompañan no exime al Contratista del cumplimiento de la obligación de realizar los trabajos solicitados en forma completa, de acuerdo a las normas (técnicas y legales vigentes), procedimientos o especificaciones listadas en el presente pliego y no dando derecho a reclamos posteriores. Asimismo, durante la ejecución de los trabajos el Contratista deberá verificar la información proporcionada, ejecutando los replanteos, estudios y pruebas necesarias para la ejecución de cada trabajo (no obstante los cuales se realizarán siempre con previa aprobación de ANCAP); por tal motivo no se aceptará el pago de compensaciones extraordinarias por pequeñas alteraciones que no signifiquen modificaciones del objeto básico de lo solicitado, siendo suficiente que un aspecto determinado este incluido en cualquier parte del presente pliego, o de las especificaciones que lo acompañan, para que el contratista esté obligado a realizarlo conforme al mismo.

La aprobación de planos, memorias técnicas, etc. por parte de ANCAP implica la conformidad con las bases conceptuales y los lineamientos generales, pero no releva al Contratista de sus responsabilidades ante errores u omisiones en el cumplimiento de normas, procedimientos y especificaciones aplicables a cada caso, no obstante esto, el contratista siempre estará obligado a tener la autorización de ANCAP previo a la ejecución o finalización de cualquier tarea realizada, y a realizar las correcciones que corresponda realizar siempre que se detecte un problema de calidad en los trabajos realizados (sin importar el momento en que esto sea advertido).

I.3 - UBICACION DE LOS TRABAJOS

Los trabajos para la presente licitación se realizarán en predios ubicados dentro de la Refinería La Teja (Humboldt 3900), Montevideo.

Si en casos excepcionales (debidamente autorizados previamente por la dirección de los trabajos de ANCAP) se desarrollaran trabajos fuera de la Refinería por decisión y conveniencia del

contratista, éste deberá permitir el libre ingreso del personal de ANCAP al lugar y coordinar a su vez con estas distintas inspecciones que fueran necesarias para cada caso en particular. También en este caso el contratista deberá hacerse cargo y disponer de todos los traslados requeridos para el personal de control de ANCAP hasta y desde el lugar en que se estén desarrollando los trabajos (esta locomoción deberá estar inmediatamente disponible para cuando la solicite la Dirección de los trabajos de ANCAP).

I.4 - CONSULTAS

Sobre lo detallado en el presente pliego, los interesados (que hayan adquirido previamente el pliego de condiciones) podrán efectuar consultas, planteos o discrepancias ante situaciones que entiendan inviables, inconvenientes o que estimen como violatorias a la libre competencia de los oferentes; dichos planteos deberán hacerse en forma escrita (preferentemente mediante correo electrónico) dirigido a Procesamiento y Ejecución de Compras de la Gerencia de Abastecimiento (Humboldt 3900) a la casilla de correo exteriorcompras@ancap.com.uy, hasta 10 (diez) días calendario antes de la fecha establecida para la apertura de la licitación. Todos los planteos y discrepancias deberán realizarse de forma fundada, aportando junto a las mismas la más amplia descripción técnica y/o detalle que permita valorar lo propuesto. Salvo aquellas situaciones que se puedan advertir como violatorias de la normativa existente para el presente proceso administrativo, ANCAP no se encontrará obligada a realizar modificaciones o aceptar propuestas que a su único criterio entienda inconvenientes.

ANCAP proporcionará las informaciones que se requieran y/o podrá realizar modificaciones al pliego de condiciones hasta 5 (cinco) días calendario antes de la apertura de las propuestas.

Las aclaraciones que se hagan serán comunicadas a todas las firmas que hayan adquirido pliego mediante "circular" escrita.

En caso de solicitarse prórroga del plazo para la recepción y apertura de la Licitación, se deberá plantear con una anticipación mínima de 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de la apertura.

I.5 - VISITA

Las empresas interesadas podrán visitar el lugar y las instalaciones relacionadas con los trabajos, el día lunes 09 de marzo a las 10:00 hs. en Planta La Teja con los Ing. Marcos Pons y Oliver Kraus.

No se aceptarán reclamaciones posteriores por errores en la propuesta debido a desconocimiento del lugar de los trabajos.

I.6 – HORARIO DE LOS TRABAJOS

El horario normal de ejecución de los puntos I.2.1 a I.2.4 será de lunes a sábado de 7:00 a 19:00 horas, no obstante lo cual, el adjudicatario estará obligado a implementar cualquier otro régimen que se entienda necesario para la ejecución de los trabajos que se le soliciten (o el mismo determine) de forma de cumplir con los plazos de detención de cada una de las unidades; pudiendo llegar a disponerse que se trabaje en régimen continuo de 24 horas e incluyendo domingos y feriados. Si la ejecución de estos trabajos, fuera del horario normal, es ordenada por ANCAP, los trabajos realizados en estos horarios se facturarán con los sobrecostos previstos en I.6.1.

El contratista deberá de implementar el horario de trabajo que entienda necesario para asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos (o especialmente para corrección de desvíos, errores de trabajos, compensar falta de recursos, etc.) lo cual deberá de acordar previamente (al menos con 24 horas de antelación) con la dirección de los trabajos de ANCAP. Este tipo de variaciones en el régimen de trabajo establecido no tendrá ningún costo para ANCAP.

El horario normal de ejecución del punto I.2.5 (trabajo "por administración") será de lunes a viernes de 7:00 a 17:00 horas, pudiendo ANCAP disponer la realización de horas extras y/o cambios de horario que entienda necesario para la atención de los trabajos a realizar con el personal contratado. Los trabajos realizados fuera del horario norma se facturarán con los sobrecostos previstos en I.6.2.

Los horarios normales definidos y la forma de pago de los mismos, son sin perjuicio de la obligación del adjudicatario para con su personal de la aplicación de la normativa sobre horas extras que rige la actividad privada y/o convenios colectivos vigentes. Más allá de lo especificado en este pliego, serán a cuenta del contratista todas las obligaciones que este genere con sus dependientes (incluidos subcontratistas).

Todos los descansos que el contratista deba dar a su personal corren por cuenta de este y no tendrán costo para ANCAP. Ningún trabajador deberá de realizar jornadas de más de 14 horas de duración y entre jornadas de trabajo deberá de tener un tiempo de descanso mínimo de 8 horas. Igualmente, en cada semana de trabajo, cada trabajador deberá de tener al menos 24 horas continuas de descanso. Será responsabilidad del adjudicatario contar con suficiente personal (activo y de relevo) para asegurar la continuidad de los trabajos en cualquier horario que finalmente se determine realizar.

No se aceptarán ofertas que no acepten este punto.

I.6.1 – Compensaciones especiales y horas extras en trabajos realizados

Cuando la realización de un trabajo, a pedido expreso de ANCAP, se encuentre comprendida en alguna de las situaciones previstas en la tabla I.6.1, el mismo se abonará con un recargo equivalente al producto entre el valor cotizado (para cada especialidad) de las horas de mano de obra directa empleadas y el coeficiente correspondiente de la tabla I.6.1.

Tabla I.6.1

Coeficiente para pago de compensaciones especiales en trabajos realizados		
Descripción		Coeficiente para el pago
a)	Las primeras 11 horas trabajadas de lunes a sábado (en cualquier horario)	0
b)	Horas extras (luego de las 11 hs. trabajadas) de lunes a sábado y las primeras 8 de domingos o feriados pagos	0.70
c)	Horas extras realizadas en días domingo o feriados pagos (para la rama de actividad) después de las primeras 8 horas de cada jornada	0.90
d)	Compensación por horas trabajadas en horario de 22:00 a 6:00 (horas nocturnas)	0,25
e)	Horas improductivas (para cuando, estando trabajando el personal se ve completamente imposibilitado de continuar con su tarea y/o distribuido en otra (dentro de la Refinería), por razones de responsabilidad de ANCAP)	0.65

Ej. Precio hora oficial = **n**

Compensación por trabajos en horario nocturno = $0.25 \times n$

Precio horas extras realizadas de lunes a sábado = $0.7 \times n$

Precio por horas en trabajos llevados a cabo un sábado luego de las 22hs = $(0.7 + 0,25) \times n$

Cuando por causas de fuerza mayor y de exclusiva responsabilidad de ANCAP (Ej. paros gremiales, requisitos operativos, etc.), en las cuales el personal no pueda acceder, o deba abandonar su lugar de trabajo y **retirarse o no ingresar a la Refinería**, se pagará únicamente al adjudicatario un resarcimiento equivalente al 65% del valor, por cada hora no trabajada, de cada una de las categorías cotizadas (esto únicamente rige para los días laborables de lunes a viernes de 7 a 17 hs. y/o dentro del horario "normal" del personal del contratista). El cobro de este "resarcimiento" implica la obligación del adjudicatario de retribuir a su personal el salario normal que se hubiera producido durante las horas que se certificarán por este rubro. El pago de estas horas deberá ser aprobado por la Dirección de los Trabajos de ANCAP. Salvo lo anterior, las horas improductivas que se generen no tendrán ningún otro costo para ANCAP, a excepción de lo que judicialmente se indique.

Para el cálculo de todas las compensaciones no se contabilizarán fracciones menores a media hora.

Cuando por motivos de atraso en la fecha de entrega acordada o para el cumplimiento de la misma debido a demoras no atribuibles a ANCAP, el contratista podrá y deberá realizar las horas extras que crea convenientes para la más rápida finalización de los trabajos, pero esto no traerá aparejado ningún costo extra para ANCAP. Para realizar estas horas extras se tendrá que coordinar con la Dirección de los Trabajos al menos 24 horas antes de comenzar la realización de las mismas.

I.6.2 – Trabajos en horas extras y compensaciones especiales del personal contratado por administración:

Cuando el personal contratado por administración se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- un trabajo que deba ser realizado en más de 9 horas de trabajo, ante solicitud expresa del Director de los trabajos
- se trabaje en "horario nocturno" de 22:00 a 6:00
- se realicen trabajos en altura
- cuando a juicio de la Dirección de los trabajos se entienda que corresponde el resarcimiento por concepto de "horas improductivas" ante causas de fuerza mayor que sean de responsabilidad de ANCAP, en las que el personal del contratista no pueda trabajar.

Se facturarán estas horas con un recargo equivalente al producto entre el valor establecido (para cada especialidad) de las horas de mano de obra directa realizadas y el coeficiente correspondiente para cada situación prevista en la tabla I.6.2.

Tabla I.6.2

Coeficiente para pago de compensaciones especiales del personal contratado por administración		
Descripción		Coeficiente para el pago
1)	Horas extras (luego de las 9 hs. trabajadas) de lunes a viernes	1.50
2)	Horas extras realizadas en días sábado (en cualquier horario) o primeras 8 horas efectivamente trabajadas en domingos o feriados	1.5
4)	Horas extras realizadas en días domingo o feriados, después de las primeras ocho horas de cada jornada	1,75
5)	Compensación por horas trabajadas en horario de 22 a 6 (horas nocturnas)	0,25
6)	Compensación por horas trabajadas en altura	0.05
7)	Cuando a juicio de la Dirección de los trabajos se entienda que corresponde el resarcimiento por concepto de "horas improductivas" ante	0,65

	causas de fuerza mayor que sean de responsabilidad de ANCAP en las que el personal del contratista no pueda trabajar.	
--	---	--

Ej. Precio hora oficial = n

Compensación a pagar:

Precio hora en horario nocturno = $0.25 \times n$

Precio horas extras realizadas de lunes a sábado = $1,5 \times n$

Precio horario nocturno luego de las 9 hs. de trabajo = $(0,25 + 1,5) \times n$

Para el cálculo de todas las horas y compensaciones no se contabilizarán fracciones menores a media hora.

En todos los casos el personal asignado a realizar trabajos fuera del horario señalado deberá ser previamente autorizado por el encargado de los mismos.

Sin perjuicio, en todos los casos la empresa deberá abonar a sus trabajadores respetando el laudo para la actividad y conforme a toda la normativa laboral vigente.

I.6.3- Resarcimientos por "tiempos improductivos" del contratista que fueran responsabilidad de ANCAP.

ANCAP no pagará "horas de improductividad" a las empresas en situaciones que pudieran haber sido previamente planificadas por el contratista y ante las cuales este podría y debería haber redistribuido al personal en otra tarea. Las "horas improductivas" que se pagaran y sobre lo que hacen referencia los puntos **I.6.1 y I.6.2** serán solo para casos de interrupciones de fuerza mayor que fueren de responsabilidad de ANCAP y estando además el contratista imposibilitado de ocupar a los trabajadores involucrados en las tareas afectadas a otros trabajos (para lo cual primará el criterio de ANCAP).

Las demoras por coordinación diaria de trabajos y/o la tramitación de permisos de seguridad para la ejecución de trabajos no serán consideradas como tiempo improductivo.

Ningún factor externo a la responsabilidad de la ANCAP será considerado como motivo para el pago de horas improductivas.

Las interrupciones en los trabajos por cuestiones programadas en cuanto a demoras operativas (ej. demoras en entrega de equipos a ser intervenidos) y/o por cuestiones de seguridad no serán consideradas como "tiempo improductivo" y por las mismas no les corresponderá el pago de las "horas improductivas" prevista.

Cuando se notifique al adjudicatario las suspensiones de trabajos en ejecución, de forma temporal y/o definitiva, pasados los 10 días de notificada estas suspensiones, no se reconocerán costos de ningún tipo para ANCAP. Las suspensiones de todos los trabajos serán por un plazo mínimo de un mes (salvo acuerdo con el adjudicatario) y la reanudación de los mismos se notificará por escrito con una antelación mínima de 15 días, pasado los cuales el adjudicatario estará obligado a reiniciar los trabajos encomendados en el marco de la licitación.

ANCAP solo resarcirá al contratista los montos de las horas hombre no trabajadas, del personal presente y afectado a dichas interrupciones, y que tengan carácter "normal" en la liquidación salarial de los trabajadores involucrados.

CAPÍTULO II - DE LAS PROPUESTAS

II.1 - FORMA DE PRESENTACIÓN

Las propuestas se redactarán de acuerdo con el "MODELO DE FÓRMULA ORIENTATIVA DE PROPUESTA" que acompaña al pliego.

La oferta se deberá presentar en formato papel (original y copia) y una en soporte digital (CD o DVD) en formato PDF, de acuerdo con las siguientes características:

- Versión 1.5 (Acrobat 6.x) o posterior
- Tamaño máximo 25MB por archivo
- *Printing - Allowed*
- *Content Copying – Allowed*
- Que el contenido de tipo texto pueda ser accedido con el buscador (que no sea una imagen)
- Que no tenga restricciones de acceso (por ejemplo contraseña)

Las ofertas deberán estar firmadas por el representante o responsable de la firma proveedora.

El contenido de la propuesta en formato digital deberá coincidir en su totalidad con el contenido de la oferta en formato papel.

En caso de diferencias entre la versión en formato papel y la versión digital, prevalecerá la versión en papel.

Requisitos para la presentación de las ofertas:

- Las ofertas originales no podrán estar cosidas o con rulo u otro sistema similar de armado de las mismas que impida remover las hojas con facilidad.

- No podrán contener hojas separadoras, hojas que contengan solo el título del contenido del apéndice y deberán estar numeradas correlativamente al pie de la página.
- La información técnica deberá ser sucinta y suficiente relativa al objeto, no se deberán agregar listados ni elementos que no hayan sido explícitamente solicitados y se deberá escribir solo una cara de la hoja.
- No se deberán adjuntar certificados ni otros documentos que no se hayan solicitado expresamente, debiéndose agregar en la copia en CD la planilla de precios en formato Excel, idéntica a la incluida en la oferta original, cuando corresponda.
- No se deben agregar presentaciones en PowerPoint de la empresa, modelos de certificados u otra documentación similar a menos que se haya solicitado expresamente.

Es deseable que las ofertas se escriban en hoja simple, en forma vertical (no apaisada) y sin fondos en color tanto en títulos como en textos.

II.2 - ACLARACIONES

Una vez cumplido el acto de apertura de las ofertas, los distintos oferentes y el eventual adjudicatario, no podrán hacer ninguna reconsideración o planteo que implique una modificación a lo establecido en el presente pliego (incluidas las eventuales "circulares" que lo modifiquen) y/o a las propuestas presentadas; solamente ANCAP podrá requerir aclaraciones a las propuestas recibidas (que no impliquen ninguna modificación de la oferta) y/o recurrir a los mecanismos de "mejora de precios" previstos en el T.O.C.A.F.

II.3 – PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Se modifica para esta licitación el plazo mínimo de vigencia de las ofertas que establece el Art. 2.5 de la Sección II, el cual, sin perjuicio de las prórrogas establecidas, en el presente caso, no podrá ser inferior a 90 (noventa) días calendario.

II.4 - CONSORCIOS

Cuando dos o más empresas se presenten conjuntamente a esta Licitación deberán formar un consorcio de acuerdo con la normativa vigente.

1) OFERTA

Si el postulante fuera un consorcio constituido de acuerdo con la ley N° 16.060, se deberá presentar:

- Documento constitutivo del consorcio, otorgado con los requisitos establecidos en el artículo 502 de la ley N° 16.060 y en el que se declare:
 - nombre de los representantes del consorcio;
 - declaración de solidaridad e indivisibilidad de las obligaciones entre las partes integrantes del consorcio; y
 - declaración de no modificación del contrato de consorcio sin la previa aprobación de ANCAP.

Si el postulante fuera un consorcio que proyecta constituirse, se deberá presentar:

- Carta intención de constituir el consorcio, con firmas certificadas notarialmente, en la que consten los siguientes requisitos mínimos:
 - Intención de constituir un consorcio de acuerdo con la ley N° 16.060.
 - Nombre y domicilio del futuro consorcio.
 - Objeto (que debe coincidir con el objeto del llamado) y
 - plazo previsto de vigencia del consorcio, el que no podrá ser menor al tiempo estimado de realización de todos los trabajos ofertados.

Para la validación de antecedentes y aceptación de ofertas de "empresas consorciadas", cada uno de los dos requisitos de admisibilidad indicados en el punto **II.5.3 - ANTECEDENTES**, deberá ser cumplido íntegramente por al menos una de las empresas que conforman (o conformarán) el "Consortio Oferente" y a su vez, entre todas las empresas que constituyan el consorcio, se deberán cumplir los dos requisitos de antecedentes exigidos. Por otro lado, para la conformación del consorcio (y si este resultara adjudicatario para la ejecución de los trabajos) se deberá considerar y cumplir que el "porcentaje de integración" de cada una de las empresas de dicho Consorcio mantenga la siguiente relación:

-la empresa (o empresas) por la cual se valide el requisito de antecedentes N° 1 (de lo solicitado en el punto II.5.3.1– Antecedentes) deberá tener una participación que esté entre un 40 % a un 60% en el Consorcio Oferente

-la empresa por la cual se valide el requisito de antecedentes N° 2 (de lo solicitado en el punto II.5.3.2– Antecedentes) deberá tener una participación que esté entre un 40 % a un 60% en el Consorcio Oferente.

-En el caso de que más de una de las empresas que conforman el Consorcio Oferente cumpla con lo requerido uno de los puntos de antecedentes, el porcentaje de integración (que se solicita en los dos puntos anteriores), se repartirá entre estas a discreción de las mismas.

2) ADJUDICACIÓN

Si el consorcio constituido o a constituirse resultare adjudicatario del presente llamado, deberá presentar:

- Contrato constitutivo, debidamente inscripto y publicado, el que deberá contener los requisitos establecido en el artículo 502 de la ley N° 16.060 y los demás establecidos precedentemente.
- Dentro de los 30 (treinta) días calendario de notificada la resolución de adjudicación, el contratista deberá presentar el contrato de consorcio ante Contratos y Escribanía de la Gerencia de Servicios Jurídicos de ANCAP, con las condiciones indicadas anteriormente y la obligación de su no modificación, sin el previo consentimiento de ANCAP.

Transcurrido el plazo citado, sin que el adjudicatario diera cumplimiento a lo establecido en esta cláusula podrán caducar sus derechos, pudiendo ANCAP reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia. Si en el plazo indicado no obtuviera la inscripción definitiva del contrato de Consorcio en el Registro de Personas Jurídicas - Sección Registro Nacional de Comercio, y siempre que el trámite de inscripción ante el mismo lo hubiera iniciado dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de solicitado el requisito, podrá solicitar una prórroga ante la Gerencia Abastecimiento – Procesamiento y Ejecución de Compras, la cual, de otorgarse, no superará 15 (quince) días calendario.

II.5 - INFORMACIÓN A SUMINISTRAR

II.5.1 – Cronograma

Durante la realización de los trabajos, el contratista presentará y mantendrá actualizado semanalmente un cronograma general para el desarrollo de los trabajos.

En el cronograma se indicarán las actividades que están dentro del camino crítico, la fecha tardía de las que no están, los recursos empleados y el plazo total comprometido. Durante la ejecución de los trabajos el contratista realizara la actualización y seguimiento del cronograma y en el caso de constatarse demoras o atrasos en el avance, el contratista tendrá que proponer y realizar las acciones necesarias para corregir los mismos.

Junto con la oferta, se deberá presentar un cronograma estableciendo los tiempos, tareas y recursos para la ejecución del mantenimiento de los intercambiadores de calor que se prevee intervenir. Este cronograma deberá de ajustarse para intervenir y dejar operativos todos los equipos dentro del plazo indicado para cada unidad operativa en el punto I.2. En este cronograma deberán de quedar bien establecidos los horarios de trabajo previstos para cada grupo de trabajo y cuáles son las tareas que se desarrollarán en régimen continuo de 24 horas.

Durante la realización de los trabajos, el contratista presentará y mantendrá actualizado un cronograma general para el desarrollo de los mismos.

ANCAP notificará por escrito, al adjudicatario, la fecha de inicio de los trabajos, con una antelación mínima de treinta días. La demora que se pueda producir en el inicio de los trabajos no tendrá ningún costo para ANCAP.

En cualquier momento durante el transcurso de la licitación, la Dirección de los trabajos podrá solicitar al contratista que presente el cronograma de los trabajos (o de un trabajo en particular) junto con la evaluación del mismo y las medidas a tomar por el contratista para corregir los eventuales desvíos que pudieran ocurrir. Cualquier recuso u horario que se destine para la corrección de desvíos en los plazos establecidos en el cronograma, no tendrán costo para ANCAP.

ANCAP podrá solicitar (en cualquier momento durante la vigencia de la licitación) que se modifique la planificación para priorizar el mantenimiento de uno o varios equipos, teniendo en estos casos el contratista que adaptar el Cronograma de trabajos conforme a lo solicitado.

Los representantes del contratista deberán de participar en todas las reuniones de evaluación y o de coordinación en relación a los trabajos licitados cuando ANCAP así lo solicite. En caso de detectarse apartamientos al cronograma de trabajo o cualquier circunstancia que interfiera con el mismo, será responsabilidad del contratista tomar las medidas correctivas para dar cumplimiento a lo estipulado.

II.5.2 - Capacidad técnica

Junto con la oferta se dará una lista de los equipos metalúrgicos y de construcción a usar en los trabajos.

Se presentarán los antecedentes del personal técnico principal a intervenir en los trabajos, indicándose la clase de vinculación con la empresa.

La empresa licitante tendrá que presentar un control propio de seguridad industrial con al menos un Técnico Prevencionista habilitado en el país y matriculado en MTSS, que tendrá que permanecer en obra de forma permanente.

La empresa licitante tendrá un responsable del control de calidad (que acredite experiencia e idoneidad técnica para esta función). Este responsable preferentemente deberá ser independiente a la estructura de ejecución de los trabajos, contará con la autoridad suficiente como para realizar su trabajo y estará dedicado exclusivamente a su función.

El personal de dirección o supervisión del adjudicatario deberá estar presente en la planta mientras haya algún funcionario de la misma ejecutando trabajos enmarcados en esta licitación, así como los servicios de infraestructura necesarios para la ejecución de los mismos en tiempo y

forma (con la excepción del personal contratado por "administración" que estará bajo la dirección directa del personal de ANCAP.

II.5.3 – Antecedentes

Es imprescindible, la presentación junto con la oferta de antecedentes en trabajos similares al licitado.

De contar con más de una referencia previa, se presentarán dichas referencias en forma de un listado que incluya los trabajos realizados y el alcance de estos. Se deberá suministrar a la Administración la documentación probatoria de todas las referencias que se presenten, así como información de las personas responsables de dichas contrataciones (cargo, nombre, teléfono y/o e-mail) que puedan atestiguar sobre las referencias presentadas para su verificación.

No se aceptarán ofertas de empresas que no cuenten con los siguientes requisitos de antecedentes:

II.5.3.1: Presentar al menos un antecedente de haber estado a cargo de trabajos de montaje o mantenimiento de equipos industriales sujetos a presión interna (intercambiadores, receptores, retubado de calderas, retubado de hornos, cañerías), dentro de "unidades de proceso", y con los siguientes requisitos:

- El trabajo debe de haber sido realizado en cumplimiento de normas internacionalmente reconocidas para la construcción y/o mantenimiento de los equipos intervenidos (ASME; API; etc.).
- El plazo de los trabajos no puede superar los 150 días y el monto contratado deberá ser al menos equivalente a un millón de Dólares Americanos (a fecha de ejecución)
- Este antecedente no podrá tener una antigüedad mayor a los cinco años.

II.5.3.2: Presentar antecedentes de haber estado a cargo de trabajos de montaje o mantenimiento de equipos industriales sujetos a presión interna (intercambiadores, receptores, calderas, hornos, cañerías) dentro de "unidades de proceso", o trabajos realizados para la Gerencia de Negocios Energéticos de ANCAP, cuyos montos sumados no sean menores a tres millones de Dólares Americanos. Estos antecedentes deberán de cumplir lo siguiente:

- El trabajo debe de haber sido realizado en cumplimiento de normas internacionalmente reconocidas para la construcción y/o mantenimiento de los equipos intervenidos (ASME; API; etc.).
- Los antecedentes no podrá tener una antigüedad mayor a los diez años.

Para los dos requisitos de antecedentes mencionados, solo se considerará el valor del trabajo realizado por el contratista, sin tomar en cuenta el valor de los suministros realizados. Los oferentes deberán de indicar en cada antecedente exclusivamente los valores que correspondan a tareas de montaje o mantenimiento. Se deberá de demostrar fehacientemente (mediante nota de empresa contratante, acta de recepción, declaración jurada, etc.) los montos facturados para los antecedentes presentados y el cumplimiento o no de los plazos de obra en los mismos.

En el caso de antecedentes en obras en las que el oferente haya participado como "subcontrato", solo se tendrá en cuenta lo realmente instalado por el oferente y no el volumen total de la obra.

Asimismo deberá proporcionar los antecedentes, del personal que va a designar para prestar funciones en el marco de esta contratación. La dirección de los trabajos podrá solicitar el remplazo de aquellas personas que a su juicio no reúna la experiencia o los conocimientos necesarios para la función.

Se adjuntarán además los antecedentes de los subcontratistas.

En caso que la firma oferente (o alguno de sus subcontratos) sea una empresa constituida en el país, filial de una extranjera y que no cuente con los antecedentes necesarios exigidos en el Pliego, podrá presentar carta suscrita por la Casa Matriz detallando los antecedentes y responsabilizándose solidariamente con la empresa oferente. Dicha carta deberá poseer certificación de firmas y personería jurídica. O en su defecto, el oferente y Casa Matriz podrán presentarse en forma consorciada

Para el reconocimiento de los antecedentes, los oferentes deberán completar y presentar junto con su oferta, la "Tabla de declaración de antecedentes" que acompaña al pliego, la cual podrá ser complementada, de forma separada a la misma, con toda la información que el oferente entienda oportuno agregar para aclarar (o mejor detallar) cada uno de los antecedentes que se incluyen en la tabla.

ANCAP podrá solicitar oportunamente la documentación probatoria de todos los antecedentes que se presenten y se reserva el derecho de hacer todas las gestiones que entienda pertinentes para su verificación.

La presentación de antecedentes tendrá carácter de "declaración jurada". Quien prestare declaración falsa en los datos aportados en la "TABLA DE DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES", incurrirá en el delito de falsificación ideológica por un particular, previsto en el Código Penal Uruguayo.

Nota:

- Los antecedentes a considerar serán solamente los que pertenecen a la empresa oferente (o al consorcio en formación). **No se computarán para la validación de las ofertas antecedentes de los "subcontratistas" que se presenten.**
- En el caso de antecedentes de empresa que hayan actuado en la modalidad de "consorcio" con otra u otras empresas, se deberá declarar el porcentaje de participación que tuvo en los mismos el oferente.
- En el caso de antecedentes en obras en las que el oferente haya participado como "subcontrato", solo se tendrá en cuenta lo realmente instalado por el oferente y no el volumen total de la obra en la que participó.
- Se deben de cumplir simultáneamente los dos requisitos de antecedentes solicitados.

II.6 - MODIFICACIONES O VARIANTES

En caso que existan modificaciones, apartamientos o variantes respecto a lo consignado en el presente pliego, las mismas deberán ser incluidas en la oferta en un capítulo denominado "Modificaciones o Variantes", conforme a lo establecido en el artículo 63 del TOCAF. Toda modificación, apartamiento o variante que no esté considerada en dicho capítulo no será analizado, y se presumirá que el oferente cumple con todas las condiciones establecidas en el Pliego. No se considerarán modificaciones, apartamientos o variantes las referidas a aspectos que estén consignados en el pliego como requisitos de admisibilidad, o aquellos requisitos sustanciales que de no observarse, provoquen el rechazo de la oferta.

ANCAP se reserva el derecho, a su entera y exclusiva conveniencia de considerar ofertas que no se ajusten estrictamente a lo especificado.

La sola omisión de cualquier requisito (pedido de información, metodología de trabajo, cantidades y plazos, etc.) especificado como mandatorio, en cualquier parte del presente pliego (todo lo indicado como "deberá", "tendrá", "informará", todo lo expresado como factor excluyente o eliminatorio, etc.), será suficiente para el rechazo de una propuesta y/o para que una vez adjudicada la licitación e iniciados los trabajos los mismos se realicen conforme a estos requerimientos. La ANCAP valorará las omisiones de información o variaciones a lo requerido en las ofertas presentadas y a solo criterio de esta administración, podrá aceptar o rechazar propuestas que no contengan la totalidad de lo solicitado.

II.7 – REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA CONSIDERAR LA OFERTA

Toda oferta para ser considerada deberá cumplir y/o aceptar lo detallado a continuación:

1. Cumplir con lo establecido en I.2
2. Aceptación del horario de los trabajos y compensaciones del punto I.6
3. Tener en cuenta el plazo mínimo de validez de oferta establecido en el punto II.3.

4. Cumplimiento de lo requerido en el punto II.5 y presentación completa de la "Tabla de Declaración de Antecedentes de Oferentes" que se adjunta al pliego.
5. Cumplir con los depósitos de Garantía requeridos en III.1.
6. Cumplir con lo establecido en III.2 – COTIZACIÓN.
7. No modificar lo previsto en el punto III.3 Tributación
8. Aceptar que las variaciones de precio será la establecida en el punto III.4 – VARIACIONES DE PRECIO
9. Cumplir con lo requerido en el punto III.11.
10. Aceptar la forma de penalidad determinada en el punto III.13.
11. Cumplir lo establecido en el punto IV.7.
12. Cumplir con el registro solicitado en V.13

CAPÍTULO III - CONDICIONES COMERCIALES

III.1 - DEPOSITOS DE GARANTIAS

Garantía de propuesta: Será de \$ 600.000 (pesos uruguayos seiscientos mil)

Garantía de contrato: Será de \$3:050.000 (pesos uruguayos tres millones cincuenta mil).

De tercerizaciones: Sin que implique un reconocimiento de la aplicabilidad de las leyes 18.099 y 18.251 al presente caso, obligatoriamente se deberá depositar por el adjudicatario una garantía que cubra eventuales incumplimientos de sus obligaciones por los que ANCAP pueda resultar llamada a responder en virtud de lo dispuesto en las normas mencionadas, del tipo "FIANZAS – Condiciones generales cumplimiento de reglamentación Ley de Tercerizaciones" (Banco de Seguros del Estado). El monto de esta garantía es el 10 % (diez por ciento) del monto del contrato.

Dicha garantía deberá mantenerse vigente no menos de un año después de otorgada la recepción definitiva de la obra o de culminado el servicio según corresponda.

Estos depósitos de garantía deberán efectuarse en la Tesorería del Edificio ANCAP (Avda. del Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú) Planta Principal.

En caso de realizarse mediante cheque bancario, los mismos deberán ser certificados.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 3 DE LAS GARANTIAS de la Sección II del Pliego de Condiciones Particulares y arts. 11,17, 19 y 27 del Pliego Único General del Estado

III.2 – COTIZACIÓN

Se cotizará un único valor del Factor "C" de acuerdo con el coeficiente A(i) establecido en la "Tabla de valores para determinación de precios a facturar". El mismo será considerado en pesos uruguayos y no incluirá I.V.A.

Deberá incluir todos los gastos, insumos, mano de obra, Leyes Sociales que correspondan a la mano de obra, compensaciones del personal, transportes, fletes, etc., para la completa realización de los trabajos contratados.

Cada ítem se pagará de acuerdo con la cantidad realizada y aplicando la siguiente fórmula:

$$A(i) \times C \times n$$

A(i) = Coeficiente, dado por ANCAP, correspondiente al ítem de la Tabla de valores para determinación de precios a facturar.

C = Coeficiente único e igual para todos los ítems, que es el que debe ser cotizado por la Empresa Oferente.

n = Cantidad efectivamente realizada de cada ítem

No se aceptará ninguna otra forma de cotización ni variación a los coeficientes A(i) establecidos (de entender los oferentes que existen diferencias de relación entre los costos indicados en la tabla de valores A(i), estas se podrán expresar durante el período de consultas previo a la presentación, luego de presentadas las ofertas no se admitirá ningún cambio de los valores A(i) que no se haya resuelto antes de la presentación de las mismas).

No se aceptarán ofertas que coticen un valor de coeficiente "C" superior a 1.3 (uno punto tres).

NOTA: Se agrega Planilla de Cantidades Fictas. Dichas cantidades se establecen a los solos efectos de que los oferentes realicen la "declaración de integración nacional" y se puedan determinar los márgenes de preferencia que corresponda para la comparación de ofertas. Las cantidades indicadas en la tabla no constituye un compromiso para ANCAP de realización. Se pagará estrictamente por las cantidades realizadas de cada ítem.

III.3 - TRIBUTACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el literal G del Art. 48° del T.O.C.A.F., la presente contratación no cuenta con beneficios fiscales

Los servicios técnicos prestados en el Uruguay y facturados por personas físicas o jurídicas del exterior, están gravados con el Impuesto a la Renta de NO RESIDENTES (I.R.N.R.).

En caso de empresas extranjeras se deberá incluir en el precio el IRNR (Impuesto a la Renta de No Residentes), siendo la tasa del 12% (doce por ciento), dejando constancia de ello en la propuesta.

Teniendo en cuenta que ANCAP actuará como agente de retención de los impuestos a tributar en

Uruguay para las empresas extranjeras, éstas deberán indicar en la propuesta el porcentaje de los trabajos que se realizará en el territorio uruguayo e incluir certificado de la autoridad competente de su país donde se establezca si los servicios técnicos están gravados en el país del domicilio del titular y si existe crédito fiscal por el gravamen abonado en nuestro país. En caso que no se expida la certificación referida, la misma podrá ser suplida por informe de auditoría privada del país del titular debidamente legalizada y traducida en su caso.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidas en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

No se aceptarán cláusulas que modifiquen lo consignado en el párrafo anterior, y se rechazará toda oferta que pretenda exonerar al adjudicatario del pago de un tributo del que resulta sujeto pasivo, poniéndolo de cargo de ANCAP.

ANCAP oficiará de agente de retención del I.V.A. en virtud de lo previsto en los decretos n° 528/2003 y 34/2004.

III.4 - VARIACIONES DE PRECIOS

Fórmula de ajuste y consideraciones al respecto

Serán de aplicación la siguiente fórmula de ajuste y consideraciones.

Para evaluar las variaciones del costo de los trabajos en función de las diferencias de jornales y el costo de vida, se aplicará la siguiente fórmula de ajuste de precios:

$$P = Po \left(\frac{0,60 J}{Jo} + \frac{0,40 CV}{Cvo} \right)$$

Dónde:

P = Precio actualizado.

Po = Precio de oferta.

J = Nivel de la mano de obra, determinada por el Grupo 8, Subgrupo 01 del Consejo de Salarios correspondiente al último mes de realización de los trabajos.

Jo = Ídem anterior vigente al penúltimo mes de la fecha de apertura

CV = Índice de costo de vida según el Instituto Nacional de Estadísticas de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto vigente al mes anterior al de realización del trabajo.

Cvo = Ídem anterior vigente al mes anterior al de la fecha de apertura

Los aumentos que se produzcan en mano de obra y costo de vida sólo se liquidarán respecto de los trabajos no ejecutados al momento de entrar en vigencia las nuevas escalas de jornales. No se abonarán al contratista las diferencias de precio que se produzcan por atraso en los trabajos,

cuando el atraso sea de responsabilidad del adjudicatario, abandonándose en este caso, sólo las diferencias que se hubiesen producido de ejecutar los trabajos en el plazo convenido.

Los ajustes según paramétrica regirán dentro del plazo de cada trabajo, fuera de él, los coeficientes J, CV se congelarán a valores correspondientes al último día del mes anterior a la fecha estipulada como plazo total.

III.5 - CONDICIONES DE PAGO

Se podrán realizar adelantos por "avance de obra" en forma mensual por cada trabajo solicitado hasta alcanzarse un equivalente al 85% del valor total del mismo al realizarse su recepción. El 15% restante se facturará luego de hacerse la recepción final de todos los trabajos asignados (incluidos: la entrega de documentación y planos de obra; la resolución de pendientes de obra, la des-implantación y la limpieza final de todas las áreas afectadas).

Se facturará de acuerdo a la certificación que previamente se acuerde entre las direcciones de obra de ANCAP y empresa Adjudicataria, en base al avance o finalización de trabajos.

El adjudicatario presentará a la dirección de obra de ANCAP los planos y/o memorias técnicas del trabajo a facturar, junto con el certificado propuesto para la facturación de los mismos (planilla con detalle de cálculo de todos los rubros a facturar y los ya certificados). ANCAP dispondrá de un plazo no menor a 5 días hábiles para presentar sus observaciones y/o aprobación de dicha documentación.

Luego de aprobado por la dirección de obra de ANCAP el monto a facturar, la empresa presentará dos facturas:

1) Por el monto básico de los trabajos, más I.V.A., donde se indicará el mes del servicio prestado.

El detalle del cálculo del monto a facturar se adjuntará a la factura correspondiente.

2) Por el ajuste paramétrico correspondiente al monto básico facturado, que dirá: "Ajuste paramétrico correspondiente al monto básico, Factura N°....., mes del servicio"

Se deberá adjuntar los valores utilizados para el ajuste de precios, a fin de detectar cualquier diferencia que pueda existir con los cálculos efectuados por ANCAP.

En el primer caso, se presentarán un original y tres copias. En el segundo caso, solo original.

En ambos casos se presentarán, con el siguiente encabezamiento:

L.A. N° 1500169300 – Pedido de Compra N°

Servicio:

Las facturas por el monto básico deberán ser entregadas en la Mesa Centralizadora de Facturas (Edificio Central de ANCAP (calle Paysandú y Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja) - Planta Principal, luego de cumplir con los pasos establecidos en el Instructivo.

Además será obligatorio que las empresas presenten en el área respectiva fotocopias de las facturas básicas y de ajuste (con planilla complementaria).

Las facturas de ajuste paramétrico correspondientes (incluida cualquier planilla complementaria), se presentarán en el área de Ajuste de Precios, Edificio Central de ANCAP - 2° piso.

Toda factura incorrectamente presentada, con errores o cuyo certificado de avance de trabajos no haya sido aprobado previamente por la Dirección de los mismos será rechazada.

La Administración no será responsable por las demoras que pudieran surgir en los pagos de las factura originadas por errores en las mismas o en la información presentada que originen su rechazo.

De no mediar circunstancias extraordinarias y problemas de facturación como las indicadas arriba, los pagos se realizarán dentro de los 30 días de recibida la factura para los montos básicos y 45 días para los ajustes paramétricos.

El Contratista deberá ajustarse al Instructivo que acompaña el presente Pliego.

ANCAP no abonará suma alguna en carácter de indemnización, reembolso de costos improductivos, o cualquier otro concepto originados por razones de caso fortuito o fuerza mayor; entendiéndose por tal aquellos hechos imprevisibles, externos y ajenos a la misma, a modo de ejemplo: incendios, explosiones, tormentas, guerras declaradas o no, hostilidades, bloqueos, desórdenes públicos, cuarentenas, restricciones, embargos, huelgas u otros disturbios laborales o civiles de carácter general de la rama de actividad, o cualquier otro fenómeno similar. Cuando las interrupciones fueran atribuibles a ANCAP, se reconocerá solamente a favor del adjudicatario los costos descriptos en el apartado I.6.1. y I.6.2.

ANCAP no reconocerá en ningún caso el lucro cesante que pudiera ocasionarse por interrupciones totales o parciales de los trabajos del Contratista.

El Contratista deberá ajustarse a los siguientes anexos que acompañan el presente pliego:

- **ANEXO DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS.**
- **INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA**

Las facturas serán recibidas por ANCAP luego de que la empresa adjudicataria haya presentado toda la documentación necesaria para el control de obligaciones laborales e impositivas que tenga dicha empresa (y todos sus subcontratos) con los trabajadores involucrados en la licitación (correspondiente al mes inmediato anterior a la fecha de facturación). Asimismo, con el fin de poder completar todo el trámite interno de ANCAP para aprobación y registro de facturas

durante el mes de su emisión, **no se recibirán facturas emitidas dentro de los últimos 5 (cinco) días hábiles de cada mes.**

III.6 - FLETES

No se considera el pago por fletes, ya que el precio por materiales y equipos es puesto en el lugar de los trabajos o con el flete pagado.

Todo movimiento de materiales dentro de la refinería, o hacia los lugares de disposición, final está incluido dentro de los precios cotizados.

III.7 - ACOPIOS

No se considerará pago por acopio de materiales.

III.8 - CEMENTO PORTLAND

El cemento Portland que utilice el adjudicatario para estos trabajos, será de marca ANCAP.

III.9 - SUMINISTRO DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

ANCAP suministrará agua y energía eléctrica en forma gratuita desde donde existan los puntos de conexión y en las cantidades que le sea posible. El contratista deberá disponer todo lo necesario para la realización de las conexiones desde estos puntos disponibles hasta el lugar de trabajo.

Las conexiones eléctricas siempre se harán instalando una llave termo diferencial en el lugar de conexión con la red de ANCAP y con protección de acuerdo a la "clasificación" del área que corresponda.

Es contratista deberá contar con equipos electrógenos propios, para los casos en que ANCAP no pueda brindar este suministro o cuando no se pueda asegurar la rápida conexión o continuidad del mismo o para cuando el consumo exceda la potencia disponible de conexión.

ANCAP no será responsable de perjuicios o demoras por falta de electricidad realizada a red interna, si bien tratará de brindar este servicio de la forma más permanente posible.

Para los casos de consumos para máquinas de tratamientos térmicos, en los cuales no se puedan conectar las mismas a la red de ANCAP, se requerirá el alquiler de un generador (de acuerdo a lo cotizado) a costo de ANCAP.

ANCAP no suministra aire comprimido para tareas de granallado, ni rotura de pavimentos.

El adjudicatario deberá de disponer la iluminación necesaria para la ejecución de trabajos nocturnos.

III.10 - PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES

CONTRATACION DE SERVICIOS

Los oferentes al formular sus ofertas tomarán en cuenta lo establecido por el Art. 41° de la Ley 18.362 y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 13/2009 del 13/1/2009.

Los oferentes deberán expresar bajo declaración jurada si el servicio que ofrece califica como nacional a la luz de las exigencias de la legislación vigente.

Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, a los efectos de obtener la preferencia, el proponente deberá obligatoriamente identificar dentro del precio del servicio el porcentaje que representan los bienes que no califican como nacionales.

De no brindarse la información requerida, la Administración no aplicará la preferencia.

En caso de ausencia de declaración, se interpretará que el servicio no califica como nacional.

Para la aplicación del beneficio y a los efectos de la referida calificación como nacional del servicio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta el certificado correspondiente (art. 10 y concordantes del mencionado Decreto) o la constancia de haber solicitado dicho certificado ante la Cámara respectiva. En este último caso, el proponente deberá dar cumplimiento con la presentación del certificado en el plazo de hasta 10 (diez) días calendario posteriores.

El incumplimiento de dicho extremo, dará mérito para interpretar que el servicio no califica como nacional.

Asimismo, la Administración podrá efectuar las verificaciones o peritajes del caso, reservándose el derecho de rechazar la calificación de la oferta como nacional, en forma fundada.

Para la declaración de integración, se deberán de tener en cuenta las cantidades que se expresan en la "Planilla de Cantidades Fictas" que se adjunta. Dichas cantidades se establecen a los solos efectos de que los oferentes realicen la "declaración de integración nacional" y se puedan determinar los márgenes de preferencia que corresponda para la comparación de ofertas. Las cantidades indicadas en la tabla no constituyen un compromiso para ANCAP de realización y se pagará estrictamente por las cantidades realizadas de cada ítem.

REGIMEN DE PREFERENCIAS PARA MPyME

SERVICIOS

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 44 de la ley 18.362, reglamentado por Decreto del Poder Ejecutivo No. 371/2010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta:

a.- Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo otorgado al amparo del artículo 4 y concordantes del Decreto 371/2010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

b.- Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, a los efectos de obtener la preferencia el proponente deberá obligatoriamente presentar una Declaración Jurada que acredite el porcentaje de integración nacional de los mismos conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 371/2010, la que ratificará lo acreditado en el certificado emitido por DINAPYME.

De no brindarse la información requerida o de existir discrepancias entre el certificado emitido por DINAPYME y la declaración jurada presentada en la oferta la Administración no aplicará la preferencia.

No resultará aplicable el mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del decreto 371/2010.

Cuando la empresa resulte adjudicataria por aplicación de los mecanismos de preferencia deberá necesariamente presentar el Certificado de Origen emitido por las Entidades certificadoras correspondientes que acredite el carácter nacional de los bienes incluidos en el servicio en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación (arts. 7 y 8 del presente decreto).

DECLARACION JURADA

Los oferentes que requieran la aplicación de los beneficios consagrados en los artículos 41 o 44 de la ley 18.362 deberán necesariamente presentar una declaración jurada, la cual se adjunta como Anexo al presente Pliego (pág. 103 y 104).

De no completar la referida declaración en la forma requerida, la Administración no aplicará preferencia alguna.

NOTA: Para la declaración de la integración nacional se deberán tomar en cuenta los valores fictos establecidos en la planilla Excel adjunta al pliego "Fictos de ejecución para estimación de integración nacional"

III.11 – PLAZOS

Previo a la realización de cada trabajo, se acordará la fecha de finalización prevista del mismo.

Cualquier modificación del trabajo o de otro que se realice en paralelo y que afecte el plazo de entrega, deberá acordarse entre ambas partes por escrito.

Todos los plazos de los trabajos se deberán de establecer dentro del tiempo de detención de cada una de las unidades y que se encuentra detallado en el punto I.2

A los efectos de computar días de plazo en más, por razones imprevistas (días de lluvia excesiva y atípica para la época, demoras de ANCAP en la entrega de equipos, medidas gremiales de carácter

general, paros del personal de ANCAP, etc.), el contratista deberá solicitarlo diariamente a la Dirección de los trabajos, pasando comunicación escrita del hecho, sin la cual se entenderá que la empresa ha trabajado normalmente. Al término de cada trabajo solicitado se tomará decisión al respecto.

III.12 - RECEPCION DE LOS TRABAJOS

Se consideran tres tipos básicos de recepción, a saber:

- Recepción provisoria para cada trabajo.
- Recepción definitiva para cada trabajo.
- Recepción final de todos los trabajos.

Cada trabajo, a decisión de la dirección de los mismos, podrán ser recibidos provisoriamente; lo cual se hará mediante Acta, anotándose de acuerdo con lo constatado, las observaciones que serán de carácter mínimo, no podrán implicar riesgos para la operativa normal ni para la seguridad del área. Sin este carácter, no habrá recepción provisoria.

La recepción definitiva de cada trabajo se efectuará luego de levantadas las observaciones establecidas en el Acta mencionada en el párrafo anterior.

La recepción final de todos los trabajos, se hará a los 180 (ciento ochenta) días de haberse realizado la recepción definitiva del último de los trabajos y luego de resolver todas las observaciones que pudieran surgir durante el plazo de garantía de los mismos.

III.13 - MULTAS Y PENALIDADES

Se aplicará una multa del 3% (tres por ciento) diario del monto total del trabajo, por cada día calendario de atraso (imputable a la empresa adjudicataria) que se registre y/o por cada día de demora en la iniciación de los mismos.

Cuando la empresa adjudicataria no cumpla con la capacidad de realizar la carga de trabajo solicitada, se aplicará una multa del 1% del monto total adjudicado por cada situación que se advierta.

Cuando la empresa adjudicataria se demore el inicio o fin de algún trabajo durante la "puesta en marcha" de los equipos intercambiadores de calor intervenidos, se aplicará una multa del 0.5% del monto total adjudicado por cada hora de atraso que se contabilice.

Para los casos de incumplimientos en las obligaciones contraídas en el presente procedimiento como ser:

- Apartamientos del normal desarrollo de los trabajos contraviniendo indicaciones expresas de la Dirección de los mismos y que pudieran ocasionar riesgos de seguridad y/o ambientales.
- Faltas comprobadas en la calidad de las construcciones y/o reparaciones realizadas
- Incumplimiento de indicaciones expresas de la Dirección de los trabajos
- No disponer de herramientas y de los elementos necesarios y normales del oficio, aplicable dentro de cada uno de los rubros cotizados, como para realizar la tarea encomendada en forma rápida y segura.
- Incumplimiento de las obligaciones contraídas y especificadas en el presente pliego.

Se aplicará apercibimiento escrito para la primer falta y en la siguiente situación de igual tipo que se detecte, se aplicara una multa equivalente al 0,25% del monto total adjudicado por cada falta en que se incurra, la reiterada repetición de estas situaciones será razón suficiente para la rescisión del contrato por parte de ANCAP al igual que la sola ocurrencia de faltas de carácter grave. En el caso de recurrirse a una rescisión de contrato por estos motivos, ANCAP no tendrá obligación económica de ningún tipo hacia el adjudicatario.

LA SUMA DE TODAS LAS MULTAS APLICADAS NO PODRÁ SUPERAR EL 25% DEL MONTO ADJUDICADO (**este valor no podrá ser modificado por el contratista en su oferta**).

De alcanzarse el monto máximo de multas (25 % del monto adjudicado), será motivo para la rescisión unilateral por parte de ANCAP de la presente licitación, sin desmedro de otras acciones que pudieran iniciarse contra el adjudicatario.

Ante la aplicación de cualquiera de las multas previstas, no se tendrán en cuenta justificaciones al origen de las mismas que se hagan fuera de un plazo **máximo** de 48 horas de ocurrido los eventos que las originan.

III.14 - CESION DEL CONTRATO

El empresario o contratista no podrá ceder su contrato o su parte sin el consentimiento expreso de la Administración y estará en un todo con lo dispuesto en el Art. 75° del T.O.C.A.F.

III.15 - COMPARACIÓN DE OFERTAS

A los efectos de la comparación de las ofertas se tendrá en cuenta el total cotizado que surgirá de multiplicar el coeficiente "C" cotizado por el valor A(i) por las tareas establecidas en la Planilla de Cantidades Fictas que acompaña al presente pliego, el margen de preferencia a aplicar de acuerdo con lo establecido en los por los artículos 41 y 44 de la Ley N° 18362 y decretos del Poder Ejecutivo N° 13/2009 y 371/010, disposiciones concordantes y/o complementarias.

III.16 - ADJUDICACIÓN

A los efectos de la adjudicación se tomará en cuenta el menor precio comparativo.

III.17 - CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS

A efectos de realizar el debido contralor de estar al día las empresas con la Dirección General Impositiva y con el Banco de Previsión Social, ANCAP verificará dicho extremo on line previo a efectuar el pago de las facturas correspondientes a los servicios prestados.

No se tramitarán facturas si no se ha presentado previamente por el adjudicatario toda la documentación requerida para el control de "obligaciones laborales, contributivas y de seguro" que dicha empresa (y sus subcontratistas) tienen con todos los empleados que hayan trabajado en ANCAP.

No se tramitarán facturas si previamente la empresa no ha realizado la declaración de índices de accidentabilidad y horas trabajadas en los meses previos al de la emisión de la factura.

En los últimos siete días hábiles de cada mes, no se tramitarán facturas.

III.18 - AFECTACIONES

A) Queda pactado que cualquier adeudo de la firma adjudicataria por incumplimiento del objeto licitado, podrá retenerse de los créditos que le correspondan a la misma, ya sea, provenientes del contrato que origina dicho incumplimiento, de otros que pueda tener con ANCAP, o de cualquier otro crédito, imputándose esa retención para el pago de tales adeudos.

B) Sin perjuicio de poder hacerse efectiva en su caso la multa contra el depósito de garantía de contrato, la Administración podrá también ir contra el referido depósito en las situaciones de incumplimiento de cualquier naturaleza.

III.19 - RETRIBUCIÓN MINIMA AL PERSONAL

El adjudicatario deberá cumplir con lo que surge del Convenio Colectivo vigente para su rama de actividad.

En caso de ser el Laudo inferior al mínimo establecido por A.N.C.A.P., se deberá pagar y con adecuación a las distintas categorías, el mínimo establecido por A.N.C.A.P. que se detalla en el párrafo siguiente.

Solamente serán consideradas las ofertas que declaren abonar a su personal un mínimo de \$ 12.487 (*) (pesos uruguayos doce mil cuatrocientos ochenta y siete), nominales mensuales, o su equivalente, resultante de dividir dicho importe entre 22 para determinar el jornal diario, o entre 176 para determinar el salario por hora, con adecuación a las distintas categorías laborales.

Dicha remuneración incluye beneficios que corresponde abonar en virtud del Convenio Colectivo vigente.

(*) el mínimo de \$ 12.487 es por todo concepto y es un valor al 1 de diciembre de 2012 y su adecuación posterior se realizará de acuerdo con los laudos resultantes correspondientes al **Grupo respectivo para su rama de actividad**, desde esa fecha a la de la apertura de la presente licitación.

En caso de omisión de dicha declaración en la oferta por parte del proponente, se entenderá que éste acepta el referido requisito y queda comprometido al total cumplimiento del mismo.

Su inobservancia dará lugar a la rescisión del contrato.

CAPÍTULO IV – RELACIONES CONTRATISTA - ANCAP

IV.1 - REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA

Al adjudicarse la licitación, el Contratista designará por escrito:

- 1) Un representante general con poderes ilimitados para actuar en nombre de la empresa adjudicataria en todos los asuntos relativos a la licitación.
- 2) Los representantes técnicos ante A.N.C.A.P. autorizados como mínimo a tratar y comprometer las condiciones técnicas de ejecución y plazos de obra para su ejecución.
- 3) El "superintendente" (o "capataz general"), quien estará directamente encargado de los trabajos en la refinería y tendrá la responsabilidad directa de hacer la planificación, coordinación, y control de ejecución de los trabajos, de acuerdo con los términos de licitación (y todas las normas y procedimientos de referencia) y las órdenes dadas por la dirección de obra de ANCAP.

Los representantes del Contratista que se refiere este artículo serán personas de probada capacidad técnica en los cometidos respectivos y la Administración deberá aprobar su designación. Tendrán facultades para resolver en las cuestiones de su incumbencia y sus decisiones obligarán al Contratista por lo que el contratista deberá aclarar (mediante carta certificada) las potestades que confiere a cada uno de los técnicos actuantes dejando claro el alcance de las facultades de cada una de estas personas para actuar en nombre de su empresa.

La Administración, de considerarlo necesario, podrá requerir la sustitución de un representante en cualquier momento durante la vigencia del contrato y no estará obligada a expresar los motivos de su decisión.

En caso de que en el transcurso de la obra el adjudicatario desee sustituir alguno de sus representantes, deberá comunicar su decisión a la Administración. El nuevo nombramiento tendrá carácter de firme en cuanto la Administración hubiere dado su consentimiento.

IV.2 - SUB-CONTRATISTAS

Cada oferente deberá indicar si utilizará sub-contratistas.

Si el adjudicatario se viera obligado por causas de fuerza mayor a sustituir alguno de los sub-contratistas propuestos en la oferta, deberá solicitar por escrito la autorización a ANCAP, expresando las razones de la sustitución y los antecedentes del nuevo sub-contratista.

Si durante la ejecución de los trabajos alguno de los sub-contratistas dejara de cumplir con las exigencias técnicas del proyecto, ANCAP podrá solicitar su sustitución al adjudicatario.

En todos los casos se entenderá que el cambio de sub-contratistas no dará lugar a modificación alguna en los términos originarios del contrato.

IV.3 - CALIFICACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALIZADO

El personal empleado para realizar los trabajos estará adecuadamente capacitado para realizar los mismos en la especialidad que corresponda.

ANCAP podrá solicitar al adjudicatario en cualquier momento la realización una prueba de aptitud y conocimientos teórico-práctica a los funcionarios de la empresa para habilitarlos a realizar trabajos en la Refinería de acuerdo a su especialidad, en caso de que no aprobasen dicha prueba, la empresa deberá sustituir inmediatamente a estas personas por otra de mayor conocimiento e idoneidad.

La realización de estas pruebas será realizada por técnicos de ANCAP y no generará ningún costo para la administración, teniendo el contratista que disponer y hacerse cargo de los gastos que genere el personal a evaluar durante todo el tiempo requerido para su evaluación.

La categoría y las funciones del personal que trabajara bajo el régimen de "trabajo por mano de obra" (o régimen por "administración") deberán de estar de acuerdo a la descripción siguiente:

OFICIAL CAÑISTA

Debe conocer los fundamentos teóricos y las operaciones correspondientes que permitan:

Identificación de piezas y materiales propios del oficio.

Fabricar, reparar o instalar piezas obtenidas a partir de caños de metal, accesorios de cañería y perfiles o chapas de acero.

Confeccionar roscas en cañerías (BSPT y NPT) utilizando terrajas manuales y roscadoras eléctricas.

Trazar, preparar, cortar, armar y ensamblar piezas para fabricar y realizar el montaje.

Cortar y perforar caños, chapas y perfiles.

Alinear piezas, ensamblar y ajustar mediante bulones, pernos, remaches o puntadas de soldadura.

Realizar pruebas de estanqueidad.

Tomar medidas, trazar, preparar, cortar, alinear, perforar, armar y ajustar piezas para fabricar y montar diferentes elementos de cañerías.

Desarmar, reparar y modificar estructuras metálicas.

Trazar y cortar juntas.

Coordinar la realización del trabajo con sus superiores denunciando inconvenientes y colaborando para la mejor y más rápida finalización de los trabajos.

Dirige y controla al personal asignado a sus órdenes.

Es responsable por la limpieza, y mantenimiento de sus equipos, herramientas y área de trabajo.

AYUDANTE DE CAÑISTA.

Debe conocer los fundamentos teóricos y las operaciones correspondientes que permitan:

- Colaborar con el "Oficial Cañista" en los trabajos de este en cualquier lugar y condición.
- utilizando todas las herramientas manuales y eléctricas necesarias que sean propias del oficio.
- Realizar tareas sencillas del oficio, encomendadas directamente bajo indicaciones precisas.
- Mantiene el orden y la limpieza.

SOLDADOR

El operario "Soldador" debe conocer los fundamentos teóricos, las operaciones correspondientes y las destrezas personales que le permitan realizar tareas de soldadura con procesos SMAW y GTAW en cañerías de acero al carbono, en todas las posiciones de soldadura (incluyendo relleno y terminación) y calificados de acuerdo con ASME IX.

SOLDADOR ESPECIALIZADO

El operario "Soldador especializado" debe conocer los fundamentos teóricos, las operaciones correspondientes y las destrezas personales que le permitan realizar tareas de soldadura con procesos SMAW y GTAW en cañerías de acero al carbono, acero inoxidable y aceros aleados, en todas las posiciones de soldadura (incluyendo relleno y terminación) y calificados de acuerdo con ASME IX.

AYUDANTE TÉCNICO

Realiza tareas técnico administrativas, registra los datos que se requieran para su procesamiento o gestión interna o a otras áreas de la Gerencia.

Asiste a los Supervisores y Jefe de Taller, mantiene actualizados los registros, ficheros y archivos establecidos; obtiene y brinda información de los mismos.

Realiza copias de documentos, formularios, planos, etc. operando las máquinas que correspondan.

Realiza relevamientos, croquis y dibujos a mano o en CAD.

Realiza control y verificación de las obras ejecutadas.

Realiza controles internos e inventarios.

Dactilografía informes y datos en los formularios correspondientes.

Reparte documentación interna o externamente.

Manejo de PC, planilla electrónica, Word, etc.

Realiza otras tareas equivalentes que le sean encomendadas.

CAPATAZ/ENCARGADO DE GRUPO

La persona designada como capataz o encargado de un grupo de trabajo, deberá tener una categoría igual o superior y funciones equivalentes a las definidas para la categoría XVI del oficial cañista de la especialidad "Montaje electromecánico: Cañerías" del convenio laboral para la industria metalúrgica vigente a la fecha de apertura de la licitación.

IV.4 - DIRECTOR DE LOS TRABAJOS DE A.N.C.A.P.

A.N.C.A.P. designará un técnico que actuará como Director de los trabajos, el cual la representará en los asuntos de carácter técnico y administrativo relacionados con el contrato y será el funcionario con quien el Contratista deberá tratar directamente.

El Director de los trabajos podrá delegar en personal a sus órdenes las funciones de control de los trabajos.

El Contratista deberá cumplir las órdenes emanadas del Director de los trabajos.

Las relaciones entre el Contratista y la Administración será solamente a través de la Dirección de los trabajos de ANCAP.

En el presente pliego, al referirse al Director de los trabajos, se entenderá que incluye al personal que lo representa durante el transcurso de los mismos.

IV.5 - RECUSACION DEL PERSONAL DE A.N.C.A.P.

El Contratista no podrá recusar a los representantes de A.N.C.A.P. encargados de la inspección y vigilancia de los trabajos, ni exigir que se designen otros para reemplazarlos.

Cuando se considere perjudicado con los procedimientos empleados por ellos, reclamará fundadamente a la Administración, sin que por esto se interrumpan los trabajos.

IV.6 - CORRESPONDENCIA

La relación escrita entre el contratista y ANCAP será básicamente a través de correspondencia (tradicional o correo electrónico).

La correspondencia será por carta numerada correlativamente dirigida al Director de los trabajos indicando en su encabezamiento el N° de carta y el N° de Licitación correspondiente.

ANCAP acusará recibo de la correspondencia enviada devolviendo una de las copias convenientemente sellada y fechada.

El mismo procedimiento podrá usar la Dirección de los trabajos de ANCAP.

En cuando a las órdenes a través del Libro de trabajos, se acusará recibo por medio de copia firmada.

IV.7 – EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y PERSONAL MINIMO

Se prevee que como mínimo el adjudicatario (destinado exclusivamente para los trabajos de la presente licitación y a no más de 2 horas de detectada su necesidad) deberá de contar como mínimo con:

- 1 grua portátil de 50 tons, pluma de 25 metros.
- 2 gruas portátiles de 30 tons, pluma de 18 metros.
- 3 elevadores de horquilla de 1000 kg.
- Fajas certificadas para izaje de equipos y materiales (de distintos largos, anchos y capacidad de carga)
- 5 máquinas de soldar.
- 1 camión de 4 toneladas.
- 1 tractor y zorra para 2000 kg (o similar).
- 2 equipos para soldadura autógena y oxicorte.
- 4 bombas para pruebas hidrostáticas, presiones hasta 140 bar.
- Andamios: 250 tubos, 500 piezas, 3 torres (1 de ellas móvil).
- Herramientas antichispa:
 - juegos completos de llaves de golpe desde 7/8" hasta 2"
 - 10 cuñas de bronce para apertura de bridas
 - 10 brocas de bronce para alineado de bridas
 - 5 macetas de 1,5 kg
 - 5 espátulas o rasquetas para el limpiado de asientos de brida.
- Máquina roscadora de caños hasta 4" (NPT y BSPT)
- Máquina dobladora de caños hasta 4"
- Torquímetros (certificados) para cubrir un rango de apriete de espárragos A-193 gr. B7 de entre 1/2" y 2" de diámetro y aptos para usos en montajes habituales de cañerías.
- 2 terrajas manuales para roscar caños hasta 2" (NPT y BSPT)
- 2 Motogeneradores aptos para trabajos de soldadura en campo.
- 1 Equipo de accionamiento ecléctico para elevación de personal de hasta 10 metros de altura y 300 kg (mínimo) de carga, del tipo móvil y con brazo retráctil.
- 1 Maquina para tratamientos térmicos con potencia mínima de 70 KVA y accesorios. (de acuerdo a lo especificado en el punto I.2.12)

- Equipo de lavado para limpieza hidrocinetica de intercambiadores de calor, con una mandada de agua de al menos 10000 psi y 100 l/minute.
- Mandriladora y mandriles para remandrilado de tubos de intercambiadores de calor.
- Equipo completo de granallado y pintura.

La empresa adjudicataria deberá contar con equipos de desagote de pozos y trincheras (de agua, petróleo y sus derivados), ya que ANCAP no se obliga a suministrar equipo propio a esos efectos cuando el contratista lo necesite.

Se deberá presentar junto a la oferta una lista completa de los equipo y las herramientas de trabajo (tales como: pulidoras, terrajas y roscadoras (NPT, BSPT), aparejos, lotes de herramientas e instrumentos manuales, etc.) y todo el equipamiento que se destinará por el oferente para la ejecución de los trabajos en el caso de resultar adjudicatario de la licitación. Esta listal como mínimo deberá tener los equipos requeridos anteriormente. En caso de que parte del equipamiento no fuera de propiedad del oferente, se deberá de indicar en la oferta la forma en que se resolverá su suministro y presentar los compromisos firmados del proveedor (o proveedores) de los mismos. Durante la ejecución de los trabajos, todo equipamiento o herramienta necesario, deberán estar a disponibilidad de los trabajos (dentro de la Refinería) a más tardar las 2 horas de detectada su necesidad (durante todo el periodo de vigencia de la licitación).

Es de responsabilidad de la empresa contratista contar con todas las herramientas, elementos de seguridad y equipos normales dentro del oficio, en cantidad y condiciones, que permitan la normal y más segura realización de los trabajos.

La falta de herramientas adecuadas para la realización más segura y rápida de los trabajos (al igual que cualquier demora que se produzca en los trabajos roturas de las mismas), determinará la aplicación de las multas previstas en el punto III.13 sobre Multas y Penalidades.

El requerimiento mínimo de personal para los trabajos de montaje y mantenimiento de cañerías (sin contar el personal por administración directa y el personal para trabajos generales como pintura, aislación, construcción, movimiento, pañol, etc.) será:

- Soldadores combinados (SMAW y GTAW) calificados en cañerías de CS e Inoxidable : 6(seis)
- Soldadores combinados (SMAW y GTAW) calificados en cañerías de CS, Inoxidable, alloy P5 y P9: 5 (dos). Pudiendo ser estos parte de los 6 soldares requeridos en el punto anterior
- Oficiales cañistas: 12 (doce)
- Ayudantes (cañerías): 15(quince)
- Capataces:2 (dos)
- Ayudante técnico: 1 (uno)

- Técnico Prevencionista: 1(unos)
- Encargado de control de calidad : 1 (uno)

El personal mínimo detallado es para la atención de hasta 10 trabajos de forma simultánea. Si ANCAP no tuviera la necesidad de requerir esta cantidad de trabajos, el personal que se exigirá que esté presente en obra será directamente proporcional a la cantidad de trabajos solicitados y a estas cantidades de personal previstas para los diez trabajos. En este último caso, siempre se redondeará la cuenta, a la cantidad entera superior, de cada categoría de personal listada.

El oferente deberá de presentar en la oferta un cronograma indicando los recursos humanos previstos para la realización de los trabajos en intercambiadores de calor (detallando cantidades por categoría y horarios) el cual deberá de prever un mínimo de: un oficial y tres ayudantes por equipo intervenido, para las tareas de aislado, desarme, pruebas, armado y normalizado. Este equipo mínimo se complementará en cada tarea con el personal de apoyo u complementario que cada tarea requiera (ej. grúas y personal de maniobra, control de calidad, capataz, personal de tareas conexas -como ser reparaciones, andamios, limpieza, etc.-) o se sustituirá por otro personal en las tareas que el trabajo del mismo no es necesario (como ser aislaciones, pintura, lavado, etc). Durante la ejecución de la obra se requerirá que no haya menos personal en planta, del previsto para cada etapa, de acuerdo a este cronograma y a los mínimos anteriormente indicados.

Independientemente al personal detallado para la atención de "trabajos en cañerías", "trabajos en intercambiadores de calor", "trabajos conexos en cañerías e intercambiadores de calor", el adjudicatario deberá de tener personal suficiente (y con la calificación requerida) para facilitar a ANCAP todo el personal definido para "trabajos por administración".

La falta de personal suficiente para la realización de cualquiera de los trabajos, determinará la aplicación de las penalizaciones previstas en el punto III.13 (sin desmedro de las que se produzcan por los atrasos generados en cada trabajo).

ANCAP procurará (siempre que le sea posible) mantener en ejecución, de forma simultánea por el adjudicatario, un volumen de trabajo que implique la ocupación total de las horas de trabajo diarias previstas, durante toda la vigencia de la licitación, **pero no se encontrará obligada a ello y no se aceptarán ofertas que modifiquen lo anterior o establezcan otros mínimos a este respecto.**

IV.8 - INSPECCIÓN DE LOS MATERIALES

El oferente deberá indicar en su propuesta cuáles serán los medios de inspección de materiales, los procedimientos a utilizar, el plan de inspección y el responsable (tanto en origen como en obra).

A.N.C.A.P. se reserva el derecho de efectuar sus propios controles.

Toda vez que el adjudicatario realice inspecciones de materiales o previo a la fabricación de cualquier equipo en el país o en el exterior, deberá comunicarlos al Director de los trabajos quien, a su criterio, podrá disponer la concurrencia de un inspector o representante.

Si los materiales presentados en los trabajos no fueran de la calidad y condiciones establecidas, estuvieran defectuosamente preparados o no contasen con los certificados de fabricación requeridos por las normas técnicas aplicables, deberán ser retirados por el Contratista y reemplazados a su costo, por otros que cumplan con esas exigencias.

IV.9 - ALMACENAJE DE LOS MATERIALES

El Contratista será responsable del adecuado almacenaje de los materiales y equipos a utilizar, mientras no sean utilizados.

IV.10 - CALIDAD EXIGIBLE EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

La Administración exige el máximo detalle y esmero en los trabajos a realizar, siendo el Contratista responsable de los sub-contratos que realice.

La empresa empleará personal calificado para el ramo en cuestión y de no tener idoneidad suficiente, se solicitará el cambio en forma inmediata.

Los trabajos incorrectamente terminados, serán rechazados y rehechos por el Contratista, sin que esto implique reclamaciones o costos adicionales de ningún tipo para ANCAP por los mismos.

El adjudicatario deberá planificar, ejecutar y controlar todos los trabajos de acuerdo al pliego de condiciones (junto con las normas y procedimientos referenciados en este) o las normas técnicas que sean aplicables y que previamente se acuerden (ante contradicciones en estos documentos, siempre prevalecerá el criterio de ANCAP para dirimirlo).

El adjudicatario rehará a su costo todos los daños o las roturas que se generen durante su trabajo, así como cualquier trabajo considerado defectuoso por ANCAP, siendo asimismo el único responsable por perjuicios cometidos a instalaciones de ANCAP o a terceros durante la duración del contrato, ya sea por error, omisión, negligencia o dolo.

Todos los trabajos tanto en su preparación como en su realización deberán contar con la aprobación del Director de los trabajos de ANCAP, para lo cual el adjudicatario otorgará y facilitará el libre y permanente acceso a los mismos del personal de ANCAP encargado de estos controles (en cualquiera de sus etapas de reparación) disponiendo también de todos los elementos que

fueran necesarios para la realización de estas inspecciones (andamios, caballetes, limpiezas, iluminación, energía eléctrica, etc.).

El contratista deberá implementar un control de calidad propio y permanente durante la realización de los trabajos tendiente a asegurar la realización de los mismos de acuerdo a las normas y procedimientos aplicables en cada caso y será el responsable de hacer una primera inspección visual de las obras realizadas y documentación elaborada, para luego solicitar, cuando corresponda, el visto bueno de ANCAP. La reiteración de omisiones o errores en este control a desarrollar por el contratista darán lugar a la solicitud del cambio de la persona encargada de los mismos y/o a la aplicación de multas previstas en el punto III.13 (sin perjuicio de que también tenga el contratista que reparar o rehacer los trabajos incorrectamente realizados a su costo).

El responsable de control de calidad no podrá formar parte de la "estructura de ejecución de obra" del adjudicatario y deberá de estar dedicado exclusivamente a esta función.

No se podrán realizar trabajos en la refinería mientras no se encuentre presente el "responsable de control de calidad".

Soldadura

Los trabajos de soldadura seguirán los lineamientos de ASME B31.3, ASME IX y PCC-2, API 1104 suplementados por ANCAP MET ET 024/97 y ANCAP MET ET 032/97. Los operadores de equipos de soldadura para PEAD deberán de contar con calificación según ASTM F2620 para soldaduras por TERMOFUSION.

El trabajo de soldadura no se efectuará cuando la calidad de la soldadura sea afectada por las condiciones adversas del tiempo: lluvias, vientos fuertes, exceso de humedad, etc. teniendo el contratista que realizar todos los acondicionamientos que fueran necesarios para trabajar en condiciones climatológicas adversas. La decisión sobre la suspensión de los trabajos de soldadura por estas causas será tomada por el Director de los trabajos.

Calificación procedimiento de soldadura y soldadores

Todas las soldaduras entre elementos que vayan a estar sometidos a presión y aquellas que se hagan sobre dichos elementos se realizarán de acuerdo con un procedimiento escrito, calificado y presentado a ANCAP para su aprobación; se cumplirá con lo indicado en ASME B31.3; ASME PCC-2 y ASME IX, suplementado por la norma ANCAP MET ET 024/97 (en ningún caso se admitirá falta de penetración en los cordones de soldadura), ASTM F2620 para soldaduras por TERMOFUSION en PAD.

Los soldadores deberán estar calificados siguiendo las normas antedichas. Para los trabajos en líneas de PEAD los procedimientos de soldadura y soldadores se deben calificar por ASTM F2620 - Soldaduras por TERMOFUSION Se presentará a ANCAP una copia del registro de la calificación de cada soldador acompañado de una foto tipo "carnet" del mismo. Los soldadores perderán su

calificación cuando se constaten reiterados defectos en sus soldaduras; una vez perdida la calificación, deberán pasar por un período de entrenamiento antes de intentar recalificar. En el caso en que los soldadores sean calificados por ANCAP, el ente descontará de la factura 20 UR por cada intento de calificación; los consumibles, equipos, taller y probetas deberán ser provistos por el contratista.

La calificación de los soldadores deberá realizarse inmediatamente después de la colocación del Pedido de Compra por parte de ANCAP.

Marca individual del soldador

A cada soldador se le asignará un número específico y será su deber marcarlo en un sitio adyacente a cada soldadura que ejecute para futura identificación. En el caso de que el soldador deje el trabajo, su número de identificación no será utilizado por ningún otro soldador.-

El contratista deberá llevar un "mapa de soldadura" con los soldadores que intervengan en cada trabajo.

Inspección radiográfica

ANCAP realizará el control radiográfico pertinente de los trabajos de soldadura sin desmedro del que deba de llevar el adjudicatario dentro de su responsabilidad como "constructor".

El porcentaje de uniones a radiografiar se establecerá de acuerdo con el tipo de trabajo y según los lineamientos de ASME B31.3, dicho porcentaje puede aumentarse a discreción de la Dirección de los trabajos. Las soldaduras que sean denunciadas como defectuosas por este método, serán rehechas o reparadas según lo exija la Dirección, libre de cargo para ANCAP.

Defectos y reparación de la soldadura

Para estos fines regirá el ASME B31.3, ASME SEC VIII Div1 y ASME IX, en todas sus partes aplicables. Toda reparación será hecha por exclusiva cuenta del Contratista.

Adicionales por soldaduras extras

El precio de radiografías adicionales por mala calidad a descontar directamente de la facturación de avances será de 15 UR por cada soldadura que se deba repetir por problemas de calidad en la misma.

Listado de normas, especificaciones y procedimientos a aplicar:

- ASTM
- SSPC
- API 1104

- API 1105
- ASME B31.3
- ASME PCC-2
- ANSI B16.5
- ANSI B16.9
- ANSI B.18.2.1
- TEMA
- ASME IX
- ASME PCC-1
- ASME PCC-2
- ESPECIFICACIONES ANCAP
- ✓ PROCEDIEMIENTOS DE TRABAJO ANCAP:

METALURGIA

	Categoría	Procedimiento de
	Cañerías	Mant. de Cañerías Bridadas Mant. de Cañerías en <u>gral.</u> Mant. de Cañerías Roscadas
	Intercambiadores	Mandrilado de Tubos Mant. de Enfriadores Mant. de Intercambiadores Mant. de Intercambiadores tipo U
	Sobresanos	Construcción de Sobresanos
	Soldadura	Soldaduras de Acero al Carbono Soldaduras de Acero Aleado Soldaduras de Acero Inox.

SERVICIOS

	Categoría	Procedimiento de
	Andamios	<u>Armado de Andamios</u>
	Equipos de Movimiento	<u>Lingado e Izaje de Bultos</u>
		<u>Movimiento Manual de Bultos</u> <u>Operación de Elevadores Eléctricos</u> <u>Operación de Elevadores Motorizados</u> <u>Operación de Grúas</u>
	Excavación	<u>Excavación Manual</u> <u>Excavación Mecánica</u>
	Pintura	<u>Pintura de Equipos y Cañerías</u>
	Revestimiento	<u>Mant. de Revestimiento Térmico Externo</u>

✓ Típicos de soportes

✓ Tabla de procedimiento y valores de torque para bridas.

Y todas las demás normas nombradas en el presente pliego (en caso de existir contradicciones entre dos o más de estas especificaciones se seguirá el criterio de estas normas que sea más favorable para ANCAP, lo que será de exclusiva decisión de la Dirección de los trabajos de ANCAP).

IV.11 - SUSPENSIÓN DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

La Administración se reserva el derecho de suspender (en cualquier momento) los trabajos del Adjudicatario (de cualquiera de los ítems) en forma temporal o definitiva si:

- mediaren razones de seguridad por riesgos no controlados.
- no se estuviera cumpliendo con indicaciones expresas de ANCAP para su realización.
- ANCAP resultara perjudicada por atraso en el cumplimiento de los plazos.
- Comprobase la realización defectuosa de los trabajos.
- No se estuvieran siguiendo procedimientos previamente establecidos.
- Condiciones operativas que imposibiliten la ejecución de trabajos y que sea reportadas con un plazo superior a los 10 días de antelación a la suspensión.

Estas situaciones no generarán costos de ningún tipo para ANCAP y si se generaran por hechos de entera responsabilidad del adjudicatario, las mismas no significarán alteración alguna en el cómputo de los plazos de entrega de los trabajos suspendidos, ni en otras responsabilidades del Contratista.

Cuando por decisión de ANCAP no se realizara la intervención de uno de los intercambiadores de calor previstos (cotizados) o alguna de las tareas previstas en ellos, se descontará del ítem del intercambio no realizado el monto del ítem de adicionales para el diámetro de intercambiador que corresponda al equipo que no se interviene o el adicional por la realización del trabajo no realizado.

En casos de aumentos de trabajos durante el mantenimiento de intercambiadores en relación a los previstos, los mismos deberán de ser realizados por el contratista, de acuerdo a todo lo establecido en el presente pliego y se facturará por la realización de los mismos los valores que figuran en la tabla de adicionales de intercambiadores.

IV.12 – DEFECTOS, VICIOS DE EJECUCIÓN Y GARANTIA DE LOS TRABAJOS

El Contratista deberá rehacer a su costo los trabajos defectuosos a juicio del Director de los mismos.

Es asimismo el único responsable por perjuicios cometidos a la Administración o contra terceros ya sea por error, negligencia o dolo.

Cuando el Director de los trabajos, durante la ejecución de los mismos y hasta su recepción definitiva, advierta vicios de ejecución en cada uno de ellos, podrá disponer que el Contratista proceda a deshacerlos y/o reconstruirlos, sin que a éste le sirva de excusa ni le dé derecho a reclamo alguno.

Si los vicios de ejecución existieren, todos los gastos serán por cuenta del Contratista y en caso contrario los mismos serán de cargo de ANCAP.

El Contratista deberá garantizar los defectos de ejecución que le fueran atribuibles dentro del plazo de seis meses a la fecha de la facturación final del trabajo. Cualquier defecto que se encontrare en el trabajo realizado por el contratista, deberá ser reparado por este, no teniendo dicha reparación ningún costo para ANCAP (incluyendo cualquier trabajo complementario que se necesite para realizar la reparación en garantía)

CAPÍTULO V – DISPOSICIONES INTERNAS LEGALES

V.1 - REGLAMENTACIONES INTERNAS

El personal del Contratista deberá cumplir estrictamente las disposiciones internas en lo referente a la disciplina exigida a su personal. Si por falta de cumplimiento de estas obligaciones se ocasionare algún perjuicio a esta Administración se hará responsable del mismo al Contratista.

El contratista es responsable del conocimiento y cumplimiento de las normas de seguridad por parte de todo su personal y sub-contratistas, debiéndose ajustar a las Disposiciones legales vigentes, así como a las siguientes Normas:

- **NORMA SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EMPRESAS CONTRATISTAS**
- **NORMA PARA EL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL**
- **NORMA DE GESTION AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP**
- **REGLAMENTO DE CIRCULACIÓN VEHICULAR INTERNA EN PLANTA LA TEJA (*)**
- **PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL INGRESO Y EGRESO DE PERSONAS Y BIENES EN DEPENDENCIAS DE ANCAP**
- **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MAL RELACIONAMIENTO LABORAL, DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL Y/O ACOSO SEXUAL**

Las mismas se podrán consultar en nuestra página web: www.ancap.com.uy (ANCAP – Página principal, "Servicios en Línea, Normas").

Previo al inicio de los trabajos el adjudicatario deberá dirigirse al área de Seguridad Industrial para recibir una instrucción general.

A los efectos del cumplimiento de los compromisos que las empresas contratadas deberán asumir a lo largo del desarrollo de sus actividades dentro de las instalaciones de ANCAP, previo al inicio de las tareas a efectuar deberán presentar la declaración jurada firmada por los representantes de la empresa.

Dicho formulario se encuentra en nuestra página web: www.ancap.com.uy - licitaciones

Asimismo el Contratista deberá presentar ante el Director de los trabajos la nómina del personal con nombre, N° de documento, original y fotocopia de los carné de salud vigentes, expedidos por el MSP o autoridad competente (el original les será devuelto) y la nómina de vehículos que van a ingresar a la Planta La Teja

Cuando el personal del Contratista no cumpliera con las disposiciones arriba indicadas, la Dirección de los trabajos podrá exigir el retiro de la Planta del personal en falta, sin perjuicio de la responsabilidad del Contratista.

En todos los casos el Contratista hará los contactos a través del Director de los trabajos.

Con 48 horas de anticipación al inicio de los trabajos, el Contratista deberá informar a la Dirección de los trabajos el Servicio de emergencia médica móvil que amparará a su personal y sub-contratistas durante el transcurso de los mismos.

Además de lo expuesto y antes de realizar cualquier tarea, el Contratista deberá elevar a la Inspección cuando le sea requerido, un procedimiento escrito detallado de los trabajos a efectuar,

listado del personal destacado (con constancia de haber recibido instrucciones específicas) y medidas de seguridad previstas para que sea aprobado por ANCAP.

Las herramientas de "golpe" a utilizar en las áreas clasificadas serán de material antichispa, (por ejemplo macetas de bronce). Las herramientas eléctricas portátiles y extensiones de iluminación deben ser utilizadas en forma limitada, y de acuerdo a la clasificación de la zona en que se empleen. Los tableros dispuestos para el conexionado de herramientas deben ser aptos para utilizarse en el área según su clasificación y deberán poseer en todos los casos disyuntores diferenciales, puesta a tierra y llave térmica. (Se exigirá la memoria eléctrica habilitante de los mismos). Los cables deberán ser de un solo tramo sin empalmes ni extensiones, adecuadamente protegidos y ubicados fuera del paso de personal.

Cuando sea necesario realizar trabajos "con fuego" y/o "en caliente" utilizando herramientas como piedras de amolar, equipos de oxicorte y/o máquinas de soldar, etc., en todos los casos el Contratista deberá tomar todos los recaudos que eviten la dispersión de chispas, para lo cual deberá prever cuando sea requerido por la Inspección la utilización de carpas de lona ignífuga presurizadas o no (en el caso de las no presurizadas, la carpa deberá tener una salida rápida y sin obstáculos en caso de emergencia).

Previo a la utilización de andamios se deberá presentar una copia de la memoria descriptiva del mismo presentada ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS). Las plataformas de los andamios deberán ser metálicas, no autorizándose el uso de tablonos en las mismas.

Para el uso de vehículos y equipos mecánicos, antes de comenzados los trabajos el contratista presentara un comprobante expedido por un técnico o un ingeniero mecánico en donde se deje constancia del estado de:

- Sistema de frenos
- Sistema de dirección
- Sistema hidráulico y/o neumático
- Sistema eléctrico
- Sistema de combustión
- Sistema de carga
- Carrocería
- Neumáticos
- Plan de mantenimiento y registro (en caso de que sean necesarios antes de la próxima inspección); reflejando en los mismos las rutinas y chequeos a realizar de acuerdo a las recomendaciones más típicas para cada equipo, para garantizar que los equipos se encontraran siempre en las condiciones óptimas de funcionamiento.
- Todo elemento necesario para la seguridad y que esté de acuerdo al tipo de vehículo

- Plazo de vigencia del certificado
- Responsable de la emisión

Ninguno de los puntos mencionados anteriormente podrá tener observaciones que comprometan la seguridad. Por cada nuevo vehículo que se ingrese durante los trabajos, se tendrá que presentar dicho comprobante.

Ningún vehículo de trabajo podrá permanecer dentro de la refinería sin estar vigente esta acreditación.

Conjuntamente con lo anterior se proporcionarán los datos de las personas autorizadas y sus comprobantes de aptitud para el manejo de estos equipos.

V.2 - ELEMENTOS DE SEGURIDAD PERSONAL

En general, el adjudicatario deberá disponer de los elementos de protección personal y/o equipamientos necesarios para la ejecución de todos los trabajos, de forma tal que no existan posibilidades de lesión para su personal. Todos los operarios deberán contar con sus uniformes y equipos de protección personal, debiendo llevar en un lugar claramente visible el nombre y/o logotipo del contratista (se debe de tener en cuenta que dentro de la refinería no está permitido el uso de camisas de manga corta y pantalones cortos).

El Contratista es responsable de que su personal emplee elementos de seguridad adecuados a las circunstancias y de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

Se exigirá el uso continuo de casco protector y protección ocular.

Se destaca el uso de guantes, botas, anteojos protectores, pantallas faciales, cinturones de seguridad, protecciones respiratorias, ventilaciones, trabajo a baja tensión o neumático, sistemas de "hombre muerto", ropa impermeable y/o descartable y construcción de andamios y entibados de acuerdo a normas vigentes, etc.

V.3 - IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LA EMPRESA

Todo el personal de la empresa adjudicataria que trabaje deberá lucir claramente, en el uniforme de trabajo y en el casco de seguridad, el nombre o distintivo de la empresa a que pertenece para su fácil identificación.

V.4 - CARTELES Y SEÑALIZACIONES

Se indicará el local de los trabajos de la empresa con un cartel adecuado indicando el N° de licitación y nombre de la empresa.

Se deberá alertar adecuadamente con carteles, balizas, cintas, barreras, etc. sobre la presencia de obstáculos motivados y/o generados por los trabajos del contratista que pudieren originar

accidentes, siendo responsabilidad del Contratista si ellos ocurrieran por falta de la debida señalización.

Todos los vehículos deberán de estar identificados de forma claramente visible con logo de la empresa y n° de licitación para la cual se encuentran trabajando.

V.5 - LOCAL DE TRABAJOS EN LA REFINERÍA (OBRADOR) e INSTALACIONES DE BIENESTAR

Dentro de la Refinería de ANCAP, en lugar a determinar, el adjudicatario podrá establecer un local exclusivamente de trabajo y/o oficina de dirección de obra, este será preferentemente del tipo galpón techado. Este deberá tener un cartel indicando el N° de licitación y nombre de la empresa. Al final los trabajos, se deberá dejar el predio en iguales o mejores condiciones que en las que se le entregó.

Es responsabilidad del contratista disponer de instalaciones dentro de la Refinería, para que, en las distintas condiciones climatológicas sea posible la más pronta realización de los trabajos en forma segura. Dichas instalaciones, deberán mantenerse limpias y ordenadas hasta la finalización de los trabajos.

Si el oferente no contara con instalaciones adecuadas en ANCAP para brindar los "servicios de bienestar" a su personal (duchas, vestuario, comedor, etc.), este deberá incluir junto a su oferta el costo por la instalación de estos servicios; dicho costo se presentará en una nota separada del cuadro de precios, indicando claramente las características, detalles y memoria de las instalaciones a realizar. Lo cotizado por la construcción de estas instalaciones no formara parte del valor comparativo de las ofertas. De no presentarse esta cotización, se entenderá que el oferente ha incluido el costo de las mismas dentro del valor cotizado y de resultar dicha oferta siendo la "adjudicataria" de la licitación, no se reconocerá costo de ningún tipo por estos conceptos.

Lo cotizado para la construcción de "instalaciones de bienestar" debe obedecer a los costos promedio de mercado para dichas obras y/o a los costos reales (sin ningún tipo de lucro o ganancia) del adjudicatario por las mismas. Si se entendiera que el precio cotizado para la construcción de "instalaciones de bienestar" no corresponde a los costos reales del adjudicatario en la construcción de la obra detallada, ANCAP se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario que presente al menos tres presupuestos de tres firmas de plaza (especializadas en obras de similares características y seleccionadas por ANCAP). Una vez analizadas las alternativas presentadas y una vez realizada la obra, ANCAP abonará al contratista solamente el monto equivalente a la construcción de menor costo cotizado.

Las instalaciones de comedor y vestuario se realizarán en un predio de ANCAP ubicado frente a la refinería (y fuera de la misma). Cada vez que el personal ingresa o egresa de la refinería hacia

estas instalaciones deberá dejar registro de ello en el control de ingreso de personal a la planta. El tiempo de desplazamiento del personal desde estas instalaciones hasta el puesto de trabajo asignado (o viceversa), no tendrá ningún costo específico para ANCAP.

Terminada la licitación, las instalaciones de bienestar realizadas (según decisión de ANCAP), podrán quedar en poder del ente o deberán ser completamente retiradas por el contratista, dejando el terreno en iguales o mejores condiciones a las preexistentes.

Será de responsabilidad del contratista el mantenimiento de todas sus instalaciones y la limpieza diaria de las mismas durante toda la vigencia del contrato.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria brindar a su personal servicios higiénicos adecuados y agua potable en lugar cercano a su lugar de trabajo.

Todas las instalaciones quedarán cerradas fuera del horario de trabajo.

ANCAP no será responsable de la vigilancia de las instalaciones del adjudicatario, ni de pérdidas de equipos y materiales que pudieran ocurrir.

V.6 - CONFIGURACIÓN DE MORA

Se configurará la mora de pleno derecho, cuando, una vez adjudicados los trabajos o estando éstos en curso, se constatare la no concurrencia de la empresa o el abandono de ésta por un lapso mayor a 5 días calendario, sin que hubiere mediado comunicación escrita previa a ANCAP, justificando tal circunstancia y hubiere aceptación de ésta en tal sentido.

V.7 - REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS

Los oferentes nacionales que se presenten en representación de firmas extranjeras deberán presentar la constancia de inscripción vigente en el Registro de Firmas Extranjeras conforme a lo previsto por la ley 16.497 y Decreto 369/994.

V.8 - INCOMPATIBILIDAD

La empresa adjudicataria no podrá presentar personal que reviste en los cuadros administrativos del Organismo, menores de edad ni personal acogido al Artículo 74 del Acto Institucional N° 9 y del Artículo 15 del Decreto 125/96 y disposiciones modificativas, complementarias y concordantes.

V.9 - CERTIFICADO DEL SEGURO Y MANTENIMIENTO DEL MISMO (Ley N° 16074)

En cumplimiento del art. 61 de la ley N° 16074, el adjudicatario deberá presentar el certificado que acredite haber contratado para su personal la póliza del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, dentro de la categoría que corresponda al riesgo derivado de las tareas que se contratan.

Es de total responsabilidad de la empresa y de exclusivo cargo de ésta mantener asegurado en el Banco de Seguros del Estado al personal contra riesgos cubiertos por la póliza de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, y de tomar a su cargo el pago de los premios resultantes, durante la vigencia del contrato.

Por lo tanto aceptará la responsabilidad exclusiva y total de todas las consecuencias inherentes que sufre el citado personal por su causa, y de todas las responsabilidades y ulteriores que emerjan de la omisión de cualquiera de las obligaciones establecidas en el apartado anterior.

Se compromete a respetar y hacer respetar por parte del personal que dedique a las tareas todas las normas del Banco de Seguros del Estado, y de la que pueda indicar la ANCAP, circunstancia de que la Administración indique el empleo de determinada norma o falta de supervisión en el cumplimiento de ella no altera la situación de total y única responsabilidad que al respecto asume y tiene la empresa que representa.

No obstante, aceptará y reconocerá el derecho que se reserva la Administración de suspender en cualquier momento (y sin que ello genere derecho de indemnización alguna a favor de la empresa que representa) los trabajos y tareas, de comprobarse por parte de la Administración, del Banco de Seguros del Estado o de alguna autoridad pública con derecho a actuar en la materia, el incumplimiento de cualesquiera de las normas de seguridad a que se refiere el apartado precedente y que pueda llegar a originar riesgos, para el personal que emplea la empresa que representa, como el propio de ANCAP.

V.10 - LEY N° 18.362 (Art.361) SOCIEDADES CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO

Siempre que las empresas oferentes sean sociedades constituidas en el extranjero y se encuentren inscriptas en el Registro Nacional de Comercio, deberán adjuntar el contrato social o la resolución de la sociedad de establecerse en nuestro país, debiendo proporcionar junto con su oferta su domicilio, así como también la designación de las personas que la administran o representan y el capital asignado si corresponde.

V.11 – REQUISITOS LABORALES

El CONTRATISTA deberá presentar un plan de gestión sobre política de salud ocupacional y su contenido debe estar de acuerdo con toda la normativa laboral vigente en el Uruguay. El mismo debe tener las siguientes características:

La gestión de la salud ocupacional, incorpora la elaboración de una Historia Médico - Laboral de cada trabajador.

La metodología se basa en la evaluación de los riesgos de cada puesto de trabajo, elaborando las pautas preventivas y de vigilancia de los riesgos específicos correspondientes y de control de salud general.

Para ello se realizarán las actividades siguientes:

1. Anamnesis y examen físico de los trabajadores.
2. Exámenes médicos:
 - a. **Admisión.** Se realiza previamente al ingreso del trabajador a la empresa y está relacionado al puesto de trabajo que ocupe.
 - b. **Capacitación inicial.** Se darán conceptos generales en cuanto a la relación entre salud y trabajo, condiciones de trabajo, factores de riesgo con especial énfasis en la prevención de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.
 - c. **Periódicos.** La periodicidad se establecerá de acuerdo con los riesgos presentes en el puesto de trabajo y teniendo en cuenta las características individuales de cada trabajador.
 - d. **Egreso.** Se realiza cuando el trabajador se desvincula de la empresa.
 - e. **Cambio de función.** Se realiza cuando el trabajador es cambiado de puesto de trabajo.
 - f. **Retorno al trabajo.** Se realiza después de una ausencia por causa de Enfermedad o accidentes de trabajo.
 - g. **Asesoramiento y apoyo médico** según sea requerido por trabajadores, representantes de los mismos o Dirección de la empresa. Se fomentara la participación de los trabajadores a través de los delegados de seguridad.

La historia médico laboral se complementara con hemograma completo, funcional y encimograma hepático, VES, orina completa, azoemia y creatinemia. Rx de tórax F y en los que puedan ser expuestos a polvos serán según normas de OIT y funcional respiratorio.

Rx panorámica de columna de ingreso.

ECG (electro cardiograma) solo a los mayores de cuarenta años bianual y a los menores solo de ingreso.

Audiometría tonal de ingreso a todos aquellos que puedan estar expuestos a ruido.

Todos aquellos que conduzcan maquinaria pesada, grúas y camiones se les exigirá control psicotécnico vigente.

Todos tendrán que tener carne de salud vigente.

Se realizan para control de riesgos específicos y serán indicados cuando corresponda teniendo en cuenta además el cumplimiento con la Legislación vigente y de la Ordenanza 337 del Ministerio de Salud Pública.

Además se agregara control radiológico y FR bianual a todos los soldadores.

La gestión de la salud ocupación deberá tener como responsable técnico a especialista en salud ocupacional.

ANCAP fiscalizará el cumplimiento de la gestión ocupacional a través del servicio de Salud Ocupacional de ANCAP.

1. EL CONTRATISTA debe incorporar la presencia obligatoria de un Técnico Prevencionista para cada contratista o subcontratista. El mismo debe cumplir con el siguiente perfil:

- a. Experiencia como asesor en Seguridad e Higiene Industrial (mínimo un año).
- b. Conocimiento completo de la Legislación vigente en la materia.
- c. Integrar el registro de asesores del MTSS.
- d. Acreditar una entrevista previa con Seguridad Industrial de ANCAP a efectos de interiorizarse con la normativa interna vigente y las características de las tareas a controlar.
- e. Deberá reportar en caso de que ocurran, la totalidad de los accidentes, incidentes y desvíos referentes al contrato, completando un formulario que será entregado por Seguridad Industrial de ANCAP incluyendo el informe correspondiente, incluyendo las características de las lesiones o daños materiales en caso de que ocurrieran y los días no trabajados o perdidos a causa del accidente o incidente.
- f. Deberá reportar con la periodicidad establecida por Seguridad Industrial los indicadores de frecuencia, gravedad y otros que le serán indicados en la entrevista previa según la tarea a realizar.
- g. Deberá capacitar a todo el personal contratado o subcontratado sobre los riesgos presentes en los trabajos a efectuar, sus medidas de control y sobre el uso de los equipos de protección personal establecidos
- h. Deberá acreditar que la empresa cuenta con todo el personal contratado o subcontratado asegurado según establece la Ley 16074, así como también haber realizado al personal contratado o subcontratado el examen médico preocupacional establecido por ley.
- i. Deberá solicitar a los Contratistas una Declaratoria de Responsabilidad, que se adjunta, donde conste que está en conocimiento del Art. 43 de la Ley 16.074 (exámenes preventivos de acuerdo al riesgo laboral), la aptitud psico-física el personal, así como también el Carné de Salud de acuerdo a lo establecido en la Norma General sobre Medidas de Seguridad para Empresas Contratadas.
- j. Deberá promover mediante capacitación las buenas prácticas en las tareas, con el fin de evitar los actos inseguros.

V.12 - IMPORTANTE

Sin perjuicio de las demás disposiciones contenidas, los señores oferentes **deberán tener en cuenta para la presentación de su propuesta** el siguiente artículo del Pliego Único:

- Comprobante de adquisición del pliego, 9.2 lit b del P.U.

V.13 - REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO – R.U.P.E.

Se recuerda a los señores oferentes que para participar en este procedimiento deberán encontrarse inscriptos en el REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (R.U.P.E.), reglamentado por decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de fecha 21 de mayo de 2013, en forma previa a la apertura de ofertas. Para que sus ofertas sean aceptadas los oferentes deben encontrarse registrados en el R.U.P.E., en alguno de los siguientes estados: "en ingreso", "en ingreso (Siif)" o "activo".

A efectos de la adjudicación el oferente que resulte seleccionado deberá haber completado su inscripción y encontrarse en estado "activo".

En caso de actuar por representación, quién deberá estar inscripto en el Registro es la firma representada, que es la oferente en el caso.

Se recomienda gestionar la inscripción con la antelación suficiente a efectos de evitar eventuales inconvenientes.

En la Gerencia de Abastecimiento (Gestión de Contratos) sita en el Edificio de Oficinas Centrales de ANCAP – Planta Principal, existe un Punto de Atención del R.U.P.E. a efectos que aquellos proveedores que pretendan contratar con el estado uruguayo puedan gestionar su inscripción. Para comunicarse con este Punto de Atención pueden hacerlo al teléfono 1931 internos: 2816 o 2817 de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas, o a la siguiente dirección: gestoresrupe@ancap.com.uy.

Sin perjuicio de ser responsabilidad de cada proveedor mantener actualizada su información en el RUPE, se deberá informar inmediatamente a esta Administración (ANCAP) respecto de toda modificación, cancelación o sustitución de las cuentas bancarias donde se realizan los pagos. A tales efectos la comunicación deberá dirigirse vía correo electrónico a gestoresrupe@ancap.com.uy

En caso de requerir más información se podrán contactar con la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (A.C.C.E), a cuyo cargo se encuentra se encuentra la gestión del Registro, por las siguientes vías de contacto:

Teléfono ACCE: (+598) 2604 5360. Lunes a domingos de 8 a 21 hs.

Página web ACCE: www.comprasestatales.gub.uy

CAPÍTULO VI MEMORIA TÉCNICA

VI.1 TRABAJOS EN "CAÑERÍAS"

Los trabajos "en cañerías" consistirán en la reparación, modificación o sustitución o nuevas instalaciones de cañerías (de petróleo crudo y sus derivados, vapor, agua potable e industrial, aire comprimido, gases industriales, etc.) y la modificación, reparación o nueva construcción de cualquier elemento directamente asociado a las mismas (estructuras, soportaciones, aislación, obra civil, pintura, etc.).

El material de los caños a intervenir es fundamentalmente acero al carbono ASTM A-106 Gr.B, excepto el tracing, los cuales serán tubos de cobre de 3/8" o 1/2" de diámetro y los drenajes o redes de agua en fundición o PEAD . En menor proporción se podrá trabajar en materiales A-335 en sus diferentes grados (Alloy), A-312 Gr. 304, 316, 304L, 304H (Inoxidable) y A-200 Gr.T9 /T5 etc. (cualquiera de los materiales previstos para cañerías en la norma ASTM B31.1 o 31.3)

Las cañerías podrán ser de diámetros de 1/4" a 30", calefaccionadas, aisladas o pintados, compuestas de caños y accesorios soldados, roscados, bridados o balonados. A su vez estas podrán ser aéreas (sobre pórticos, equipos) apoyadas sobre ménsulas o colgantes, en trincheras, en el interior de equipos, en cualquier posición, enterradas, etc.

La altura máxima que se puede prever sobre el nivel del piso es de 80 (ochenta) metros, y se estima que un 90% de las cañerías se encuentran debajo de los 10 (diez) metros de altura.

En todos los casos el adjudicatario deberá realizar los trabajos (incluyendo andamios, movimientos de materiales, tratamientos térmicos, pintura, etc.) con equipos mecánicos y herramientas suministrados por éste. Cuando estos elementos no sean de su propiedad, deberán estar incluidos en la propuesta la forma de suministro de los mismos, indicando también los eventuales sub-contratistas encargados de estos suministros, de forma de poder evaluar la capacidad logística del oferente previo a la Adjudicación.

En el caso de cañerías de producto, podrá ser necesario vaporizar la cañería para obtener la "autorización de trabajar en caliente". En estos casos, las instalaciones provisorias que sean necesarias (que generalmente se reduce a aislar la cañería y conectar mangueras de vapor), serán realizadas por el Contratista.

Los trabajos para vaporización, la eventual colocación de entrebridas y el acondicionar la zona para trabajos en caliente, en altura, en pozos, en equipos, etc. (de acuerdo a los requisitos específicos para cada caso solicitados por Seguridad Industrial para la obtención del permiso de trabajo) estarán a cargo de la empresa adjudicataria y no tendrá costos adicionales para ANCAP, debiendo estos estar incluidos y considerados en los precios generales (las mangueras, entrebridas, lonas, apuntalamientos, ventilaciones y demás elementos necesarios serán de cargo del contratista).

Cuando se requiera, el adjudicatario se encargará de la preparación y realización de la prueba hidrostática del tramo de cañería construido (o intervenido en reparación o modificación), de acuerdo con las especificaciones que le indique el Director de los trabajos, el cual aprobará o rechazará el resultado de dicho ensayo. Las presiones de prueba oscilarán entre 3,5 y 120 kg/cm², y las mismas se harán con equipos propios del adjudicatario.

En todos los casos, y a solicitud del Director de los trabajos, además de la prueba hidrostática, ANCAP podrá realizar por su cuenta la inspección de las uniones soldadas por medio de gammagrafía u otro método que estime correspondiente (sin desmedro de los ensayos y control propio que debe de implementar el adjudicatario requeridos por norma).

Los trabajos de pintura y aislación de las soldaduras serán realizados con posterioridad a la prueba hidrostática.

El retiro de las aislaciones térmicas deberá realizarse de modo de maximizar la cantidad de material a recuperar y se acopiará transitoriamente el material retirado a efectos de permitir su posterior reutilización.

Durante el transcurso de la licitación ANCAP irá solicitando al adjudicatario la realización de los trabajos conforme a sus necesidades y conveniencia, hasta llegar a la facturación total del monto asignado. Los trabajos serán ordenados uno por uno y en cada caso se fijará el plazo de común acuerdo en días calendario, haciendo constar por escrito ambos, lo ordenado y lo acordado mediante un Acta (de no mediar acuerdo en los plazos, para la fijación de los mismos primará el criterio de ANCAP en base a experiencias anteriores y/o estándares internacionales y la consideración de los recursos mínimos exigidos para la atención de trabajos). Se descontarán del plazo fijado los atrasos no imputables al contratista. Para la fijación de plazos se priorizará el cumplimiento de los mismos dentro del período de detención de cada unidad operativa y si fuese necesario, se asumirá para el mismo que se trabajará en régimen continuo (24 horas diarias de trabajo, de lunes a domingo y feriados)

El contratista deberá realizar los trabajos de acuerdo con la planificación acordada para los mismos, a los efectos de poder realizar un seguimiento ordenado por parte de ANCAP del avance de éstos. Solo se podrán apartar del mismo con el consentimiento expreso de la Dirección de los trabajos.

El contratista entregará los trabajos en los plazos que fueron fijados y es el propósito de la Administración que todos sean completados lo antes posible y de la manera más segura.

El contratista deberá realizar un estudio y plan de seguridad de cada trabajo que se le solicite con la evaluación de riesgos y medidas de control de los mismos. En todos los casos para la ejecución de trabajos se deberá de presentar un análisis de seguridad en el trabajo a realizar (AST) el cual se presentará a ANCAP para que esta autorice la ejecución de cada tarea específica.

El adjudicatario deberá, durante la ejecución de trabajos y al finalizar los mismos, encargarse de la limpieza y retiro (lo más rápido posible) de todos los desecho o material sobrante que se genere.

Se considera terminado un trabajo cuando la cañería está ensayada y probada hidráulicamente, totalmente soportada, pintada, aislada y sin tareas civiles pendientes (es decir que la línea deberá estar pronta para operar sin que existan pendientes de ningún tipo), se ha efectuado la limpieza final de la zona afectada por las reparaciones y se ha entregado a ANCAP los planos finales, memorias y resumen de facturación del trabajo.

El contratista estará comprometido en todo momento, a tener capacidad para destinar a la realización de "trabajos en cañerías", como mínimo y de forma diaria, hasta lo siguiente:

- 44 horas de soldador combinado (SMAW y GTAW) calificado en cañerías de CS
- 22 horas de Soldador combinado (SMAW y GTAW) calificados en cañerías de CS, Inoxidable, alloy P9
- 132 horas de Oficial Cañista (o cargo y función equiparable)
- 165 horas de Ayudantes (o cargo y función equiparable)
- 22 horas de Capataces de Obra (control directo de obra)
- 11 horas de ayudantes técnicos
- 11 horas de Técnico Prevencionista
- 11 horas de Encargado de Control de Calidad

Esta mano de obra se destinará a la atención de aproximadamente 10 trabajos en forma simultánea. La cantidad total de trabajos podrá variar en función de las distintas complejidades y duración de los trabajos solicitados y comprenderán, como mínimo y en caso de requerirse, el empleo de todas las horas anteriormente previstas.

Será responsabilidad del contratista contar con todo el personal necesario para la realización de trabajos complementarios (andamios, aislaciones, pintura, albañilería, pañoles, movimiento, limpieza, etc.) y tener toda la infraestructura necesaria (locativa, maquinaria, provisión de insumos, control, etc.) para la atención de los trabajos requeridos de forma de cumplir con los plazos establecidos para cada trabajo. Todo este personal para trabajos complementarios, no se encuentra comprendido dentro de las cantidades mínimas de personal requerido, la cantidad del mismo podrá variar de acuerdo a las características de los trabajos que se realicen.

No se aceptará ninguna extensión de plazo por la falta de personal y no implicará para ANCAP ningún costo extra (más allá de los unitarios establecidos) las variaciones de personal que el adjudicatario tenga que destinar para la más segura, completa y rápida finalización del trabajo solicitado.

La pintura de las cañerías se aplicará siguiendo el esquema indicado en el presente pliego de condiciones, debiéndose indicar además en la oferta la marca que se usará para la misma.

En la unión entre platinas se debe rasquetear completamente la junta vieja, observando el estado de los resaltes y colocar una nueva junta del tipo que indique el Director de los trabajos. Siempre se deben limpiar con cepillo los espárragos que se retiran y lubricarlos con grasa grafitada (u otro agente apropiado en caso de que la cañería trabaje a altas temperaturas) antes de volverlos a colocar. Se colocarán espárragos nuevos únicamente donde indique el Director de los trabajos de manera expresa.

Dentro del "trabajo en cañerías" se encontrará comprendido también el eventual mantenimiento y/o cambio total o parcial de los tubos de hornos (tanto de crudo como de distintos derivados) instalados en la Refinería y el mantenimiento o cambio de las estructuras metálicas vinculadas a los mismos.

Cuando se desarmen total o parcialmente cañerías que tengan otros elementos vinculados (cañerías, equipos, instrumentos, soportes, etc.), todas las soportaciones temporales o "apuntalamientos" que se necesiten para el apoyo provisorio de los mismos, serán provistos por el Contratista, estando esto incluido dentro de los ítems cotizados.

Todos los trabajos se realizarán según lo establecido para cada caso particular por las normas técnicas, especificaciones y/o procedimientos aplicables referidos en el presente pliego. (De existir contradicciones entre una o más de estas normas y especificaciones; prevalecerá el criterio más exigente para ANCAP)

En el caso de instalación nueva, el Director de los trabajos proporcionará al Contratista los planos correspondientes en perspectiva isométrica (los que serán relevados por el contratista y siendo responsabilidad de este acordar con la Dirección de los trabajos cualquier diferencia o dificultad que se encuentre en los mismos), o se podrán también dar las indicaciones verbalmente "en sitio" de las líneas a construir, teniendo en estos casos el contratista que realizar un plano de obra que deberá ser aprobado por ANCAP antes de iniciarse su ejecución.

En el caso de sustitución de cañerías existentes, el Director de los trabajos indicará en sitio el tramo a sustituir. En este caso, el Contratista deberá retirar la aislación térmica (cuando sea necesario), instalar todas las estructuras temporales que se necesiten, dismantelar y desguazar la cañería existente, construir y montar en sitio la cañería nueva y aplicar pintura y/o aislación térmica, según cada caso (las líneas aisladas térmicamente estarán siempre pintadas antes de colocar la aislación).

Los materiales metálicos retirados serán transportados por el Contratista y entregados en la ubicación que le indicare el Director de los trabajos, pudiendo ser en cualquier lugar dentro de la

Refinería La Teja o hacia predios propiedad de ANCAP cercanos a la misma. Estos materiales deben entregarse limpios, sin restos de hidrocarburos.

El contratista deberá realizar la separación de los distintos materiales que integran las cañerías retiradas o residuos en general que se produzcan (acero, aislaciones, aluminio, hormigón, etc.)

El acero será entregado limpio en el Depósito de residuos industriales de Planta La Teja, previamente pesado. De igual forma se procederá con el Aluminio, que será entregado en forma separada del acero.

Las aislaciones que no se reutilicen serán colocadas en bolsas para residuos y luego se colocarán en volquetas, que serán dispuestas en vertedero de la Intendencia de Montevideo, con traslado a cargo del contratista. El número de permiso para realizar esta disposición será otorgado por Medio Ambiente de ANCAP. Con respecto a los restos de hormigón, si se encuentra limpio, será colocado en volquetas y trasladado por el contratista al vertedero de la Intendencia de Montevideo, con número de permiso otorgado por Medio Ambiente de ANCAP.

Si el escombros se encuentra contaminado, el contratista tomará muestra representativa del material la cual será entregada a Medio Ambiente de ANCAP para su análisis. En base a los resultados obtenidos, Medio Ambiente decidirá el destino (vertedero de la IM o celda de seguridad operada por CIU). En ambos casos el traslado quedará a cargo del contratista. En el caso de envío a celda de seguridad, puede ser necesario colocar el material en recipientes provistos por el contratista (big bags llenas hasta el 70% de su capacidad, o isotanques de 1 m³, que se encuentran en buen estado, sin presentar pérdidas al exterior).

El traslado de residuos hacia el vertedero de la Intendencia de Montevideo debe realizarse en camiones autorizados por la IM para ingreso al vertedero y autorizados por DINAMA para transporte de residuos.

En caso de requerirse la intervención de líneas refractadas interiormente, el contratista deberá disponer los elementos de corte necesarios para el retiro de las líneas y posteriormente separará todo el hormigón refractario del interior de la cañería.

Será responsabilidad del contratista la disposición temporaria y el traslado a disposición final de todos los residuos que se generen y el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental (PGA) que se acuerde con ANCAP.

Suministro de materiales en trabajos de cañerías

Normalmente, los siguientes materiales necesarios para estos trabajos serán aportados por ANCAP:

Caños, accesorios, válvulas, espárragos, juntas, cuerda de amianto y material aislante térmico.

Todos los demás materiales serán aportados por el adjudicatario, por ejemplo:

gases, varillas de aporte y electrodos necesarios para la soldadura, grampas y perfilaría para soportes, tornillos parker galvanizados, alambre galvanizado, chapa de aluminio, plomo para cañerías de fundición, ladrillos, Portland (deberá ser marca ANCAP), arena, pedregullo, combustibles, etc.

Eventualmente la empresa contratada deberá ocuparse de la recuperación de los materiales usados cuando así se indique expresamente.

Cuando la recuperación solicitada fuera de: accesorios valonados o accesorios roscados o caños en general en donde el reacondicionamiento consiste únicamente en el desmontaje, traslado, limpieza, eventualmente rectificado de roscas (mediante pasaje de "machos") o corte de caños, en estos casos este trabajo será por cuenta del contratista y no se hará diferencia en el pago de la colocación de materiales nuevos (este tipo de recuperación no tendrá costo para ANCAP)

Cuando la recuperación solicitada fuera de accesorios soldados, en donde además de la limpieza se requiera el "descarne" (corte oxiacetilénico o similar de soldaduras existentes) y recomposición de extremos a soldar, el montaje de este tipo de accesorio se contabilizará un 100% más que el valor de montaje de una pieza nueva. La construcción de accesorios de cañería a partir de caños y/o chapas se considerará también como instalación de pieza recuperada.

También eventualmente y cuando la dirección de los trabajos lo requiera expresamente, el contratista se encargará de realizar el suministro de los materiales que normalmente debiera de suministrar ANCAP (caños, accesorios, válvulas, espárragos, juntas, cuerda de amianto, medias cañas y planchas de silicato de calcio), para lo cual deberá presentar tres presupuestos de distintas empresas proveedoras de estos materiales, pudiendo ANCAP solicitar que se presenten cotizaciones adicionales en caso de dudas sobre lo presentado o de considerarse las propuestas realizadas como "inconvenientes". De acuerdo a los presupuestos presentados, la dirección de los trabajos de ANCAP aprobará el suministro del material solicitado de acuerdo al precio y/o el plazo de entrega más conveniente para el ente, dependiendo de cada caso. Para la facturación de este tipo de suministros, ANCAP pagará al contratista el precio de la oferta anteriormente aceptada más un 12% (doce por ciento) del mismo por conceptos de "gestión y ganancia".

Para la realización de estos suministros se establece un máximo de hasta \$ 8:000.000,00 (pesos uruguayos ocho millones) del monto total adjudicado en el Pedido de Compra para ser utilizado con esta finalidad.

Todos los materiales a suministrar por el contratista serán nuevos, de primera calidad y deberán contar con los certificados de fabricación de los mismos (de acuerdo a las normas aplicables que correspondan) y ser previamente aprobados por la Dirección de los trabajos.

Los materiales suministrados por ANCAP serán entregados en las cantidades estrictamente necesarias para cada trabajo, y una vez recibidos por el contratista serán de su responsabilidad. Cuando por causas de uso inadecuado, mala instalación, abandono, etc. de responsabilidad del contratista sea necesario reponer el material ya suministrado, éste será a cargo del contratista. Se cuidará de no generar desperdicios innecesarios en los materiales suministrados por ANCAP, y todo sobrante será reintegrado a la Administración.

Limpieza, vaporización para hacer los trabajos

Previo a la realización de los trabajos, cuando sea necesario, se deberá limpiar la zona y eventualmente aislar e inertizar (usualmente vaporizar) las líneas en las que se va a intervenir a efectos de obtener el certificado de seguridad que habilite la realización de los mismos.

Estos trabajos serán por cuenta del contratista, debiendo realizar las instalaciones necesarias que generalmente se reducen a conectar las mangueras de vapor, limpieza, instalación de andamios, bridado y carpas de lonas ignífugas.

Completada la limpieza e iniciados los trabajos, cuando sea necesario suspender éstos por motivos de operación, la limpieza que sea necesario volver a realizar será por cuenta de ANCAP, y se pagará de acuerdo con los precios unitarios de hora hombre, previa aprobación de la Dirección de los trabajos.

En todos los lugares intervenidos una vez finalizados los trabajos, se recompondrá la topografía, características, textura y limpieza del terreno original, o la que se especifique puntualmente por el Director de los trabajos.

Será responsabilidad del contratista disponer de todos los elementos de señalización, demarcación y restricción de los lugares de trabajo para asegurar al máximo la seguridad de cada área intervenida.

Para la facturación de los trabajos el contratista deberá presentar a ANCAP una planilla de "resumen de facturación" junto con los planos e isométricos de los trabajos por facturar (detallando medidas, fórmulas de cálculo, unidades y cantidades de cada ítem a facturar). La realización de estos planos no tendrá costos para ANCAP y estará incluida dentro de los costos generales cotizados. La presentación de estos planos deberá hacerse en papel y en formato electrónico (preferentemente en Autocad 2019) con un tiempo no menor a 5 días previo a la certificación del mismo.

En ningún caso se realizarán avances de facturación que sobrepasen el 85 % del total de las tareas ya realizadas, hasta no terminar el total del trabajo encomendado.

El adjudicatario queda obligado a la realización de todos los trabajos cotizados y detallados en el

presente pliego de condiciones, no pudiendo excusarse en ningún momento de dar el debido cumplimiento a cualquier pedido que en el marco de la presente licitación se le realice.

Sumado a las consideraciones generales anteriores, para la cotización, ejecución y futura facturación, se deberá tener en cuenta también las siguientes disposiciones específicas para cada uno de los ítems incluidos en la tabla de valores A(i):

VI.1.1 – Instalación de cañerías

El retiro de cañerías se abonará como el 20% del ítem instalación de cañerías. En el caso en que la cañería sea sustituida por otra de similares características no se abonará el retiro. El retiro se efectuará en tramos de hasta 6 metros de longitud y 2.2 metros de ancho (los tramos mayores serán cortados) y sujeto a las condiciones que Seguridad Industrial pudiese establecer (vaporizado de la cañería, corte a soplete o a sierra). En este precio se incluyen los cortes, el desguace y el traslado hasta un predio a designar dentro de la Refinería La Teja o hasta el predio lindero a la misma. A los efectos del retiro sólo se considerarán para el pago los metros lineales de la cañería y no se consideran los accesorios.

En la instalación de cañerías, cada accesorio (válvula, codo, curva, tee, filtro, etc.) en una cañería de determinado diámetro, se considerará equivalente a la instalación de un metro de cañería de ese diámetro.

Cuando se retire un tramo de línea que se va a modificar parcialmente y se monte nuevamente, solo se contabilizara como "montaje" el tramo nuevo que se haya realizado o reparado.

Cuando se retire una cañería que pudiera ser modificada en sitio y el retiro corresponda solamente a conveniencias del contratista para realizar el trabajo, este retiro y posterior montaje no tendrá costo para ANCAP salvo lo que corresponda al nuevo montaje realizado en las mismas.

La medición de cañerías instaladas se hará excluyendo las piezas, que se computan según lo anterior. Los accesorios de reducción se considerarán como el mismo accesorio correspondiente al mayor diámetro. (Por ejemplo: un codo reducción de 4" a 3", se interpretará como un codo de 4").

En el montaje se incluye la prueba hidrostática de la cañería, la cual estará a cargo del contratista, debiendo suministrar todos los elementos requeridos para la realización de la citada prueba. En particular, se suministrarán la bomba de prueba, las juntas de prueba y las entrebridas. El contratista deberá disponer de sus propias "entrebridas", las que serán retiradas luego de completada la prueba y quedarán a su disposición para su utilización en nuevas pruebas hidrostáticas.

En las cañerías que al instalarse no lleven prueba hidrostática se hará un descuento del 8% (ocho por ciento) del valor de la instalación.

Las cañerías que se instalen, sin haberse realizado un retiro previo de cañerías con similares características a las instaladas, llevarán un descuento del 10% sobre el valor cotizado.

En el montaje de cañerías se incluyen todas las maniobras necesarias para posibilitar la realización de la instalación: bridado, vaporización, colocación de andamios, limpieza, acondicionamiento de zona para trabajos en caliente, tiempos de coordinación de trabajos, etc.

El montaje de líneas de PAD podrá realizarse en diámetros de 3" a 16" y se pagará de igual forma que si se tratase de cañería de acero.

Para la realización de las uniones bridadas se podrá requerir (a criterio de la Dirección de los trabajos en base al grado de riesgo de fuga de la unión) que se realice la misma mediante un procedimiento de torque controlado (ver archivo adjunto con valores y procedimiento de torque para bridas desarrollado por Techint para sus trabajos en ANCAP)

La instalación de la cañería también comprenderá el picado, recomposición y/o construcción de mampostería, hormigón y revoques en un radio de 0.3 metros alrededor del caño instalado. Toda reparación de este tipo que este por fuera de este radio independientemente del material que se trate se pagara por metro cúbico asimilándolo al ítem 16. Asimismo toda construcción de estructuras de hormigón armado que se requieran (bases, vigas, cámaras, etc.) vinculadas con las cañerías a instalar o reparar, se facturará también por el ítem 16, estando comprendido en el mismo el encofrado necesario, la armadura de hierro y todo material y trabajo necesario para su conformado.

Todos los caños y accesorios a ser instalados se deberán preparar y pintar con "fondo" y pintura de terminación, de acuerdo a lo establecido en el capítulo relativo a Pintura.

La tarea de pintado con recubrimiento anticorrosivo se realizará en forma sistemática tan pronto se retira el material del depósito, quedando luego en condiciones para el prefabricado y montaje.

El montaje se entiende completo cuando la línea está con su prueba hidrostática aprobada, engrampada y desbridada lista para operar y con su pintura de terminación donde corresponda.

En este ítem se incluye también en el precio el valor del suministro y colocación de patines, grampas y soportes necesarios de acuerdo con el criterio de diseño de las Normas ANCAP (basados en los típicos de obra de Techint para sus trabajos en ANCAP (ver adjunto)) y que quedan directamente vinculados a la cañería. Todos los elementos de apoyo que se instalen (bases, ménsulas, columnas, pilares, etc.) se contabilizarán como "estructura" con un mínimo de 25 kg por cañería en que se realice uno de estos trabajos.

En la ejecución de derivaciones sin piezas (saddles) se procederá a recargar un 40% la soldadura correspondiente al diámetro de la derivación.

En las cañerías que instaladas queden a un nivel superior a los seis metros sobre el nivel del piso, su instalación se pagará con un incremento del 20% (veinte por ciento) por concepto de "altura". En las cañerías que partiendo de una cota inferior a los 6 metros terminen a una cota superior a ésta, generarán pago de "altura" solamente en el tramo en que rebasan el límite anteriormente fijado.

Todo trabajo de soldadura, colocación de aislación, etc., que deba forzosamente realizarse en altura, también generará derecho al cobro de esta compensación.

La realización de revestimientos refractarios en el interior de las cañerías que lo requieran será realizada por ANCAP, teniendo el contratista que realizar el resto de los trabajos necesarios en las mismas. La instalación de válvulas refractadas interiormente se pagará como equivalentes a tres metros de cañería del diámetro de la misma, teniendo en estos casos el contratista que realizar todas las estructuras temporarias que correspondan y la realización de todos los movimientos necesarios para su colocación.

El montaje y desmontaje de cañerías de fundición, alloy e inoxidable se abonarán de la misma forma que para el caso de cañerías de C.S.

Para el caso del retubado de los hornos, los tubos de 5 pulgadas de diámetro se facturarán un 10% más que en el caño de 4 pulgadas.

VI.1.2/3/4 – Soldaduras

Las uniones soldadas serán todas equivalentes para un mismo diámetro, ya sea entre caños, caño y brida, caño y accesorio, etc., incluyendo los cortes y biseles que sean necesarios y todos los trabajos necesarios para la presentación y nivelación de la unión a realizar. En general, no existirán distinciones para facturación de soldaduras en función del del espesor soldado. Sólo para las soldaduras a tope de caños de pared sch 160 o XXS se abonara un incremento del 50% sobre el valor normal de la soldadura para dicho diámetro nominal.

Cuando para la realización de una soldadura sea necesario realizar un "deshidrogenado a llama" (mediante soplete oxi-gas mantener la temperatura a 250°C durante dos horas) del material a soldar, esta soldadura se computara al doble del valor normal de la misma.

En el caso de requerirse que el procedimiento a utilizarse sea GTAW (soldadura TIG), esta se abonará de la misma forma que para una soldadura por el procedimiento SMAW (electrodo revestido), pudiéndose solicitar el empleo de cualquiera de estas técnicas. Las soldaduras de 2" de diámetro y menores, en general, serán realizadas por proceso GTAW. En las de diámetro mayor, en general se realizará una "pasada de raíz" con proceso GTAW y

un relleno SMAW.

Cada una de las pasadas de terminación, salvo autorización expresa, una vez terminadas no tendrán un ancho mayor a tres veces el diámetro del electrodo con el que se realiza.

Todos los materiales y recursos necesarios para la realización de soldaduras que requieran precalentamiento, mantenimiento de temperatura durante la soldadura y control de enfriamiento post soldadura serán por cuenta del adjudicatario.

La soldadura de PAD por termofusión se facturará como dos soldaduras en cañería de acero de igual diámetro nominal al de la línea de PAD soldada.

En la realización de soldaduras de aceros inoxidable queda incluido en el ítem el pasivado (decapado y neutralizado) de las soldaduras luego de realizadas.

En todos los casos se incluye la realización de los "barridos" o formación de "cámaras de inertización" o "respaldo gaseoso", que sean necesarias para asegurar la sanidad de las pasadas de raíz en cañerías, al igual que el suministro e instalación de todos los elementos que se requieran con ese fin.

VI.1.5- Unión roscada

La realización de la unión roscada implica la fabricación (preparación, corte, escariado y construcción de una punta de rosca en un caño o niple, a los efectos de su unión con un accesorio roscado) y la unión entre un caño con punta roscada y un accesorio roscado.

Cuando el adjudicatario no realice la rosca sobre el caño y solo realice el roscado de la pieza sobre una rosca existente o suministrada por ANCAP, no corresponde el pago de "unión roscada" y solo se contabilizará el montaje del accesorio según el diámetro de la cañería.

En las cañerías roscadas que transporten vapor o producto, la rosca a utilizar es la americana cónica para caños: NPT, y en las cañerías de agua y aire comprimido (servicios), la rosca será cónica según la norma británica para caños: BSPT.

En todos los casos los caños a roscar serán del espesor correspondiente al schedule 80 de cada diámetro como mínimo. Se utilizarán caños de acero sin costura ASTM A-106 Gr.B para vapor y producto con accesorios de acero forjado (ASTM A-105 para accesorios roscados NPT y socket-weld, ASTM A-234 WPB para accesorios butt-weld). Para los servicios de agua y aire comprimido se utilizarán caños de acero galvanizado sin costura ASTM A-120 y accesorios de hierro maleable galvanizado con rosca BSPT. Para el sellado de las roscas en líneas de gas se utilizara Litergirio y Glicerina; para el sellado de líneas de producto en general se usaran productos del tipo Permatex N°2 , formador de junta Versachem, X- Pando, etc.; para el sellado de roscas de líneas de vapor se usara preferentemente selladores a base de pasta de Magnesio o de lo contrario, los mismos empleados para las líneas de combustible siempre que estén dentro del rango de uso de presión y temperatura de estos productos; para las líneas de

aire y agua se empleara como sellante Cinta de Teflón o Cáñamo con pintura. Previo a su uso y en cada caso que se presente, el contratista indicara que sellador utilizara en las roscas y tendrá que ser autorizado expresamente por la Dirección de los trabajos

VI.1.6 – Aislaciones térmicas de cañerías

El material para la aislación térmica en general se empleara silicato de calcio o lana de roca en medias cañas, y cuerda de amianto, de acuerdo con el diámetro de la cañería.

Las medias cañas de silicato de calcio irán atadas con alambre galvanizado y cubiertas con chapa de aluminio de 0,7 mm de espesor y sujetas con tornillos Parker. Las chapas de aluminio tendrán nervios en forma de media caña con una profundidad de 6 mm y un solape mínimo entre chapas adyacentes de 50 mm de forma que imposibilite la entrada de agua de lluvia.

Los accesorios de las cañerías, tales como los codos, las tees, etc., se aislarán con gajos cortados de las medias cañas y magnesia plástica, atados con alambre galvanizado y recubiertos con gajos de chapa de aluminio.

Los demás equipos, válvulas, etc., se aislarán colocando trozos de planchas de silicato de calcio, cubierto con magnesia plástica, atado con alambre galvanizado galga 16 y recubierto con gajos de chapa de aluminio. En los casos que la Dirección de los trabajos indique, se soldarán pinos para mejorar el soporte de la aislación.

En las cercanías de las uniones a platinas no aisladas, se deberá dejar la distancia necesaria para permitir el retiro de los espárragos, para lo que se dará terminación en chanfle (tronco-cónica).

En los casos que la cañería deba ser sometida a prueba hidrostática, no se podrá comenzar con la aislación hasta tanto sea aprobado el ensayo. Como excepción a estudiar en cada caso, se podría llegar a admitir la colocación de la aislación térmica en los caños, dejando a la vista las uniones soldadas hasta la aprobación del ensayo hidrostático.

Dado que el material aislante no puede ser expuesto a la lluvia, en caso de interrupciones en la colocación del mismo, o retraso en la colocación de las chapas de aluminio, se deberán tomar las precauciones necesarias para proveer una efectiva protección contra los agentes atmosféricos.

Para cañerías de pequeño diámetro, se acepta la aislación con cuerda de amianto o similar. Esta cuerda no necesitará cubrirse con chapa de aluminio si la cañería está protegida de la lluvia (por ejemplo bajo un horno). Si la cañería está expuesta al agua de lluvia, se deberá forrar la cuerda de amianto con chapa de aluminio siguiendo el procedimiento ya descrito.

Las aislaciones térmicas deberán cumplir con todo lo indicado en la especificación ANCAP CIV ET 009

Para la facturación de aislación térmica y su protección de aluminio en las cañerías, será independiente del espesor o material aislante que se emplee y se calculara por metros de cañerías cubierta de acuerdo al siguiente criterio:

- Tramos rectos de cañería aislada:

Se calculara la superficie de acuerdo al diámetro de la cañería aislada y los metros lineales de aislación entre accesorios.

- Accesorios

Se entiende por accesorios a la aislación de cualquier fitting de la cañería que requiera un conformado especial de la aislación compuesto por más de una unión consecutiva del recubrimiento de aluminio (Ej. codos en gajos, reducciones, casquetes, etc.). No se consideran accesorios los "remates" de la aislación ya sean estos cónicos o rectos ni tampoco la uniones de aislaciones a 45° o 90° a tope o mediante "bocas de pescado", tapas, terminaciones contra pasajes de accesorios o cañerías, etc.

Para la facturación de la aislación de cualquier accesorio, se calculara la misma equivalente a la instalación de 2 metros lineales de aislación térmica sobre un caño de igual diámetro nominal al accesorio aislado.

- Válvulas

Cuando para la aislación se una válvula se requiera la construcción de una caja en torno a las mismas, se facturara la aislación de esta válvula equivalente a 3 (tres) metros lineales de la misma cañería. (cada válvula equivale a la aislación de 3 metros de caño).

No se considerará "aislación de válvula" cuando la válvula quede cubierta por la aislación normal de la cañería, sin requerir ningún accesorio adicional.

En todos los casos anteriores cuando se deban de hacer ajustes en la geometría de las aislaciones para adecuarlas al espacio existente y adaptarlas al mismo, estos ajustes no tendrán costo para ANCAP.

En el precio (para todos los casos) se incluye el suministro del alambre galvanizado, los tornillos Parker galvanizados y la chapa de aluminio de 0,7 mm de espesor.

En los casos que sea necesario retirar aislación térmica existente, se procederá de manera de recuperar la máxima cantidad posible de material aislante y chapa de aluminio. El retiro de aislaciones no tendrá costo para ANCAP y estará incluido dentro de los precios generales cotizados.

En caso de realizarse el retiro de aislaciones térmicas que no serán repuestas por el adjudicatario, se facturará por dicho retiro un valor equivalente al 10 % del valor de montaje de esas aislaciones, contabilizándose en este caso todas las superficies cubiertas por igual (sin hacer distinciones entre aislación lineal de caños y accesorios).

VI.1.7- Recubrimiento anticorrosivo para líneas enterradas

En las cañerías enterradas o cuando se requiera, se instalará una protección anticorrosiva revistiendo la cañería con una protección del tipo cinta "Poliguard 660" o similar, se preparara la superficie a proteger con un granallado nivel SA 2 ½ (según norma SIS 05.59.00), se aplicará un imprimador compatible con la cinta a colocar y se aplicará la cinta de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

No se trabajará en ninguna etapa del revestimiento en condiciones atmosféricas desfavorables, lluvias, lloviznas, etc.

El montaje del caño se realizará sobre un lecho de arena limpia y debidamente compactada. Una vez instalado el caño se cubrirá el mismo con arena (libre de piedras o elementos que puedan dañar la protección anticorrosiva) de forma tal que el caño quede rodeado por una capa mínima de 15 centímetros de arena (todo lo cual estará incluido dentro del costo cotizado por la instalación del recubrimiento).

En soldaduras, accesorios y uniones bridadas se utilizarán sistemas compatibles con el tipo de cinta instalado sobre los caños y que ofrezcan similar protección anticorrosiva.

En el recubrimiento anticorrosivo para caño enterrado se tomarán los metros lineales de la cañería, sin incluir los accesorios, los que se tomarán como equivalentes a dos metros lineales del diámetro correspondiente. En este ítem el adjudicatario realizará el granallado y suministrará todos los elementos necesarios (imprimación, cinta, arena, etc.).

Todas las cañerías de acero al carbono que atraviesen envallados o muro se revestirán con cinta de protección anticorrosiva (las roturas de envallados se deberán reponer y reparar los envallados lo antes posible y en algunos casos se podrá solicitar el cierre provisorio del mismo - mediante bolsas plásticas con arena- hasta que no se realice el cruce y cierre definitivo).

VI.1.8 - Curvado de cañerías

La construcción de curvas se hará doblando un caño en una máquina dobladora o calentando y curvando un caño lleno de arena seca, previa aprobación de la Dirección de los trabajos en ambos casos. No se diferenciarán en estos casos el tipo de curva que se realice pagándose todas de la misma forma ya sean de 45°, 90°, 180° o ángulos a determinar en sitio. De realizarse aros (curvas

a 360°), las mismas se pagarán como equivalentes a cuatro curvas de 90°.

VI.1.9- Tracing (líneas de calefacción) y/o tubing en general

El ítem instalación de tracing y/o tubing de instrumentación, comprende la totalidad de las tareas (montaje, uniones entre distintos tramos, curvas, atado, pruebas, etc.), abonándose por los metros reales instalados y según lo cotizado en el ítem correspondiente sin hacerse distinción del diámetro o material del mismo (en general de 1/2" o 3/8" de cobre o inoxidable).

VI.1.10/11- Pintura

La pintura deberá ser de uso industrial, de marca y calidad reconocida, deberá aprobarse previamente por la Dirección de los trabajos y también deberá cumplir con las recomendaciones de la norma SSPC (Steel Structures Painting Council).

De considerarse necesario por ANCAP, el contratista entregará previamente al uso de cualquier pintura una muestra de esta y/o probetas con la aplicación de la misma, a los efectos de realizarse ensayos de laboratorio para la aprobación de su uso.

La pintura a aplicar deberá cumplir con las especificaciones listadas en este pliego y deberán ser aplicadas siguiendo todas las recomendaciones y especificaciones del fabricante de esta.

Los procedimientos de preparación superficial y pintura deberán de estar de acuerdo a los requerimientos de seguridad del área en que se encuentren los trabajos, teniendo el contratista que disponer de todos los elementos necesarios para su ejecución en cada caso.

Todas las pinturas aplicadas tendrán una garantía de duración de al menos 10 años, en las condiciones ambientales existentes en la refinería. Cualquier desprendimiento, ampollado, aparición de oxidación o cambio de color (más allá del "entizamiento" esperable) y/o problema de cualquier índole atribuible a la calidad (de la pintura o su aplicación) deberá ser subsanado por el adjudicatario a su entero costo y manteniendo las condiciones el presente pliego para su aplicación.

Preparación de la superficie

Se deberá limpiar perfectamente la superficie, quitando todo vestigio de óxido, aceites, suciedad, etc. La evaluación del grado de oxidación de las superficies a ser pintadas se realizará por el método Std. ASTM D 610.

La preparación de las superficies consiste en granallarlas hasta alcanzar el grado SA 2 1/2 del ASTM Std D 2200. "semi-blanco".

Esto se hará siguiendo las directivas del SSPC SP 10.-

La Dirección de los trabajos controlará la superficie, previo a la aplicación de cualquier mano de pintura.

(Durante la operación de granallado, el contratista tendrá que disponer de todos los elementos requeridos para evitar la dispersión de la granalla y el polvo generado, así como realizar luego de este toda la limpieza de los residuos que se generen).

Todos los equipos de granallado o hidroarenado deberán de contar con un dispositivo de corte del tipo "hombre muerto".

Esquemas de Pintura

La pintura se aplicará de la siguiente manera:

Esquema 1 (VI.1.10)

- Capa de fondo: primer epoxi rico en zinc de dos componentes dado en no menos de dos manos (total 50 μ EPS).
- Capa intermedia: Pintura a base de resinas acrílicas y plastificantes no clorados, compatible con el fondo, dado en no menos de dos manos (total 100 μ EPS).
- Capa de acabado: esmalte acrílico o poliuretánico compatible con los anteriores dado en no menos de dos manos (total 60 μ EPS).

Esquema 2 (VI.1.11)

Para temperatura de servicio de hasta 65 °C

Cañerías y fittings

- Capa de fondo: Zinc inorgánico (total 90 μ EPS)
- Intermedia: No
- Terminación: Epoxi poliamida (total 70 μ EPS)

Válvulas

- Capa de fondo: Cromato de Zinc (total 80 μ EPS)
- Intermedia: No
- Terminación: Epoxi poliamida (total 50 μ EPS)

Para temperatura entre 65°C y 540°C

Cañerías y fittings

- Capa de fondo: Zinc inorgánico (total 90 μ EPS)
- Intermedia: No
- Terminación: Silicona (total 50 μ EPS)

Válvulas

- Capa de fondo: Zinc inorgánico (total 80 μ EPS)
- Intermedia: No
- Terminación: Epoxi poliamida (total 50 μ EPS)

Nota: los colores para la pintura de terminación se registrarán según la norma ANCAP de pintura dependiendo del tipo de fluido (Hidrocarburos, Agua potable, Anti-incendio, Aire, etc.).

Durante la aplicación de la pintura el contratista deberá disponer de todos los elementos necesarios para controlar la dispersión de la pintura, así como la protección y limpieza de todos los elementos que se vieran afectados por esta tarea.

La pintura será facturada según el esquema que se indique para cada trabajo de acuerdo al ítem correspondiente y a los metros cuadrados de superficie pintados; la fracción mínima de superficie pintada a considerar será de 0.5 m² (ajustando siempre al valor superior sobre el total de lo realizado en cada trabajo). Para el cálculo de pintura de caños, se utilizará su diámetro exterior; para el cálculo de la pintura de cualquier accesorio de la cañería (fittings, sin distinción) se tomara el siguiente criterio:

- Accesorios de hasta 6" de diámetro nominal, se tomarán como equivalentes a la pintura de medio metro de caño de igual diámetro.
- Accesorios de más 6" de diámetro nominal, se tomarán como equivalentes a la pintura de un metro de caño de igual diámetro.

(la pintura de accesorios abullonados incluye el pintado de los bulones o espárragos)

Para el caso de requerirse solamente granallado de piezas (caños, fittings, etc.) los mismos se abonarán por m² facturándose como el 40% del ítem 12 (Pintura esquema N° 2) siendo dicho granallado con un grado mínimo similar al tipo SA 1 ½.

VI.1.12- Estructura metálica

La estructura metálica incluye el suministro de todo el material y consumibles necesarios (incluidos bulones y tacos de amure), la construcción y el montaje (incluidos todos los trabajos necesarios de acondicionamientos del lugar, movimiento, apuntalamiento, andamios y soldadura).

Las entrebridas que la Dirección de los trabajos disponga que permanezcan en las cañerías instaladas en forma permanente, serán abonadas de acuerdo a este ítem.

Si las estructuras son realizadas con material recuperado de propiedad de ANCAP, se descontará un 25 % del valor de la misma.

Todo caño que se instale como soportación será contabilizado como estructura. Si los caños empleados para esto fueran suministrados por ANCAP, se descontará un 20% del valor cotizado para su montaje.

La colocación de los "studs" (vinculaciones de anclajes) necesarios para la posterior colocación de revestimientos refractarios, en general varillas de 6 mm de acero del tipo inoxidable 304, se realizará por el contratista y se pagará al doble del valor estipulado como estructura.

VI.1.13- Pavimentos de hormigón

Para la rotura de pavimentos, cubiertas o estructuras de hormigón se utilizarán martillos neumáticos y motocompresores propios del contratista, no suministrando ANCAP aire comprimido, ni ningún equipo para esta función. Este trabajo se abonará como un 50% de la construcción de pavimento de hormigón.

En la construcción de pavimento de hormigón se deberá reacondicionar y compactar exhaustivamente el terreno en la sub-base, nivelar el terreno para un correcto desagüe y construir la capa de rodadura de acuerdo a las especificaciones técnicas particulares, siendo aplicables las normas de la I.M.M., quedando incluido dentro del costo del mismo todos los materiales y trabajos requeridos (incluidos la armadura de hierro, acelerante, aditivos, etc.)

Para la cotización y facturación se considerará la construcción de un pavimento de 0,12 metros de espesor el cual se hará de similares características al existente en cada caso y/o como mínimo con características similares a un hormigón C -250 . De realizarse pavimentos de mayores espesores se contabilizarán proporcionalmente a lo cotizado (ej. si se realiza 1 m² de pavimento de 0.18 cm se contabilizará como 1.5 m² de pavimento realizado).

Todas las "juntas de dilatación" que estos hormigones instalados requieran estarán, incluidas en el valor cotizado para este ítem.

VI.1.14- Pavimento de adoquines

El retiro de "pavimento de adoquines" se facturará de acuerdo al 50% del valor cotizado para la instalación. Dentro de este trabajo se encontrará comprendida la eventual identificación de todas las piedras retiradas para su reinstalación en la misma posición y los traslados y acopios transitorios de las mismas.

La instalación de "pavimento de adoquines" incluye el compactado del terreno para el asentamiento de los adoquines y el compactado de arena en la compactación de los mismos. La supervise adoquinada deberá de tener una apariencia plano y/o adecuada a la configuración del terreno en la que se encontró. Se contabilizará por superficie cubierta con adoquines con una

fracción mínima de 0.5 m² y las fracciones instaladas, se ajustarán al múltiplo superior de esta cantidad.

No se hará ninguna distinción de acuerdo al tipo de piedra o material de los adoquines instalados.

VI.1.15- Hormigón armado

La fracción mínima de hormigón a considerar para el total de cada trabajo será de 0.25 m³.

El hormigón utilizado deberá tener una calidad mínima equiparable a la definida para el hormigón tipo C-300. Queda incluido dentro del ítem todo trabajo y material necesario para la completa realización de cada pieza de hormigón, incluyendo entre otras cosas, la armadura de hierro que se indique, el encofrado, nivelación y conformado de cada pieza.

VI.1.16- Excavaciones

Las excavaciones deberán ser hechas a mano, no permitiéndose, salvo autorización expresa en cada caso, el uso de máquinas excavadoras, por razones de seguridad de la planta.

El relleno de las excavaciones realizadas se realizara en general en capas de relleno sucesivas que se compactaran debidamente. El trabajo de relleno de excavaciones se abonara como un 50% de la excavación.

Queda comprendido dentro del ítem de excavación, el retiro de todos los escombros y residuos que se produzcan y la disposición final de los mismos a cargo de la empresa. Asimismo el contratista deberá disponer de todos los "entibamientos" o "apuntalamientos" que se requieran, como también el mantenimiento de la excavación seca (ante eventuales filtraciones freáticas o de cañerías cercanas).

Para la realización de excavaciones superiores a 1.5 metros de profundidad se deberá presentar copia de la "Memoria" presentada ante el MTSS para su realización.

Para la facturación de excavaciones se tomará una fracción mínima de 0.25 m³ por cada trabajo (ajustando siempre al valor superior sobre lo realizado).

VI.1.17 a 22 – Trabajos por hora hombre

Este ítem se aplicará para la realización de trabajos que no se encuentren comprendidos en el resto de los puntos cotizados y/o cuando se acuerde específicamente la ejecución en base a las mano de obra directamente empleada en su realización.

En general se deberá de realizar y registrar un acuerdo previo a la ejecución de los trabajos, sobre la cantidad de horas a facturar por el mismo (de cada categoría laboral empleada), luego de ello será de responsabilidad del adjudicatario controlar la realización de los mismos y el cumplimiento de las cantidades acordadas.

En el valor de la hora hombre incluye el equipo de protección personal del operario más

toda la herramienta necesaria de acuerdo con el oficio (excepto para el caso del Ayudante Técnico). Los soldadores dispondrán de su equipo, (herramientas, horno porta electrodos y máquina de soldar, etc.); aportando ANCAP los consumibles (gases y electrodos). Los oficiales cañistas dispondrán de su caja de herramientas equipadas con llaves combinadas y de golpe desde 7/8" hasta 2", cuñas y brocas de bronce, martillo, macetas, llaves de caño, llaves francesas, nivel, amoladora, rectificadora recta (turbina), etc.).

En el caso de solicitar Ayudantes Técnicos, éstos deberán tener conocimientos de computación (Word, Excel, Office, Autocad) y se encargarán de las tareas de elaboración y verificación de planillas de materiales para las órdenes de trabajo, verificación de stocks en depósito, relevamiento de cañerías y equipos, confección de isométricos, registros de personal, etc.

En general no se considera mano de obra directa la supervisión del trabajo del contratista, ni la operación del pañol ni el movimiento de la empresa, que se considera infraestructura.

- No se pagarán de lunes a viernes horas extras cuando el funcionario no haya cumplido las 9 horas efectivamente trabajadas para ANCAP (independientemente del horario en que se realicen).
- La fracción mínima de horario a contabilizar son 30 minutos y no se computaran tiempos de trabajos menores a esta. Las jornadas de trabajo comenzarán y finalizarán siempre en fracciones horarias múltiplos de 15 minutos.
- No se facturará la permanencia del personal dentro de la refinería fuera del horario específicamente requerido.
- El horario de descanso del personal no tendrá costo para ANCAP.
- El adjudicatario deberá verificar y asegurar la normal concurrencia del personal contratado por administración. Ante faltas puntuales o definitivas de alguno de los funcionarios contratados, ANCAP podrá requerir que se sustituya al personal en falta por otro de igual categoría y especialización.
- Ante reiterados apartamientos al horario establecido por parte de algún funcionario contratado bajo esta modalidad, ANCAP requerirá que el mismo sea sustituido.

VI.1.23/24- Alquiler de grúas

En el alquiler de grúas se incluye la máquina en condiciones de funcionar con el operador calificado más un oficial de maniobra (para lingado y señalización), el combustible, las eslingas y demás accesorios para la operación.

Para el caso del alquiler de autoelevadores o similares se incluye la máquina en condiciones de funcionar, el operador de la misma, el combustible, las eslingas y demás accesorios para la operación. En caso de que el alquiler se realice solo por la máquina (elevador sin operario

ni combustible) se pagara el 40 % del ítem.

VI.1.25- Alquiler de generador

En el alquiler del generador se entiende que el mismo implica el suministro de un grupo electrógeno con las siguientes características:

- Regulador de voltaje electrónico
- Multivoltaje de salida
- Que con una tención de salida de 220 o 380 V en 50HZ, entregue una potencia continua (mínima) de 160 KVA
- Apto para uso a la intemperie
- Provistos de cabina insonora y tráiler de traslado.
- Apto para un uso continuo de al menos 15 horas.
- Tener todos los elementos para su más segura operación (destacándose la necesidad de arrestachispas en la descarga de gases de escape).

Se contabilizará por períodos mínimos de 24 horas de alquiler y esto será indistintamente a las horas reales de funcionamiento del equipo; asimismo el alquiler mínimo para cada requerimiento que se realice, será de 48 horas.

El alquiler se contabilizará desde el momento en que se instala el equipo en la refinería a la hora solicitada (en condiciones de prestar servicio) y hasta 4 horas con posterioridad al pedido de retiro del mismo.

Dentro del alquiler del generador, se encuentra incluido el traslado hasta y desde el lugar que se indique en obra, los chequeos y mantenimientos de rutina necesarios, el asesoramiento y servicio para garantizar su funcionamiento.

ANCAP entregará el combustible necesario para el funcionamiento del generador, teniendo el contratista que hacerse cargo de su traslado y reposición en el generador (para esta tarea, el contratista dispondrá de los elementos adecuados).

VI.1.26 - Tratamientos térmicos

El contratista realizará todos los tratamientos térmicos pre y post soldadura que fueran necesarios tanto para la realización de los procesos de soldadura como para satisfacer las exigencias de servicio de las cañerías y/o mejorar las propiedades de los materiales existentes.

El tratamiento térmico de uniones soldadas se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento descrito en el código ANSI/ASME B31.3 y lo establecido al respecto en la especificación ANCAP: MET ET 024

Los tratamientos se realizarán por calentamiento con resistencias eléctricas, no aceptándose calentamiento por llama directa sobre los caños o equipos a tratar.

El equipo a utilizar deberá cumplir como mínimo lo siguiente:

- capacidad de realizar un mínimo de seis tratamientos simultáneos en soldaduras de caños de hasta 12" de diámetro (6 salidas (mínimo) con capacidad de alimentar cada una de ellas un mínimo de 3 calefactores de 3.6 KW c/u.).
- cada salida deberá estar regulada por un controlador de temperatura programable e independiente del resto de las salidas.
- tener 6 registradores de temperatura aptos para registro en papel de cada tratamiento térmico realizado (el cual deberá ser entregado a ANCAP) con posibilidad de registro de al menos 6 puntos de control y registro para cada registrador. Los registradores de temperatura deberán de contar con sus certificados de fábrica y recalibración vigentes.
- las termocuplas que se utilicen serán del tipo "K" las cuales se fijarán a los puntos de control.
- todos los cables necesarios para realizar todos los tratamientos térmicos previstos anteriormente en forma simultanea por ciclo térmico, en un radio de 25 metros en torno al punto de instalación de la máquina de tratamiento térmico.

Durante la realización del tratamiento térmico, los técnicos de ANCAP verificarán las condiciones en que realizan los mismos y firmarán las hojas de registros que se están generando. Finalizado los tratamientos el contratista entregará un reporte del mismo acompañado de los gráficos realizados y un isométrico de la cañería indicando cuales fueron las soldaduras tratadas térmicamente.

Se mantendrá, durante todo el tratamiento térmico y hasta que los materiales se encuentren a temperatura ambiente, una aislación térmica realizada con manta cerámica de 1" de espesor con una densidad de 128 kg x m³ (o similar) en toda la zona del tratamiento térmico en ejecución.

Los calefactores (resistencias eléctricas) a utilizar deberán contar con aislante del tipo cerámico.

ANCAP verificará, cuando corresponda, mediante la toma de durezas la eficacia del tratamiento realizado, de encontrarse durezas por encima de las máximas aceptables (para cada caso), se deberá repetir el tratamiento térmico sin costo para ANCAP.

La realización de los tratamientos térmicos deberá estar a cargo de un técnico con probada experiencia en la materia.

Los "tratamientos térmicos" (TT) se realizarán mediante inducción de calor por resistencias eléctricas instaladas en torno a la zona a tratar. Estas resistencias eléctricas estarán alimentadas y controladas mediante una fuente de potencia específicamente diseñada para la realización de TT. El controlador y el registrador de temperatura de las máquinas empleadas deberán de estar certificados y esta certificación estar vigente en la fecha de su uso.

A los efectos de facturación, salvo lo especialmente indicado, no se diferenciarán los distintos ciclos de tratamientos térmicos que se realicen.

Se contabilizará por ciclo térmico (calentamiento, mantenimiento y enfriamiento) realizado en hasta 6 soldaduras en forma simultánea de caños de hasta 12" de diámetro (sin distinción de sch) y en un radio de 25 metros en torno a la máquina de tratamiento térmico. Para cañerías mayores a 12" se contabilizarán los ciclos térmicos que se realicen en función de las capacidades máximas del equipo disponible, teniendo el contratista que realizar los máximos tratamientos posibles (en un radio de 25 metros a la máquina de tratamiento térmico) en forma simultánea. Los ciclos térmicos que se realicen por reparaciones o modificaciones de trabajos de responsabilidad del contratista, no tendrán costo para ANCAP. Cuando por conveniencia o falta de medios del contratista, no se realizarán la cantidad máxima de tratamientos térmicos previstos para cada ciclo térmico, la realización de los tratamientos faltantes no tendrá costo para ANCAP.

El contratista deberá hacer la alimentación eléctrica de la máquina de tratamiento desde los lugares que se indiquen en obra, siguiendo las recomendaciones de seguridad y normas aplicables.

A modo de referencia un tratamiento típico a realizar en cañerías de acero aleado al cromo molibdeno, se realizará con el siguiente esquema:

- a. calentamiento libre hasta 300°C
- b. calentamiento con velocidad de 200°C/h hasta 730°C
- c. meseta de 2,5 horas a 730°C
- d. enfriamiento con velocidad de 200°C/h hasta 300°C
- e. enfriamiento libre registrando temperatura hasta 200°C.

Previo a cada ciclo térmico a realizar se deberá acordar con ANCAP las características del mismo.

El precalentamiento para soldadura puede incluir ciclos térmicos para el deshidrogenado de materiales. Estos serán de hasta 2,5 horas de duración a 250°C y los mismos se facturarán con un costo equivalente al 0.60 % del resto de los ciclos térmicos que se realicen (si el deshidrogenado se realizara por proceso de llama directa -soplete oxi-gas- el mismo se realizará de acuerdo a lo previsto en el punto III.2.2).

Dentro de este ítem se encuentran comprendidos todos los trabajos y materiales necesarios para la correcta realización de los tratamientos térmicos (soportaciones temporales, andamios, movimientos, instalación de termocuplas, fibra cerámica, informe, registro, etc.) así como la instrumentación de todos los cuidados para que durante la ejecución de los mismos y hasta que los materiales se encuentren a temperatura ambiente, no sean afectados por condiciones climáticas adversas.

VI.2 MANTENIMIENTO DE INTERCAMBIADORES DE CALOR

VI.2.1 - TRABAJOS PREVISTOS EN INTERCAMBIADORES DE CALOR

A continuación se brinda un listado de los equipos a intervenir, junto a una descripción de puntos previstos a realizar y un detalle de las tareas que en general se harán en cada uno de ellos y que incluye todo lo cotizado dentro de los ítems previstos para cada equipo o conjunto de equipos:

Equipo a intervenir:	Trabajo previsto:
12-C	Desarme, limpieza, prueba exterior de tubos, armado y pruebas
22-C	Desarme, limpieza, prueba exterior de tubos, armado y pruebas
114-C	Desarme, limpieza, prueba exterior de tubos, armado y pruebas
148-C1	Desarme de plataformas, desarme de equipo, limpieza, prueba exterior de tubos, armado, pruebas, armado de plataformas.
148-C2	Desarme de plataformas, desarme de equipo, limpieza, prueba exterior de tubos, armado, pruebas, armado de plataformas.
163-C1	Desarme, limpieza, prueba exterior de tubos, armado y pruebas
163-C2	Desarme, limpieza, prueba exterior de tubos, armado y pruebas
165-C1	Desarme de plataformas, desarme de equipo, limpieza, prueba exterior de tubos, armado, pruebas, armado de plataformas.
165-C2	Desarme de plataformas, desarme de equipo, limpieza, prueba exterior de tubos, armado, pruebas, armado de plataformas.
165-C3	Desarme de plataformas, desarme de equipo, limpieza, prueba exterior de tubos, armado, pruebas, armado de plataformas.
159-C	Desarme, limpieza, prueba exterior de tubos, armado y pruebas
3302-C	Desarme, limpieza en sitio , armado y pruebas.
3401-C	Desarme, limpieza, prueba exterior de tubos, armado y pruebas

Se incluyen en el CD planos de los equipos involucrados, los mismos deberán ser verificados y en caso de detectarse diferencias con los equipos instalados o ante modificaciones que se hagan durante el mantenimiento, el contratista deberá de realizar un nuevo plano, registrando estas variaciones.

Eventualmente, si finalmente por razones operativas ANCAP no pudiera realizar la entrega al adjudicatario de uno de los equipos listados, se podrá solicitar al adjudicatario que realice en su lugar el mantenimiento de otro equipo de similares características, o la no realización de trabajos en base al ítem del intercambiador que no se puede entregar, y realizar el mantenimiento de otro equipo de forma adicional.

Las tareas que se detallan a continuación son las que se deben realizar siempre que se efectúe el mantenimiento completo de un intercambiador de calor e integran el trabajo a realizar dentro de cada uno de los ítems cotizado para cada equipo. Todas las tareas se realizaran de acuerdo a las especificaciones y procedimientos de trabajo de ANCAP y a las normas mencionadas, no generando ningún otro costo adicional para ANCAP.

Los trabajos a realizar básicamente implican lo siguiente:

- 1) Preparación de intervención (colocación de andamios, soportaciones provisorias, retiro de aislaciones, limpieza, etc. (todo lo que corresponda según el caso))
- 2) Bridado.
- 3) Desarme.
- 4) Extracción de mazo y traslado a playa de lavado.
- 5) Limpieza del mazo y del resto del equipo (incluye lavado)
- 6) Prueba hidráulica del mazo fuera de carcasa.
- 7) Colocación del mazo y armado del equipo.
- 8) Prueba hidráulica del mazo dentro de carcasa.
- 9) Colocación de la campana.
- 10) Prueba hidráulica de la carcasa
- 11) Desbridado.
- 12) Colocación de aislaciones (si hubiere), retiro de andamios y limpieza final.
- 13) Información complementaria
- 14) Confección y seguimiento actualizado del cronograma de trabajos.
- 15) Participación del personal de dirección del contratista en todas las reuniones de evaluación y coordinación requeridas por la Dirección de los trabajos.
- 16) Facilitar la inspección de ANCAP durante las pruebas y armados de equipos

El contratista deberá de realizar todos los trabajos de preparación o conexos que permitan la realización de cada uno de estos puntos (denominándose esto como "trabajo global"), así como disponer de todo el personal, materiales y equipo necesario.

Cada uno de los puntos listados anteriormente implica lo siguiente:

1) Preparación de intervención

Andamios:

Dada la altura a la que se encuentran algunos de los equipos involucrados, no permite a un hombre trabajar en forma cómoda o segura por lo que podrá ser necesaria la colocación de andamios, preferentemente tubulares.

Los mismos deberán cumplir con las normas de seguridad de A.N.C.A.P. y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Las plataformas de trabajo de los andamios deberán de ser metálicas, no permitiéndose el uso de tablonés de madera para las mismas.

La colocación será enteramente de cargo de la empresa adjudicataria.

Soportaciones provisionarias:

Queda incluida dentro del trabajo de este ítem la instalación de cualquier estructura temporal requerida para el desarme de los equipos y/o la soportación provisoria de cualquier elemento vinculado al equipo, de forma de mantener la seguridad y la integridad de las mismas y su posterior retiro.

Retiro de aislaciones:

Se deberán de retirar todas las aislaciones térmicas que interfieran con los trabajos en cada equipo o que se pudieran ver dañadas por los mismos.

Las aislaciones se desarmarán con sumo cuidado, tratando de no deteriorar las mismas, identificándolas y depositándolas en un lugar adecuado, para cuando sea necesario colocarlo de nuevo. El material aislante que se deteriore por mal trato será repuesto por cuenta del oferente (materiales y mano de obra) quedando el mismo en las mismas condiciones a las que estaba antes del desarme.

Previo al desarme, se deberá realizar un relevamiento fotográfico que constate el estado de la aislación.

Acondicionamiento y Limpieza:

Se realizará en cada equipo todo trabajo de acondicionamiento o limpieza que se requiera para la más segura y eficiente realización de la intervención.

Se deberá contar con bandejas para contener posibles escurrimientos de hidrocarburos, además de trapos y estopas para la limpieza.

2) Bridado:

Implica la aislación del equipo mediante la colocación de entrebridas ciegas (chapas ciegas) en cada una de las conexiones del equipo con las cañerías del resto de la Unidad. Las mismas llevarán juntas en ambas caras y construidas de acuerdo al típico utilizado en ANCAP (fundamentalmente deberán de tener un mango o "cola" para su fácil visualización en las cañerías.

La instalación de entrebridas ciegas será sin costo extra para la Administración.

Las entrebridas deben ser aprobadas por un representante de A.N.C.A.P. o quien éste designe.

El contratista deberá de disponer de tarrinas o bandejas para la eventual contención del producto que puede estar atrapado dentro de las cañerías.

En la operación de bridado se pondrá particular atención en la limpieza de los asientos de las bridas, teniendo que quedar los mismos sin ningún tipo de suciedad, restos de la junta vieja o de cualquier objeto extraño que pueda propiciar una pérdida o dañar los asientos de las bridas. Para la apertura de las uniones bridadas se podrá exigir que se empleen herramientas de material antichispa y en especial el uso de cuñas y/o pernos guía (brocas) de este material.

El contratista deberá de disponer de "bandejas" para la recolección de cualquier líquido que puedan contener las cañerías y deberá de realizar la limpieza de cualquier derrame que se produzca en esta tarea.

Se deberá de obturar con una brida ciega (o similar) toda cañería que se desvincule de los equipos cuando se realice el retiro temporario del mismo o de algún componente. Cada vez que se haga un "entrebridado" se colocará una tarjeta (proporcionada por ANCAP) en la cola de la entrebrida que indicará que el equipo o línea estará fuera de operación.

3) Desarme:

Consiste en la extracción de todos los espárragos, tapones de las cuplas, etc. y posterior retiro de las piezas.

Una vez de retirado el cuello se presentará el cuello nuevo si el equipo tiene previsto uno de repuesto a los efectos de corroborar su utilización posterior.

Cada una de las partes será debidamente identificada (con números realizados con soldadura y/o manilas metálicas) con el fin de evitar volver a colocarla en posición incorrecta y serán acondicionadas en forma ordenada en los lugares que para dicho fin indique la dirección de los trabajos. A medida que se van desarmando los equipos, se irán ordenando los espárragos y bulones según diámetro, largo y por equipo, se procederá a la limpieza de los hilos de la rosca. Esto se podrá hacer mediante cepillo eléctrico y con la ayuda de detergentes y/o solventes no inflamables. El contratista deberá de verificar que las tuercas de los espárragos se deslicen suavemente (a mano y sin herramientas) en todo el largo del esparrago. Personal de A.N.C.A.P. determinará cuáles espárragos y bulones se reutilizarán. Una vez limpios se lubricarán y se guardarán en espera de ser colocados nuevamente, ordenados por equipo en recipientes adecuados y membretados.

ANCAP repondrá únicamente los espárragos a cambio de los deteriorados, siendo por cuenta de la empresa la reposición del faltante ocasionado por otra causa, debiendo ser la calidad de los mismos igual a la usada por ANCAP, en caso contrario se descontará de la última factura al precio que ANCAP estime.

Quedan incluidos dentro de este ítem todos los desarmes de cañerías o estructuras que fueran necesarios para la realización de los trabajos previstos en cada equipo y su posterior montaje. Queda incluido dentro del trabajo global a realizar por el contratista, cualquier movimiento o traslado requerido por ANCAP, de cualquiera de los componentes de los intercambiadores intervenidos o de cualquier material necesario para los trabajos. (ej. ensayos, inspecciones, relevamientos, trabajos de terceros, etc.).

Se deberá de coordinar con ANCAP para que se realice una inspección de las distintas partes del equipo a medida que se desarman y previo a su lavado.

4) Extracción y movimientos del mazo:

Esta operación deberá realizarse con un extractor de mazos, o un método alternativo que ofrezca suficiente seguridad a juicio de ANCAP.

Esta operación requiere un cuidado especial para no producir daños en el mazo, sobre todo en los de mayor peso. Las fajas deberán ser de un ancho apropiado para no producir doblado de tubos. El material de estas fajas, lo mismo que sus dimensiones y el número de las mismas que habrá de usarse en la operación deberán ser aprobados por A.N.C.A.P. Se contará con costillares de madera que se interpondrá entre las fajas y los tubos a los efectos de aumentar la superficie de apoyo de las fajas, dicho costillar será de un espesor suficiente que soporte el peso y cubrirá por lo menos tres cuartos del diámetro del mazo y tendrá un largo tal que apoyará en los bafle del mazo.

En el caso que las placas principales de los mazos no tengan previstas la posibilidad de colocar "cáncamos" roscados para jalar de ellos el mazo hacia fuera del shell, el contratista instalara al menos cuatro varillas a través de los tubos del mazo, las que se harán firme en chapones instalados en cada placa, sobre los cuales se realizara el lingado para jalar del mazo.

Si por cualquier motivo los mazos no se deslizaran fácilmente hacia fuera de las shell, el contratista realizará todas las maniobras necesarias para retirarlos de la forma más suave posible (sin golpes o esfuerzos bruscos) y dispondrá si fuera necesario de extractores mecánicos o hidráulicos.

No se efectuarán movimientos bruscos que pudieran aflojar el mandrilado de los tubos dentro de las placas y bajo ningún concepto se golpearán las placas ni los asientos de junta.

Al efectuar movimientos no se admitirá que los mazos sean sostenidos en menos de dos puntos, se deberán emplear "perchas" y "jaulas" para su movimiento y transporte.

Todos los cuidados antes citados deberán ser extremados en el caso de aquellos intercambiadores con tubos de titanio, debido al elevado costo de los mismos.

Se tendrá especial cuidado con no dejar que la suciedad arrastrada por el mazo en el momento de ser extraído vaya a parar a las cañerías, para evitarlo es necesario tapar las cañería antes de retirar el mazo.

Una vez extraído el mazo de la carcasa, será llevado a la playa de lavado donde se los acondicionará debidamente, con las placas apoyadas sobre tacos de madera provistos por la empresa para evitar su lastimado.

Cualquier daño causado por errores en las operaciones, será reparado por la empresa bajo las directivas del director de los trabajos y sin costo para ANCAP.

En la manipulación de mazos está terminantemente prohibido:

- Apoyarlos sobre las Placas sin soportar el haz tubular para que su peso no recaiga en la placa.
- Realizar lingados sobre las placas.
- Trasladar mazos con las placas o partes del haz tubular si el debido apoyo (dado que ello podría afectar el mandrilado de los tubos.

Nota:

En el equipo 3302 C solo se deben desarmar el cabezal superior y el cabezal inferior. El "mazo" no se retira de la Shell y el mismo se debe lavar en el lugar en que se encuentra ubicado.

5) Limpieza (del mazo y componentes del equipo) :

La limpieza del mazo de tubos será con equipos de hidrolavado cuya presión de trabajo mínima sea superior a 10000 psi. y un caudal de por lo menos 100 lts / mi. La limpieza del resto del equipo implica lavado de carcasa y casquete, los cuellos, tapas flotantes y tapas frontales que pasan a las etapas de granallado o inspección y/o reparación.

La limpieza de carcasa, casquete, etc. se efectuara mediante el lavado a alta presión con agua, y rasqueteado y cepillado para remover las costras más adheridas (especialmente en soldaduras y nozzles). Se deberán limpiar a fondo los asientos de junta, mediante rasqueta para eliminar las costras más gruesas y acabando final con lija y estopa.

Se deben limpiar cuidadosamente los nozzles inferiores ya que podrían tener acumulados lodos arrastrados durante la extracción del mazo..

Se necesitará el visto bueno del Director de los trabajos o a quien este designe para aprobar la limpieza, pudiendo éste rechazar la misma cuantas veces sea necesario, sin costo extra para la administración de encontrarse suciedades. Para la realización de esta inspección, el mazo se deberá de colocar sobre caballetes metálicos y tacos de madera, no realizándose la misma solamente con el mazo en el suelo sobre tacos de madera.

La empresa contará con lanza flexible (de largo suficiente para atravesar todo el haz tubular) con punteros en los equipos de hidrolavado, para el lavado por dentro de tubos.

- Del haz tubular, del lado exterior debe observarse en todos los espacios en que tiene contacto con las placas, chapas de choque, baffles deflectores y ancla. Debe asegurarse la ausencia de residuos de corrosión, barro y cáscaras desde los dos ejes posibles de inspección
- Del haz tubular, del lado interior deben estar exentos de barro, restos de producto, objetos extraños, incrustaciones, productos de corrosión adheridos a la pared de los tubos y cualquier elemento que impida el pasaje de una galga de por lo menos el 80% del diámetro interior del tubo. La empresa dispondrá de dicha galga para cuando el inspector de ANCAP lo solicite.

(Se deberá de tener en cuenta los diferentes diámetros y/o espesores de los tubos para disponer de todas las galgas necesarias).

Previo a la inspección se retirarán todos los tapones roscados del equipo (los que deberán de contar con la aprobación de la Dirección de los trabajos para poder reutilizarse) y se desobstruirán las cuplas, pasándoles a todas un "macho" para la limpieza y rectificado de las roscas.

Con posterioridad al lavado se deberá de transportar el mazo al lugar que se indique dentro de la refinería, dejándolo apoyado sobre caballetes metálicos y tablonces (suministrados por el contratista).

Las piezas lavadas deben ser inspeccionadas para aprobar la limpieza, por lo tanto es conveniente definir una zona de depósito de mazos y piezas terminadas de lavar, para evitar el trasiego de equipos y evitar que se dañen, entreveren y/o extravíen. Esta zona debe estar próxima a la Playa de Lavados.

La tarea de lavado de equipos, cuando la Dirección de los trabajos lo solicite, se deberá de hacer en la ubicación del equipo en la refinería y el contratista deberá de disponer de todos los elementos y recaudos necesarios para ello. La tarea de lavado de "mazos" en el lugar no tendrá costos adicionales para ANCAP y se contabilizará de la misma forma al lavado realizado en el local de los trabajos del contratista.

Todo lo detallado en este punto forma parte del trabajo comprendido en el punto n° 1

La tarea de limpieza de intercambiadores se realizará en todos los equipos detallados y eventualmente también, a solicitud de la Dirección de los trabajos, en cualquiera de los demás equipos intervenidos por el contratista o también en equipos que hayan sido desarmados por ANCAP. En este último caso, el lavado de los nuevos equipos que se soliciten se facturará de acuerdo a los costos unitarios cotizados en VI.2.2 para el "lavado de equipo"

Eventualmente ANCAP podrá entregar haces tubulares (nuevos o reacondicionados) en los cuales no es necesario realizar el lavado. En estos casos queda incluido dentro del trabajo global del contratista el lavado de todos los componentes de cada intercambiador de calor que intervenga menos la limpieza del mazo extraído, el cual se deberá de transportar hasta el lugar que se indique dentro de la Refinería de La Teja. El contratista a su vez deberá de transportar el nuevo mazo a colocar, hasta el lugar de prueba y montaje, sin que esto genere costos extra para ANCAP. En esta situación se descontará de la facturación, del ítem por el trabajo global de mantenimiento del equipo, un monto equivalente al 70% del valor que corresponda a ese equipo en el punto VI.2.2.7 de la tabla de valores A(i). Asimismo, se descontará el 70% del plazo previsto para la limpie de dicho equipo.

En los cronograma se deberá de preveer el lavado de los haces tubulares como si los mismo se tuvieran que reutilizar. Si finalmente el lavado (o cualquier otra tarea prevista) no se realiza, durante la obra, se deberá de actualizar el cronograma con el trabajo real a ejecutar.

Cuando se solicite el lavado de equipos adicionales a los previstos, se acordará entre el contratista y la dirección de los trabajos de ANCAP un nuevo cronograma de trabajos (presentado por el contratista) y si este nuevo trabajo implica o no una extensión de los plazos de los trabajos.

6) Prueba hidráulica del mazo fuera de la carcasa.

6.1 - Una vez aprobada la limpieza del mazo por ANCAP, este se trasladará a la zona de pruebas, donde se lo colocará sobre caballetes con maderas, dispuestos a tal fin, de forma de no dañar el equipo y asegurar una cómoda y segura operación.

6.2 - Se procederá a presentar el cuello colocando las medias lunas de prueba (suministradas por ANCAP) e instalando casquillos separadores en todos los espárragos (aros de caño con un largo igual al espesor de la bridas del Shell a suministrar por el contratista), se colocaran tapa frontal y tapa flotante con su correspondiente aro separador. Los espárragos a usar para la prueba, así como las juntas, podrán ser las mismas que se retiraron al desarmar, si su estado lo permite. En caso de no poderse usar las juntas viejas, se cortarán a medida en material que la empresa proponga a los efectos de que soporte las presiones de prueba. El material de la misma será suministrado por el oferente.

Cuando se coloquen los cuellos en los mazos a probar fuera del Shell, en ningún caso se dejarán estos colgando únicamente de la placa del mazo, teniendo el contratista que apuntalarlos o colgarlos mediante la instalación de elementos temporales (puntales, gatos, trípodes, aparejos, etc.).

El llenado con agua dulce se realizará por una de las platinas o cuplas del nozzle inferior del cuello, por un varal colocado a los efectos, dicho varal dispondrá de dos tomas de manómetros, donde en una de ellas la empresa instalará uno y la otra quedará para el caso de que ANCAP disponga de instalar otro manómetro. Se venteará el aire por la brida más alta del nozzle superior. En este punto hay que cuidar de que al salir el agua mezclada con el aire, no salpique la placa y los tubos adyacentes. Si esto ocurriese, se deberá secar con aire seco y en lo posible caliente. Luego de que se constate que no queda aire dentro del mazo, se conecta la bomba de prueba y se comienza a levantar presión lentamente, No deberá excederse la presión de prueba sin permiso de personal autorizado (Inspección Técnica). La presión de prueba la dictaminará el Director de los trabajos o personal de Inspección Técnica.

En los procedimientos de prueba se solicitará cero perdida, por lo tanto el cuidado del armado, juntas y varales es fundamental, pues puede ser necesario realizar pruebas contra manómetro durante un período.

La realización de la prueba se hará en presencia de un inspector de A.N.C.A.P, dicho inspector tendrá potestades para no aprobar la ejecución de la prueba ante dudas de pérdidas por juntas de tapas, varales, tapones, etc. y su reiteración no generará cargos extras para la Administración.

Sobre los manómetros, la empresa presentará un paquete de manómetros que cumplan con los rangos y apreciación necesarios para las pruebas hidráulicas, los cuales deberán estar certificados por el LATU (con no más de seis meses de antigüedad) y autorizados por ANCAP

Dado que no se dispone de un lugar cerrado para la realización de la prueba, en días de lluvia deberá cubrirse adecuadamente el mazo para eliminar toda sospecha sobre una posible pérdida de agua. Cada vez que se observe las superficies de los tubos humedecidas, se solicitará al contratista que realice el secado de los mismos, lo que habitualmente se hará mediante el sopleteado con aire comprimido, para lo cual el contratista deberá de disponer de compresores y todos los elementos necesarios.

En el caso que el mazo tuviera fugas por tubos, se quitarán tapas (flotante, frontal y cuello si fuera necesario) a los efectos de condenar con tapón cónico él o los tubos en mal estado o cambiar los tubos deteriorados, y se volverá al paso N° **6-2** tantas veces como sea necesario.

Previo al armado del equipo para prueba (cualquiera de ellas) se verificara que las "medialunas" para el armado del cuello y/o la tapa del cabezal flotante se encuentren en condiciones y en caso de necesidad el contratista realizará el enderezado ("planchado") de las mismas. Si se debieran de repetir las pruebas (por el motivo que fuera) el contratista deberá de "planchar" las medialunas tantas veces como fuera necesario. Las pruebas adicionales se liquidarán por el punto N°6 de los ítems unitarios, los tapones a utilizar se liquidarán por el punto N° 3 de los ítem unitarios y deberán ser previamente aceptados por el Director de los trabajos. Todas las pruebas que se deban de repetir por problemas de armado o por un error de procedimiento implementado por parte del contratista, no tendrán ningún costo para ANCAP.

El contratista deberá de disponer de las bombas para la prueba hidráulica y hacer todas las conexiones que se necesiten.

Nota:

En el caso que por decisión de ANCAP la "Prueba hidráulica del mazo fuera de la carcasa" no se realice (es decir que luego de lavado e inspeccionado el equipo y sus componentes, se arma el mismo de forma definitiva), se descontará del plazo total previsto para ese equipo, la duración prevista para esta tarea. Asimismo también, del monto previsto a facturar para el ítem, se descontará el valor correspondiente a la realización de "prueba adicional" (valor del ítem VI.2.2.5).

7) Colocación de mazo y armado:

Esta etapa involucra los mismos cuidados en las operaciones de movimiento que el punto 4), ya que se debe evitar cualquier daño en el mazo así como del resto de la estructura, a saber: golpes en los asientos de juntas, movimientos en los pedestales de apoyo, etc.

Previo a enfrentar el mazo a la carcasa, no deberá olvidarse colocar la junta que sella la placa principal contra la carcasa **junta fig. C**, como es su denominación.

En caso de requerirse un elemento para la fijación y presentación de las juntas (en cualquiera de las juntas instaladas), solo se autorizará el uso de adhesivos volátiles no lubricantes especialmente diseñados para este fin y con historial demostrable de uso en aplicaciones similares en la industria petrolera. El suministro de este adhesivo deberá de ser realizado por el adjudicatario y se encontrará comprendido dentro de los valores cotizados.

El mazo deberá presentarse lo más aproximadamente posible en la posición final en la que va a quedar colocado, para así evitar girar el mismo, lo cual siempre es una operación de riesgo para la integridad de la delicada estructura. Si esto no se lograra, nunca se girará el mazo introduciendo brocas u otros elementos extraños dentro de los tubos y haciendo palanca sobre estos, sino por algún otro medio que no lesione los tubos.

Se prestará particular atención y cuidado a que la placa principal del mazo quede perfectamente centrada en su alojamiento dentro de la brida del Shell para lo cual se deberán de utilizar "cuñas de centrado" en torno al perímetro externo de la placa.

Una vez introducido el mazo, se deberá colocar el cuello y la tapa frontal en la parte delantera, y la tapa flotante del lado opuesto. En todos los casos se colocarán las juntas que correspondan según el esquema mostrado anteriormente (**JUNTAS fig. A-B-E**).

En los casos que ANCAP suministre mazo nuevo para instalar y se requieran de trabajos de "ajuste" de cualquiera de sus dimensiones o características para poder ser instalado, los mismos deberán ser realizados por el adjudicatario de acuerdo a los ítems unitarios cotizados.

8) Prueba hidráulica del mazo dentro de la carcasa:

Esta prueba se realizará dentro de los mismos preceptos que en el punto 6). La única diferencia es que el mazo ya está colocado en su posición final y con las juntas definitivas. Los espárragos también serán los definitivos. En el caso que por error o por problemas de armado que sean responsabilidad del contratista, se inutilizara algunas de las juntas definitivas, corre por cuenta del oferente reponer dicha junta. Así como también la prueba hidráulica adicional.

En este punto también deberán quedar probados todos los tapones del cuello, excepto aquel por donde se da la presión, el cual inevitablemente quedará sin probar. Los tapones deberán quedar

con dos hilos de rosca fuera como mínimo, y con no más de cuatro, en caso contrario se dará cuenta al Director de los trabajos.

Cuando se realicen pruebas adicionales por problemas no atribuibles al contratista, estas se facturarán por el ítem correspondiente a "pruebas adicionales" y ANCAP suministrara las juntas del equipo que correspondan para armar nuevamente la prueba.

A.N.C.A.P. suministrará los tapones roscados a colocar.

9) Colocación del casquete (campana):

Una vez culminado el punto anterior, se retirarán todos los elementos para dar presión, colocándose el tapón de la cupla inferior en forma definitiva (salvo que se deba de realizar una prueba "simultanea" para probar el shell). Luego se subirá la campana (casquete), previamente limpia, se colocará la **junta fig. D** y se ajustarán los espárragos. Se colocará el varal (dispositivo para dar presión) en el punto más bajo posible y se pasará al punto 10.

No se autorizará el uso de grasas lubricantes para realizar la fijación de las juntas de los equipos, esto solo podrá realizarse mediante el uso de productos adhesivos de fijación de juntas específicamente diseñados para este fin.

10) Prueba de carcasa:

Se llenará la carcasa con agua y se venteará por el nozzle superior de la misma. Las características de esta prueba en general serán las mismas que en los casos anteriores. Luego de que se constate que no queda aire dentro de la carcasa, se conecta la bomba de prueba y se comienza a levantar presión lentamente. Cuando la presión de prueba del shell sea muy elevada, se requerirá hacer la prueba "simultanea" con tubos; esto consiste en mantener presión en el interior de los tubos y simultáneamente realizar la prueba de shell por fuera de estos.

No deberá excederse la presión de prueba sin permiso de personal autorizado (Inspección Técnica). Las presiones de prueba la dictaminará el Director de los trabajos o personal de Inspección Técnica.

La realización de la prueba se hará en presencia de un inspector de A.N.C.A.P, dicho inspector tendrá potestades para pedir la realización de una o más pruebas extras, si tuviere dudas sobre la primera como también la realización de pruebas "contra manómetro"; Pérdidas por juntas o errores de armado no generarán cargos extras para la Administración.

11) Desbridado y reinstalación de estructuras.

Una vez cumplido el punto N° 10 se cerrará completamente el equipo con los tapones definitivos y se procederá al desbridado, o sea a invertir los pasos dados en el punto N° 2. Esto se hará en común acuerdo con el Director de los trabajos.

Se colocarán juntas definitivas en las platinas de todos los nozzles. Estas serán provistas por ANCAP y se retirarán las tarjetas colocadas oportunamente.

Se reinstalarán todas las estructuras que eventualmente se hubieran retirado para realizar la intervención del equipo.

12) Pintura, reinstalación de aislaciones térmicas, desarme de andamios.

Se realizarán reparaciones en las pinturas de cada equipo y las distintas estructuras que se hubieran visto afectas por las obras, dejando las mismas con un esquema y color similar al existente en cada componente.

Finalizada la pintura se reinstalarán todas las aislaciones térmicas retiradas.

Finalizado estos trabajos se

12) Limpieza del lugar

El adjudicatario deberá dejar totalmente limpia la zona una vez finalizados los trabajos retirando todo el desecho inmediatamente hacia el lugar donde indique el Director de los mismos o quién este designe. No se considera el trabajo terminado hasta que no se efectúe la limpieza final de obra. Por lo que no se abonaran las facturas que correspondan a los trabajos realizados hasta tanto no se deje en condiciones la zona afectada por dichos trabajos. A efectos del presente contrato la falta de limpieza será un pendiente que impedirá la recepción provisoria del mismo

13) Juntas

Las juntas internas de los equipos cotizados (fig. A, B,C,D y E) serán por cuenta del oferente. ANCAP proveerá los planos disponibles de estas juntas. La empresa verificará los planos de cada equipo una vez que estos estén desarmados, no habiendo reclamo alguno por diferencias en los mismos y si los hubiera se le comunicará al Director de los trabajos.

Antes de colocar las juntas serán aprobadas por el Director de los trabajos de ANCAP.

Las juntas definitivas para la intervención de los equipos no previstos (adicionales o de remplazo) serán suministradas por ANCAP al igual que todas las necesarias para el armado definitivo de cañerías.

En los casos que un equipo no se intervenga y se sustituya por otro de similares características, el adjudicatario entregará a ANCAP las juntas que había dispuesto para el trabajo en el equipo que no se interviene y ANCAP entregará al adjudicatario el juego de juntas definitivas a emplear en el equipo finalmente intervenido.

Todas las juntas de prueba y/o necesarias para el aislado de equipos, serán suministradas por el adjudicatario.

14) Respuesta ante fugas o defectos de calidad:

Si durante la "puesta en marcha" de los intercambiadores de calor intervenidos por el adjudicatario surgieran fugas u otros problemas de calidad atribuibles al mismo o para la realización de "reaprietes en caliente", como parte del alcance de los trabajos y su garantía la empresa adjudicataria deberá -en un plazo no superior a las 2 horas de enviada la solicitud- constituirse en el lugar y comenzar la solución de los mismos (de lunes a domingo y en cualquier horario que se requiera). En estos casos se requerirá que como mínimo se encuentren en el lugar de trabajo un encargado, un técnico prevencionista, cinco operarios (dos oficiales + dos ayudantes + un operador de grúa y auto elevador) con las herramientas, equipos y maquinarias necesaria para el trabajo a realizar. Las tareas de armado de andamios o cualquier acondicionamiento necesario para la realización de las tareas de reparación de equipos que, deberán de ser realizadas por el personal definido anteriormente y/o por personal de apoyo que deberá disponer el contratista para ese fin de forma adicional al definido.

Estos trabajos de "respuesta inmediata" para la reparación de defectos, no tendrá un costo extra para ANCAP, ya que se entiende que los mismos formarán parte de la garantía que debe de dar la empresa para el trabajo realizado.

Por cada hora en que se demore la iniciación de estos trabajos y/o la finalización de los mismos (sobre el plazo que se defina), se penalizará al adjudicatario con la multa prevista en el punto III.13.

Nota:

Será de responsabilidad del contratista tener resuelto de antemano con su personal las condiciones para la prestación del trabajo bajo estas condiciones, no sirviéndole de excusa ningún contratiempo de carácter gremial para la justificación de demoras que pudieran ocurrir.

15) Consideraciones para realización de uniones bridadas.

Todas las uniones bridadas que se realicen deberán de hacerse teniendo en cuenta lo siguiente:

- En todos los espárragos, tuercas y arandelas instalados se deberán de aplicar pastas lubricantes y anti- agarrotamiento (anti-seize) de forma de facilitar el apriete y futuro desarme. Los productos utilizados deberán ser específicamente diseñados con este fin, ser de marcas internacionalmente reconocidas, con una antigüedad superior a 10 años en el mercado y ser autorizados previamente por ANCAP. Para equipos que trabajan hasta 200° de temperatura se requerirá el uso de pastas a base de Cobre o similares y para equipos que trabajan a temperaturas mayores a 200° se requerirá el uso de pastas a base de Níquel o similares. El suministro de estas pastas será por parte del adjudicatario y su costo se encontrará comprendido dentro de los rubros cotizados.

- Para el apriete de los espárragos de las distintas uniones abulonadas de los equipos, **se requerirá que el mismo se realice mediante herramientas de control de torque** y lograr un apriete que transmita a los espárragos una tensión equivalente al 60 % del valor de fluencia a la tracción de los espárragos involucrados. Esta operación se deberá de hacer siempre con una secuencia de apriete previamente acordada con ANCAP la cual será siempre en "forma cruzada", secuenciada y en varias etapas siguiendo los lineamientos del ASME PCC-1.

Si se trata de equipos que trabajan a menos de 200°C de temperatura, se realizará un reapriete de todas las uniones abulonadas realizadas, cuando hayan transcurrido 72 horas de su apriete inicial.

- **"Reapriete en caliente"**

En caso de equipos que trabajen a más de 200 °C, cuando las condiciones de seguridad lo permitan, se realizará un reapriete de todas las uniones abulonadas intervenidas a la temperatura de operación cuando el mismo ya se encuentre en servicio.

- Todas las herramientas de torque utilizadas deberán de contar con un certificado de calibración vigente a la fecha de uso los cuales deberán de ser presentado previo al inicio de los trabajos.
- Como parte del control de calidad a realizar por el contratista, por cada unión abulonada que se realice, se deberá de llevar una tarjeta de verificación que deberá de permanecer en el equipo hasta el final de la reparación y finalmente emitirse un documento que registre como mínimo lo siguiente:

- Fecha de realización
- Identificación de equipo y de junta abulonada
- Operador a cargo del torqueado (identificación y firma)
- Persona encargada del control de calidad del contratista (identificación y firma).
- Persona a cargo del control de obra de ANCAP (identificación y firma)
- Datos de equipo de torque utilizado (marca, modelo y fecha de calibración)
- Coeficiente de fricción del lubricante utilizado o sus componentes.
- Diámetro y material de los espárragos
- Valores de apriete (intermedios y finales)
- En caso de máquinas reguladas por presión (hidráulica o neumática) indicar los valores utilizados.
- Forma de apriete y secuencia utilizada

- Fecha del reapriete luego del periodo de relajación de los materiales (72 horas) o "en caliente" según corresponda.
- Nombre y firma del funcionario a cargo del reapriete.
- Especificar aprobación del control de calidad realizado por el contratista, con la firma del responsable de Calidad.

VI.2.2 - TRABAJOS ADICIONALES EN INTERCAMBIADORES DE CALOR

Todos los trabajos necesarios para el mantenimiento total de cada equipo, no incluidos dentro del trabajo global definido en el ítem anterior VI.2.1 y/o que surjan durante su intervención, deberán ser realizados por el adjudicatario y se pagará de acuerdo a las tabla de costos adicionales de intercambiadores y/o costos de mantenimiento de cañerías definidos (estructura, montaje de accesorios, horas hombre, horas de grúa, etc.).

Nota:

Quedan excluidos del pago por ítems de "adicionales" los trabajos ya solicitados en la descripción de trabajos generales a realizar en cada equipo, los cuales se consideran incluidos en el ítem cotizado para cada uno de ellos.

Tanto los trabajos detallados en el punto VI.2.1 como los detallados en el punto VI.2.2 deberán ser realizados teniendo en cuenta las descripciones (que fueran aplicables) realizadas en cualquiera de estos dos puntos.

La realización de trabajos adicionales no modifica necesariamente la fecha de entrega de cada equipo, teniendo el contratista la obligación de contar con todos los recursos de infraestructura, materiales y humanos para efectuarlos dentro de los plazos acordados.

Se discriminan los siguientes adicionales:

- 1) Remandrillado
- 2) Condenado de tubos
- 3) Retiro y colocación de aislación térmica de intercambiadores
- 4) Reparaciones metalúrgicas de los distintos componentes
- 5) Prueba hidráulica adicional
- 6) Intervención de equipos adicionales (desarme, limpieza, armado y pruebas de equipos).
- 7) Lavado de equipos adicionales.

VI.2.2.1) Remandrillado:

Es común que durante las pruebas hidráulicas, sobre todo en la de mazo fuera de carcasa, se observen pérdidas en los mandriles de los tubos dentro de las placas. Esto se corregirá

remandrilando los mismos, ya mediante una máquina manual o ya mediante una máquina automática. Esta es una tarea bastante delicada y requiere de cierta experiencia para no provocar daños irreparables en los tubos o en las placas. La secuencia de mandrilado, así como las presiones a aplicar y otros cuidados fundamentales, deberán de ser tenidos especialmente en cuenta, para evitar que se realicen deformaciones excesivas en placas y tubos (se priorizará la utilización de mandriles de 5 rodillos y serán los únicos utilizados cuando se trate de tubos de titanio).

Se contabilizará por tubo mandrilado independientemente de su material o dimensiones.

VI.2.2.2) Condenado de tubos:

Al encontrar un tubo pinchado se le podrá condenar. Ello implica su anulación, la cual se realiza colocándole un tapón cónico de bronce, hierro, acero inoxidable (u otro material que se indique el cual en general será de iguales características al del tubo), en cada extremo según indicación del Director de los trabajos de ANCAP. El suministro de los mismos será por cuenta del oferente. Hay que evitar que los tapones sobresalgan excesivamente porque podrían impedir el correcto arrime de la tapa flotante.

Cuando el condenado del tubo se deba a razones preventivas, el contratista deberá de perforar los tubos antes de realizar el segado de los tubos.

Se contabilizará por tubo condenado en sus dos extremos, independientemente de su material o dimensión.

VI.2.2.3) Retiro y colocación de aislación térmica:

En algunos casos se podrá solicitar la realización de "ventanas" para dejar la chapa del equipo visible y así poder calibrar los espesores de la misma o en otros casos se podrá solicitar el retiro completo de aislaciones instaladas sobre intercambiadores de calor

Esta tarea se realizará con sumo cuidado tratando de no deteriorar el material aislante y chapa de protección, identificándolo y depositándolo en un lugar adecuado, para cuando sea necesario colocarlo de nuevo, asimismo se dispondrá de todo lo necesario para evitar la dispersión del material aislante, la limpieza y eventual disposición final del mismo.

Una vez terminado el equipo se procederá a restaurar las aislaciones retiradas o rotas durante la intervención. La aislación se aplicará a mano, debiendo quedar bien compactada, la misma se aplicará directamente sobre el intercambiador y sus componentes, quedando sostenido por alambres y/o flejes.

La aislación será formada por colchones de lana mineral con metal desplegado en una de sus caras, fibra cerámica o placas de silicato de calcio.

La envolvente metálica será de chapa de aluminio de 1 mm de espesor e irá colocada de abajo hacia arriba.

Las chapas irán unidas mediante tornillos Parker N 12 x 3/4" de aluminio con una separación máxima entre tornillos de 14 cm en tramos rectos.

Todo corte y conformado que sea necesario realizar en la chapa para salvar elementos salientes o similares será debidamente terminado mediante tapajuntas del mismo material.

Se liquidará por este ítem la aislación que haya solicitado retirar el Director de los trabajos .

Para el caso de que se tenga que reponer chapa de aluminio de 1 mm (o cualquier otro elemento requerido para la instalación de la aislación) , será por cuenta del oferente su suministro y conformado; facturandose en este caso el costo de este montaje al triple del valor de este ítem para la superficie cubierta con chapa nueva. ANCAP suministrara el silicato de calcio o las mantas aislantes de lana mineral.

Estos trabajos solo se facturarán de forma independiente cuando se trate de aislaciones que ANCAP solicite retirar por fuera de las ya previstas e incluidas en los equipos detallados, ya que, en esos casos, el retiro y colocación de la aislación se encuentra incluida en el trabajo global a realizar en cada equipo.

Las aislaciones térmicas deberán cumplir con todo lo indicado en la especificación ANCAP CIV ET 009

VI.2.2.4) Reparaciones metalúrgicas de los distintos componentes

Luego de realizada la limpieza o antes de la colocación de un nuevo del haz tubular o "mazo" se podrá requerir que se realicen diversas tareas de reparación o modificación sobre estos o sobre sus respectivas carcasas.

- En general las reparaciones sobre los mazos, se limitan al cambio o reparación total o parcial de bafles longitudinales, chapas de choque, tensores, separadores, al amolado de los bafles o elementos que interfieran con el armado del equipo, etc. .
- Las reparaciones en las Shell o carcasas, generalmente se limitan al amolado, condenado de fisuras, soldaduras, cambio de tramos de chapa, cambio de nozzles, cambio de cuplas, picaretiado, etc.
- Las reparaciones más típicas y esperables en los "cuellos" de los intercambiadores son : cambio de cúpulas, cambio de nozzles, cambio de ánodos de sacrificio, cambio total o parcial de bafles, rellenos con soldadura, reparación de cáncamos, rectificado de roscas, etc.

- En los aros separadores y media lunas, habitualmente es requerido: planchado (enderezado y recurvado) de media lunas o construcción de nuevas piezas, relleno y/o construcción nueva de aros separadores.

En general todas las reparaciones se facturarán por kg de estructura instalada, por los ítems previstos para la realización de cañerías, por hora hombre empleada en la tarea de reparación y/o por una combinación de las anteriores (previamente acordada a su ejecución), teniendo el contratista que suministrar todos los materiales (salvo accesorios de cañerías), consumibles, trabajos y herramientas necesarias para la realización de las reparaciones, suministrando solamente ANCAP los accesorios de cañerías que se necesiten (cuplas, bridas, etc.).

Una vez acordada la duración y costo de cada tarea adicional y los recursos humanos a dedicar en estas, será responsabilidad del contratista el cumplimiento y control de los trabajos solicitados y el cumplimiento de los plazos acordados.

En caso de ser necesario el "mecanizado" de alguna de las piezas reparadas, esto será realizado por ANCAP y/o de entenderse necesario se le podrá solicitar al adjudicatario que lo realice, considerándose en este último caso como si se tratase de un "suministro" (se pagarán los costos básicos reales del mecanizado que tuvo el adjudicatario y se les adicionará un 12% por la gestión y ganancia del mismo).

VI.2.2.5) Prueba hidráulica adicional:

Son aquellas pruebas hidráulicas que hay que efectuar, luego que se hizo una prueba del equipo por parte del adjudicatario (en el marco del ítem VI.2.1 o VI.2.2.6) y que haya implicado el desarme del equipo para la realización de una reparación; no tomándose como prueba adicional, las ocasionadas por perdidas por juntas derivadas a errores en el armado de los equipos y/o que se deban a cualquier motivos que sea de responsabilidad de parte del contratista.

La prueba adicional implica el desarme, rearmado y todo lo necesario para volver a tener el equipo nuevamente en la condición de presión de "prueba hidráulica"

Si durante las pruebas finales, para repetir la prueba hidráulica no se desarma completamente el equipo y solo se retira la tapa del cuello y la tapa del cabezal flotante, se abonará únicamente el 50% de este ítem al igual que cuando solo sea necesario el retiro de la tapa del shell ("campana").

Las juntas de prueba del equipo (fig. A,B,C,D o E) serán suministradas por el adjudicatario. Las pruebas definitivas que se deban reponer por retrabajos de responsabilidad de ANCAP serán suministradas por ANCAP o se le podrá requerir al adjudicatario que las proporcione en base al procedimiento estipulado para la compra con su intermediación.

VI.2.2.6) Intervención de equipos adicionales (desarme, lavado, armado y pruebas de equipos).

Se podrá solicitar la intervención de como mínimo hasta 4 equipos de forma adicional a los incluidos en el ítem VI.2.1

El trabajo incluido en este ítem se hará (y abarcará) de acuerdo a todo lo previsto en los puntos del 1 al 15 del ítem n° ítem VI.2.1; suministrando ANCAP todas las juntas de "armado final" necesarias para el equipo. Lo que no estuviera previsto dentro de estos ítems se pagará de acuerdo a la tabla de adicionales correspondientes.

Este ítem se sub- dividirá de acuerdo al diámetro exterior de la brida mayor del cuello

Los equipos adicionales que se intervengan que se encuentren a una altura superior a los 10 metros, tendrán un incremento en su facturación correspondiente a un 15% de la franja de precios que corresponda.

VI.2.2.7) Lavado de equipos adicionales.

La limpieza de equipos (que **no** se encuentren comprendido dentro de los detallado en el punto anterior o en los ítems VI.2.1) y que sean solicitados por la dirección de obra de ANCAP se realizarán en un todo de acuerdo a lo previsto en dichos ítem y se facturarán de acuerdo a los valores detallados en este punto según el tamaño de equipo.

El diámetro referido para la determinación de cada franja de precios corresponde al diámetro exterior de la placa principal del mazo.

No se hará diferencia de precios si el lavado se realiza en "playa de lavado" o "en sitio".

VI.3 – TRABAJOS EN ESTRUCTURAS METÁLICAS Y/O EQUIPOS ESTÁTICOS

De forma completamente eventual, en el marco de la presente licitación se podrán realizar trabajos de reparación y/o mantenimiento metalúrgico de cualquier estructura metálica y/o componente estático de sistemas de conducción, tratamiento o almacenamiento de fluidos (como ser calderas, hornos , torres de destilación, receptores, etc.).

De surgir trabajos que no se puedan asimilar a los unitarios establecidos para la realización de cañerías o estructuras previstas en el punto VI.1 , estos se facturarán por las horas hombre empleadas en la tarea a realizar y/o por una combinación de las anteriores (previamente acordada a su ejecución), teniendo el contratista que suministrar todos los materiales (salvo accesorios de cañerías), consumibles, trabajos y herramientas necesarias para la realización de las reparaciones, suministrando solamente ANCAP los accesorios de cañerías que se necesiten (cuplas, bridas, etc.).

Una vez acordada la duración y costo de cada tarea a realizar, será responsabilidad del contratista el cumplimiento y control de los trabajos solicitados, así como el cumplimiento de los plazos acordados.

Cuando la realización de estas tareas no se encuentre dentro de los trabajos cotizados, se acordara previamente a la realización de las mismas, la cantidad de horas hombre y maquinarias a emplear, en base a las horas cotizadas, que insumirá dicha tarea. Una vez acordada la duración de cada tarea y los recursos humanos a dedicar en estas, será responsabilidad del contratista el cumplimiento y control de los trabajos solicitados y el cumplimiento de los plazos acordados.

VI. 4 TAREAS CONEXAS

El adjudicatario deberá de realizar todas las tareas conexas y vinculadas a la realización de los puntos VI.1 a VI.3 que se requieran por ANCAP, como ser:

- Pintura industrial.
- Obras civiles (demolición, excavación, construcciones de distinto tipo y tamaño, etc.).
- Aislaciones térmicas.
- Intervención y/o instalación de estructuras metálicas (soportaciones, pasarelas, escaleras)
- Calefaccionado de cañerías (tracing).
- Tratamientos térmicos.
- Ensayos no destructivos y pruebas.
- Realización de planos e información técnica (de obra y/o conforme a las mismas)
- Etc. (todo trabajo previsto en el presente pliego).

El adjudicatario no podrá excusarse de la realización de ninguno de estos puntos y estará obligado a su realización.

La realización de cualquiera de estos trabajos no tendrá mayores costos a los unitarios cotizados y o forma de definición de costo indicada para cada caso.

VI.5 – TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN.

El contratista proporcionará personal para trabajos en régimen de "trabajo por administración" para dar apoyo directo a los Talleres de Mantenimiento de ANCAP. Este personal dependerá administrativamente del contratista, pero trabajará, durante un plazo estipulado, bajo las órdenes directas del personal de ANCAP.

Ante necesidades puntuales, se podrá requerir al adjudicatario que provea a ANCAP: hasta 10 (diez) oficiales cañistas, hasta 10 (diez) ayudantes de cañerías y hasta 3 (tres) soldadores calificados en cañerías (para soldadura SMAW y GTAW) para trabajos por uso de mano de obra directa. **Las cantidades anteriores son independientes del personal requerido para la realización de trabajos solicitados directamente al contratista y el adjudicatario tiene que destinar el personal necesario para atender todos los trabajos previstos en forma simultánea.**

En el valor de la hora hombre para los trabajos por administración se incluyen todos los elementos de protección personal "básicos" del operario (uniformes de trabajo, casco, protecciones oculares, faciales y auditivas, botines, botas impermeables, ropa impermeable, cinturón de seguridad, guantes de cuero y/o nitrilo, mascarillas de protección respiratoria). Los EPP específicos para tareas especiales (mascaras de gases o máscaras con suministro de aire o ropa descartable) serán suministrados por ANCAP.

Todo el personal involucrado en "trabajos por Administración" debe de estar en condiciones físicas y contractuales de poder utilizar todos los elementos de protección personal y trabajar bajo las condiciones que los mismos requieren (trabajo a la intemperie, bajo lluvia, en altura, con máscaras de gases, en lugares confinados, etc.) para lo cual se solicitará la presentación de exámenes preocupacionales específicos para trabajar en este tipo de condiciones y el adjudicatario será responsable de que el personal se mantenga en condiciones aptas para trabajar. El cuidado, limpieza y buen mantenimiento de todos los EPP utilizados será responsabilidad del personal involucrado y/o del adjudicatario. **Solo se utilizarán EPP que estén en buen estado de conservación y que cumplan con toda la normativa vigente para cada caso. Los períodos que el personal esté inmovilizado (imposibilitado de trabajar) por falta de EPP suficientes o en buen estado de uso, no serán contabilizados como trabajados para ANCAP** (y en esos casos las horas del personal serán por cuenta del contratista).

La capacitación en Seguridad Industrial de carácter general para los diferentes riesgos existentes en los trabajos de mantenimiento de la refinería, deberá ser realizada por el Adjudicatario, sin perjuicio de que ANCAP imparta también capacitaciones puntuales para la realización de trabajos.

En el valor de "hora hombre" (HH) se incluye toda la herramienta necesaria de acuerdo con el oficio (excepto para el caso del Ayudante Técnico). Los soldadores dispondrán de su equipo, (herramientas manuales, horno porta electrodos y máquina de soldar, amoladora, etc.); aportando ANCAP los consumibles (gases y electrodos). Los oficiales cañistas dispondrán de una

caja de herramientas (o banco de trabajo) equipada con llaves combinadas y de golpe desde 7/8" hasta 2", cuñas y brocas de bronce, martillo, maceta, llaves de caño 18" y 24", llaves francesas 12" y 14", nivel, amoladora, rectificadora recta (turbineadora), etc.).

Solo se deberán utilizar herramientas de buena calidad y que estén en buen estado de conservación. Los períodos que el personal esté inmovilizado (imposibilitado de trabajar) por falta de herramientas suficientes o en buen estado de uso, no serán contabilizados como trabajados para ANCAP (y en esos casos las horas del personal serán por cuenta del contratista).

En el caso de solicitar Ayudantes Técnicos, éstos deberán tener conocimientos de computación (Word, Excel, Office, Autocad) y se encargarán de las tareas de elaboración y verificación de planillas de materiales para las órdenes de trabajo, verificación de stocks en depósito, relevamiento de cañerías y equipos, confección de isométricos, etc. Como mínimo, los "Ayudantes Técnicos" contratados deberán de tener una retribución salarial equiparable a la definida para el "Dibujante de primera" del grupo 8 del consejo de salarios.

El cómputo de horas realizadas por el personal involucrado en trabajos por administración para su posterior facturación deberá ajustarse a lo siguiente:

- No se pagarán de lunes a viernes horas extras cuando la persona no haya cumplido las 9 horas efectivamente trabajadas para ANCAP (independientemente del horario en que se trabaje).
- La fracción mínima de horario a contabilizar son 30 minutos y no se computarán tiempos de trabajos menores a este. Las jornadas de trabajo comenzarán y finalizarán siempre en fracciones horarias múltiplos de 30 minutos. Los registros de asistencia de "entrada" a la Refinería se contabilizarán al valor inmediato siguiente; los registros de asistencia de "salida" de la Refinería se contabilizarán al valor inmediato anterior.
- No se facturará la permanencia del personal dentro de la refinería fuera del horario específicamente requerido por ANCAP.
- El horario de descanso del personal por administración no tendrá costo para ANCAP y siempre será de una hora de duración.
- El adjudicatario deberá verificar y asegurar la normal concurrencia del personal contratado por administración. Ante faltas reiteradas de alguno de los funcionarios contratados, ANCAP requerirá que se sustituya a la persona involucrada en estas situaciones por otra de igual categoría y especialización.

Nota:

No obstante los criterios de asistencia y pago definidos para la relación comercial ANCAP

– Adjudicatario, este último estará obligado a cumplir para con su personal, con toda la normativa vigente en materia laboral y/o con lo establecido en los convenios colectivos para la rama de actividad.

El personal contratado para trabajar en régimen de Administración deberá de tener disponibilidad para trabajar en cualquier día de la semana (incluidos, sábados, domingos y feriados) y en cualquier horario (siendo habitual que se trabaje de 7 a 19 hs. o de 19 a 7 hs.).

El personal designado para trabajos por administración deberá de poseer las competencias necesarias y "categoría salarial" suficiente para la realización de todas las tareas definidas en el punto **IV.3.**

Sigue: - Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Materiales) que califican como nacionales MIPyMES
- Modelo de Declaración para EMPRESAS que califican como nacionales (Decreto N° 13/009)
- DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS
- INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCION Y PAGO DE FACTURAS CREDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA

Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales (Decreto N°13/009)

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que su oferta califica como nacional de acuerdo a lo dispuesto en el art. 8 del Decreto No 13/009.

Declara, asimismo, que el/los servicio/s que ofrece incluye/n el suministro de bienes y los que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el XX % del precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

Firma autorizada

Modelo de Declaración para EMPRESAS que califican como nacionales MIPyMES

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que La empresa oferente califica como MIPyME según Certificado adjunto expedido por DINAPYME, acreditando la Participación en el Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo y, por tanto, el/los servicio/s ofertado/s califica/n como nacional/es de acuerdo a la normativa legal vigente (Dec. 371/2010, Art. 8° y art. 59 del TOCAF).

Declaro, asimismo, que el/los servicio/s que ofrezco incluye/n el suministro de bienes o materiales, y que los bienes que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el% del precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto, solicito la aplicación del beneficio que consagra el Art. 10 del Decreto 371/2010 de fecha 14/12/2010 y art. 59 del TOCAF.

Firma autorizada

ANEXO**DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS DE PRESTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL PAGO DE FACTURAS A CONTRATISTAS****1. - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

1.1.- El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 114/982.

1.2.- Cumplimiento de las disposiciones sobre laudos y Convenios Laborales vigentes, en materia de categorías de labor, pagos y complemento de horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general todo beneficio que mejora las condiciones establecidas por la legislación Laboral común, así como las demás normas de trabajo vigentes, contenidas en los Convenios Internacionales y sus reglamentaciones.

1.3.-Retribuciones al personal

1.3.1 -La adjudicataria quedará obligada a pagar a su personal, los Laudos y Convenios Laborales correspondientes a la rama de actividad y en caso de no haberlos, o ser inferior, por lo menos y con adecuación a las distintas categorías laborales \$ 12.487 (pesos uruguayos doce mil cuatrocientos ochenta y siete) nominales mensuales o su equivalente resultante de dividir dicho importe entre 22 para determinar el jornal diario, o entre 176 para determinar el salario por hora. El mínimo de \$ 12.487 es por todo concepto y es un valor al 1 de diciembre de 2012 y su adecuación posterior se realizará de acuerdo a los laudos resultantes de los Grupos correspondientes de los Consejos de Salarios

Dicha remuneración incluye beneficios que corresponde abonar en virtud del Convenio Colectivo vigente.

En caso de omisión de dicha declaración en la oferta por parte del proponente, se entenderá que este acepta el referido requisito y queda comprometido al total cumplimiento del mismo.

Su inobservancia dará lugar a la rescisión del contrato

1.3.2.- Para el caso de que el Laudo o Convenio Colectivo para la correspondiente actividad se dictare durante la ejecución del contrato y fuera mayor que el mínimo establecido en el numeral 1.3.1., el adjudicatario deberá ajustar los salarios según lo establecido en el Laudo. En caso de que fuera menor que lo establecido en el numeral 1.3.1., se continuará remunerando al personal de acuerdo con lo establecido en dicho numeral.

1.3.3. – El adjudicatario deberá pagar a sus trabajadores de conformidad con la normativa legal vigente, sin perjuicio de efectuar los adelantos que pudieran corresponder a criterio de la empresa contratada o el régimen que en tal sentido la misma hubiere acordado con dichos trabajadores dentro del período mensual, pudiendo en este último caso la Administración exigir el cumplimiento del referido régimen so pena de incumplimiento contractual, y con las características que determina esta cláusula.

En caso de comprobación de atrasos, se avisará al Adjudicatario por escrito para que efectúe los pagos dentro de los tres días hábiles subsiguientes, y si no lo hiciera la Administración se reserva la facultad de pagar de oficio los salarios adeudados, pudiendo descontar su importe de las sumas que el Adjudicatario tenga que percibir por razón del contrato que origina dicho incumplimiento, de otros que pueda tener con el organismo contratante, de cualquier otro crédito o de la garantía contractual; todo ello sin perjuicio del derecho de repetir civilmente, en su caso.

El adjudicatario desde ya consiente expresamente que la Administración pueda efectuar la paga que corresponda en razón o concepto de salarios.

Si la Administración hiciera uso de la expresada facultad de pagar por un plazo de dos meses – continuos o discontinuos – sin que el adjudicatario reanudara regularmente el pago de los salarios, la misma se reserva el derecho de rescindir administrativa y unilateralmente el contrato.

La Administración podrá exigir del Adjudicatario los comprobantes necesarios para verificar las fechas en que hayan sido pagados los salarios del personal ocupado en las tareas a su cargo, o que sean suministrados al Ente todos los datos, documentos y/o información que le sea requerido y necesario para la realización de los pagos por el contratante, so pena de rescisión establecida en el párrafo inmediato anterior.

El extremo de que eventualmente la Administración no ejerza alguna o algunas oportunidades estos derechos, no implica renunciar a ejercerlos en el futuro.

Además de lo que la presente cláusula establece, la misma puede eventualmente interpretarse como complementaria y/o concordante de otras estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones que rigen esta licitación y que tiendan, directa o indirectamente, a la regulación de la situación que dicha cláusula prevé.

1.4 Tendrá contratado el Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, vigente por toda la duración del contrato, amparando al personal que interviene en esta contratación, acorde al tipo de tarea que éste va a realizar.

1.5 Seguro de cumplimiento de las obligaciones derivadas de las Leyes de Tercerizaciones: a los efectos de cubrir eventuales incumplimientos del contratista derivados de obligaciones generadas frente a sus trabajadores de las que ANCAP resulte obligado a responder en virtud de lo dispuesto por las Leyes Nos. 18.099 y 18.251, se deberá depositar una Garantía del tipo "FIANZAS – Condiciones generales cumplimiento de reglamentación Ley de Tercerizaciones" que ofrece el Banco de Seguros del Estado, o similar de otra Institución, que cubra estos requisitos por el monto equivalente al pago de mano de obra del contrato y prestaciones a la Seguridad Social.

1.6.- Deberá cumplir con todas las normas relativas a condiciones de salud, seguridad e higiene ocupacional de los trabajadores empleados y además con las siguientes:

- a) NORMA GENERAL SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS.
- b) NORMA PARA EL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.
- c) NORMA DE GESTION AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP
- d) DECLARACION JURADA DE EMPRESAS CONTRATADAS

1.7.- Los oferentes deberán tener presente los siguientes convenios internacionales de trabajo: OIT N° 95, relativo a la "Protección del Salario", OIT N° 87, "Convenio relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación" y el OIT N° 98, "Convenio relativo a la aplicación de los principios del derecho de sindicación y de negociación colectiva". Su inobservancia dará lugar a la pertinente comunicación al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

2.- CONTROLES A EFECTUARSE POR ANCAP

La Administración controlará el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. A tales efectos se deberá presentar al Director de Obra o a la Jefatura del área a que esté asignado el servicio, la siguiente documentación:

2.1.- Planilla de contralor de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social , con inclusión de la nómina de los trabajadores afectados a la tarea contratada, la que deberá mantenerse actualizada.

2.2. - Nómina de los trabajadores asignados al contrato con los datos:

- Nombre completo
- Número de Cédula de Identidad
- Dirección
- Cargo que va a desempeñar
- **Deberá presentar declaración jurada realizada por todos los empleados asignados a la presente contratación informando si poseen o no algún vínculo de parentesco con algún funcionario de ANCAP (art. 239 Código Penal).**

2.2.1- En forma trimestral

Deberá presentar en las oficinas de Contralor de Personal la nómina de personal en actividad en dependencias de ANCAP. Cuando los empleados de la adjudicataria hayan cesado sus actividades en la empresa, esta queda obligada a retener y reintegrar a ANCAP la tarjeta magnética u otro idóneo que habilita el ingreso a las instalaciones de los empleados.

2.3. - Declaración mensual a Historia Laboral del BPS y fotocopia del recibo de pago al BPS

2.4.- Documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral. Recibos de sueldos del personal, firmados, correspondientes al mes inmediato anterior al que se factura, junto con la factura y documentación exigida, a efectos de que se autorice el pago de la factura del mes.

2.5.- Póliza de Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales

Cada mes se verificará que el personal afectado a las tareas, se encuentra asegurado por la Póliza del Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales en la clave de riesgo que corresponda a las tareas, presentando a tales efectos: copia de dicha póliza y factura al día de la misma y si se pagara en cuotas, los recibos de pago de cada cuota.

2.6.- El Director de Obra o Jefatura del área a que esté asignado el servicio en su caso, en coordinación con el área de Seguridad Industrial de ANCAP, controlará las medidas de seguridad industrial que debe seguir la contratada para con los trabajos y sus dependientes, así como la provisión en tiempo y forma de los elementos de seguridad personal necesarios para cada trabajo.

2.7.- ANCAP se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comprometerse a comunicar al organismo contratante, en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

3 - ACCIONES ANTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1 - El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas precedentemente (normativa legal y contralor respectivo) habilitarán a ANCAP a proceder a la retención de los créditos que la empresa contratada tuviere a su favor (sean provenientes de la presente contratación o de cualquier otro origen) , y destinar dichos montos al pago de los créditos laborales que se les adeudaren a los trabajadores de la empresa contratada, al pago de adeudos por obligaciones previsionales o adeudos al BSE por el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, sin perjuicio de poder proceder a la rescisión unilateral del vínculo por parte de ANCAP.

3.2 - La Administración queda facultada también para ejecutar la Garantía de Contrato de la empresa contratada en caso de incumplimiento de sus obligaciones laborales, previsionales o del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y afectarla al pago de dichos rubros adeudados, sin perjuicio de la rescisión del contrato y demás afectaciones que corresponda realizar.

3.3 - La Administración podrá destinar la Garantía de Contrato a efectos del cobro de las multas que impusiese o para el reembolso de los gastos en que incurriese ante cualquier tipo de incumplimiento de la empresa contratada.

3.4 - La Administración quedará facultada también a retener la Garantía de Contrato en tanto la empresa contratada no acredite en debida forma el cumplimiento de todas sus obligaciones.

3.5 - En cumplimiento de lo establecido por las leyes 18.099 y 18.251, y sin perjuicio de las estipulaciones contenidas en este pliego de condiciones, se determina que ante cualquier reclamación por incumplimiento de las obligaciones que establecen las mencionadas leyes, sea formulada por los trabajadores, por la entidad previsional o por el BSE, queda pactado que los únicos, exclusivos y definitivos responsables en todos los casos y por el total de los adeudos que correspondan, serán las empresas contratadas, ejecutándose el Seguro depositado a tal efecto.

ANCAP podrá llegado el caso y sin perjuicio de las facultades ya referidas, accionar legalmente contra la empresa contratada a efectos de lograr la completa indemnización de los gastos en que hubiera incurrido por los incumplimientos de ésta.

4 - ANTECEDENTES

El oferente deberá proporcionar los antecedentes del personal que va a designar para prestar funciones en el marco de esta contratación, destacándose que ANCAP evaluará el hecho de que la empresa oferente

ofrezca tomar aquellos empleados que se hallen prestando servicios en ANCAP (cuyo desempeño haya sido evaluado a satisfacción), de modo de mejor aprovechar la experiencia adquirida en las distintas labores.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ANTE ANCAP

1 - AL INICIO DEL CONTRATO

Deberá presentar ante el Director de Obra, Encargado, Jefe del área que contrata los trabajos o Área designada por la Administración a tales efectos la siguiente documentación:

- a) Original y fotocopia de la Póliza del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales del Banco de Seguros del Estado, acorde al tipo de tarea a realizar, vigente para toda la duración del contrato, amparando al personal que interviene en la contratación (el original le será devuelto una vez verificada la fotocopia).
- b) Original y fotocopia de la Planilla de inscripción del personal de la contratista que interviene en el contrato, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (el original le será devuelto luego de verificación).
- c) Original y copia de la Tarjeta de inscripción en el Banco de Previsión Social (el original le será devuelto luego de la correspondiente verificación) y copia del último recibo de pago efectuado.

2 – A LA EJECUCION DEL CONTRATO

2.1 – Mensualmente junto con la factura

Deberá presentar, mensualmente junto con la factura, ante el Director de Obra, Encargado, Jefe del área que contrata los trabajos o Área designada por la Administración a tales efectos, la siguiente documentación:

- a) Factura al día de la Póliza del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y si se pagara en cuotas, los recibos de pago de cada cuota a la fecha, certificando que el personal afectado a las tareas se encuentra amparado por la misma.
- b) Planilla de Contralor de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la nómina de los trabajadores afectados a la tarea contratada, la que deberá mantenerse actualizada.
- c) Recibos de sueldos del personal, firmados, correspondientes al mes inmediato anterior al que se factura.

Se controlará por parte de ANCAP el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Contratista con su personal y con los Organismos de control y aportes. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte de la empresa contratista se rechazará la factura presentada.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas precedentemente (normativa legal y contralor respectivo), habilitarán a ANCAP a proceder de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.

Gerencia Abastecimiento

INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCION Y PAGO DE FACTURAS CREDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA I - Proveedores plaza NO emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):

Los proveedores de ANCAP que no sean emisores de CFE deberán regirse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

- 1) Entrega de bienes o servicios:** Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.
- 2) Número de Recepción:** Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.
- 3) Facturas crédito:** Las facturas dejarán de ser entregadas a los usuarios receptores en el momento de la entrega de los bienes o servicios, y pasarán a ser cargadas en el Portal de Proveedores con el Número de Recepción recibido por mail. Luego la factura debe ser entregada en la Mesa Centralizadora de Facturas (Edificio Central de ANCAP).
Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.
Comprende facturas de precio fijo y las básicas de bienes o servicios que llevan ajuste de precios.
El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número, Fecha de emisión, Moneda, Total de la Factura, Impuesto de la Factura, Monto sin impuestos y Número de Recepción.
- 4) Diferencias Factura – Recepción al cargar la factura al Portal:** el Portal verificará los montos de las facturas automáticamente y de detectarse una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP, el proveedor deberá comunicarse con el usuario responsable de la recepción:
 - a. Si el error es de ANCAP se le enviará al proveedor un nuevo Número de Recepción por mail.
 - b. Si el error está en la factura, el proveedor deberá anularla y emitir una nueva factura.
- 5) Diferencias Factura – Recepción luego de cargar la factura al Portal:** De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP luego de que la factura se cargó en el Portal de Proveedores:
 - a. Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 6 del presente procedimiento).
 - b. Si el error está en la factura, se le enviará un mail automático al proveedor rechazando la factura y solicitando la Nota de crédito que la anule por el total y el ingreso de la asociación de la nueva factura con la recepción en el Portal de Proveedores.
- 6) Nuevo número de Recepción:** De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.
- 7)** Las facturas correspondientes al ajuste paramétrico de las facturas básicas gestionadas, según el punto **3)**, se entregarán, junto con las planillas de cálculo y todo otro documento necesario para la verificación de lo facturado, en el Área Ajuste de Precios de la Gerencia Económico-Financiera (Segundo Piso Edificio ANCAP), también se entregará una copia de la factura de ajuste y sus documentos adjuntos, en el área contratante del bien o del servicio.
- 8) Condiciones de Presentación de las facturas:**
 - a) Original y 3 copias (pueden ser fotocopias)
 - b) Nombre, dirección, teléfono, RUT de la empresa emisora
 - c) Pie de imprenta no mayor a 2 (dos) años
 - d) Fecha de la factura
 - e) Dirigidas a ANCAP y/o Área que corresponda – RUT 210475730011
 - f) Mes o período de realización del trabajo
 - g) Número de licitación o procedimiento y número de pedido de compra
 - h) Facturas de ajuste: descripción de la fórmula y valores empleados para llegar al coeficiente de ajuste, e indicar el N° de factura básica a que corresponde, mes o período de realización de los trabajos.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.
--

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores, la Mesa Centralizadora de Facturas (ubicada en el Edificio ANCAP – Av. Libertador y Paysandú), dispondrá de puestos de trabajo que se dedicarán a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.

II - Proveedores plaza emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):

Los proveedores de ANCAP que sean emisores de CFE deberán regirse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

1) Entrega de bienes o servicios: Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.

2) Número de Recepción: Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.

3) E- facturas crédito: Las e-facturas enviadas a ANCAP, deberán ser asociadas con el Número de Recepción (recibido por mail) en el Portal de Proveedores.

Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.

Si las e-factura coinciden con la recepción autorizada por ANCAP, se le enviará un mensaje automático de aceptación del documento, de lo contrario se rechazará.

Comprende facturas de precio fijo y las básicas de bienes o servicios que llevan ajuste de precios.

El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la Factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número y Número de Recepción.

4) Diferencias Factura – Recepción: De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la e-factura recibida y la Recepción autorizada por ANCAP:

a. Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 5 del presente procedimiento).

b. Si el error está en la e-factura, ANCAP realiza el Rechazo Comercial de la misma. Se le enviará un mail automático al proveedor notificándole sobre el rechazo, y solicitando la emisión de la e-nota de crédito que anule la factura original por el total. Luego el proveedor debe ingresar la nueva e-factura asociada a la recepción en el Portal de Proveedores.

La e-nota de crédito deberá incluir en el campo "Número de Identificación de Compra" serie y número de la factura contra la que se emite el comprobante.

5) Nuevo número de Recepción: De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.

6) Las facturas correspondientes al ajuste paramétrico de las facturas básicas gestionadas, según el punto **3)**, se entregarán, junto con las planillas de cálculo y todo otro documento necesario para la verificación de lo facturado, en el Área Ajuste de Precios de la Gerencia Económico-Financiera (Segundo Piso Edificio ANCAP), también se entregara una copia de la factura de ajuste y sus documentos adjuntos, en el área contratante del bien o del servicio.

7) Condiciones de Presentación de las facturas:

a. Original electrónico

b. Nombre, dirección, teléfono, RUT de la empresa emisora

c. Fecha de la factura

d. Dirigidas a ANCAP y/o Área que corresponda – RUT 210475730011

e. Mes o período de realización del trabajo

f. Número de licitación o procedimiento y número de pedido de compra

g. Facturas de ajuste: descripción de la fórmula y valores empleados para llegar al coeficiente de ajuste, e indicar el N° de factura básica a que corresponde, mes o período de realización de los trabajos.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores raíz de los cambios en este instructivo, la

Mesa Centralizadora de Facturas dispondrá de puestos de trabajo que se dedican a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.

Gerencia de Abastecimiento

Expediente N° 257240

Montevideo, Febrero 2020

Documentos que comprenden el pliego:

- Pliego de Condiciones Particulares con:
 - Disposiciones Laborales y Procedimiento de control de pagos, de prestaciones a la seguridad social y tributos, para el pago de facturas a contratistas.
 - Instructivo para la recepción y pago de facturas crédito de proveedores de plaza

- Pliego de Condiciones Particulares Sección II con:
 - Avales bancarios I y II y
 - Modelo de fórmula orientativa de propuesta.

- Pliego Único General del Estado
- Procedimientos y especificaciones de referencia suministrados en CD con:
 - ESPECIFICACIONES ANCAP
 - Procedimientos ANCAP
 - Procedimientos de Servicios
 - Requerimientos de ingreso y Seguridad Industrial
 - Fictos de ejecución para estimación de Integración Nacional
 - Tabla de declaración de antecedentes de oferentes
 - Tabla valores A(i)